Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, miércoles 13 de febrero de 1957 — Número 18.337

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 55.518|55, por el señor José Luis Llorente, el día catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las siete horas, siete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a y b, del lote 53 y leguas a, b y c del lote 52, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de un paralelogramo de 10.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 2.142 m. con rumbo Norte 21º Este, de modo que su esquinero Noroeste coincide con el vértice Noroeste de la legua a del lote 53 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.7|2-Nº 40.531-v.20|2|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos fluídos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, de la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.619|55, por el señor Melchor Koenig, el día diez de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas treinta y tres minutos.

La autoridad Minera Nacional le hace saber por diez, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 21 de la Fracción B, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5000 m de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Este se halla a 1000 m. al Sud de un punto A determinado por visuales dirigidas a los Cerros Volcán Tromen, Casa de Piedra y Chihuido Pampa Tril, formando entre los dos primeros un ángulo de 67º 57' y entre el segundo y tercero un ángulo de 88º48'25", perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas — Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe. — Escribanía de Minas.

$ 1.100 — e.7|2-Nº 40.499-v.20|2|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.410|55, por los señores Joaquín Miguel Miró y Fernando Felipe Gómez Otard, el día dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las quince horas cincuenta y seis minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: centro de la legua a del lote 34 y legua b del lote 35, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Noreste, recta de 2000 m. de longitud en dirección Sud 45º. Este cuyo extremo más al Sud se halla a 13.500 m. al Norte 45º Este del esquinero Sud de la Colonia Huanu Luan; al Noreste y Sudeste rectas paralelas en dirección Sud 45º Oeste y al Sud, una poligonal de dos lados que del Este al Oeste se definen del siguiente modo: el primer lado es una recta en dirección Norte 13º Este que pasa por un punto A que coincide con el Km. 25 del F. C. Nac. Patagónico que va de Ingeniero Jacobacci a Esquel; el segundo lado es una recta en dirección Norte 77º Oeste, pasa por un punto que se halla a 2000 m. al Norte 13º Este del punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras del Río Negro, S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en calle Corrientes Nº 447, Capital Federal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar, y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.400.— e.7|2-Nº 40.501-v.20|2|57

Sumario

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PARA TI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "PARA TI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", establecida en la calle Federico Lacroze Nº 2876 e integrada por David Tenenbaum, Samuel Reisin, Alberto Maldavsky y Daría Tenenbaum de Maldavsky, ha quedado totalmente disuelta con efecto retroactivo al 30 de abril de 1956, según contrato privado de fecha 31 de octubre de 1956. — E|l.: con efecto retroactivo al 30 de abril de 1956. Vale. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 50.— e.13|2-Nº 36.804-v.13|2|57

AUREA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en el Estudio Jurídico de los doctores Entelman y Oclander, la señora Zigrid Bergs, letona, casada, domiciliada en Colón seiscientos setenta y dos, Martínez, el señor Claudio Lazazzera, italiano, casado, domiciliado en la calle Planes número mil ciento cuarenta y uno, la señora María Luisa Stoppani de Chiappe, italiana, casada, domiciliada en la calle Córdoba seiscientos cincuenta y nueve, don Angel Castelo, uruguayo, casado, domiciliado en Avenida Forest tres mil quinientos cuarenta y seis y don Vittorio Antoniazzi, italiano, casado, domiciliado en Santa Fe 770, únicos integrantes los cuatro primeros de la sociedad denominada AUREA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por documento privado de fecha cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 205, al folio 233 del Libro 29 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificada por acto privado de fecha 3 de julio de mil novecientos cincuenta y seis, inscripta bajo el número mil ochocientos veinticuatro al folio cuatrocientos sesenta y cuarto del libro veintinueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Claudio Lazazzera cede al señor Vittorio Antoniazzi veinte cuotas de capital de las que posee en la mencionada sociedad por un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El precio de esta cesión se conviene en la suma de veinte mil pesos moneda nacional y es pagado en este acto en dinero efectivo por el cesionario al cedente. — Tercero: La cesión se efectúa con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. De conformidad firman las partes el presente, prestando los demás socios que intervienen su conformidad con la cesión, en un ejemplar único que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Jorge O. Palacio. secretario.

$ 140.— e.13|2-Nº 36.827-v.13|2|57

B. CYMBAL Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Convenio de cesión de cuotas y aumento de capital de "B. Cymbal y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Entre don Bernardo Cymbal, argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Quito cuatro mil doscientos setenta y seis, doña Alma María Paoletti, casada, domiciliada en Junta cinco mil veinticinco, don Domingo Carollo, argentino, viudo, con domicilio en Méndez de Andés un mil setecientos sesenta y ocho y doña Elida Nilda Burna, argentina, casada, domiciliada en la calle Indio cuatro mil ochocientos cuarenta y seis, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido el siguiente acuerdo. — Primero: Doña Alma María Paoletti y don Domingo Carollo, ceden, venden y transfieren a favor de doña Elida Nilda Burna, las ciento cuarenta y nueve cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y las cincuenta cuotas de igual monto, que respectivamente, poseen en la firma "B. CYMBAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo Esta operación se efectúa, respecto de doña Alma María Paoletti, por la suma de Catorce mil novecientos pesos moneda nacional y por la cantidad de Cinco mil pesos de igual moneda respecto de don Domingo Carollo, reconociendo los vendedores, cedentes y transferentes haber percibido dichos importes antes de este acto, de parte de doña Elida Nilda Burna. — Tercero: A su vez don Bernardo Cymbal y doña Elida Nilda Burna, resuelven de común acuerdo elevar el capital social a la suma de Ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Bernardo Cymbal, un mil cincuenta cuotas y Elida Nilda Burna, quinientas cuotas y representado por maquinarias, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías en existencias y demás que se detallan en el respectivo inventario que las partes reconocen haber practicado por separado, firmado de conformidad y consideran que integra este convenio. — Cuarto: El señor Bernardo Cymbal, en su carácter de socio gerente, tendrá el uso exclusivo de la firma social. — Quinto: Las ganancias y pérdidas serán repartidas y soportadas en la siguiente forma: setenta y cinco por ciento para el señor Bernardo Cymbal y veinticinco por ciento doña Elida Nilda Burna. En prueba de conformidad las partes firman el presente convenio en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Bernardo Cymbal. — Alma María Paoletti. — Domingo Carollo. — Elida Nilda Burna". — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 160.— e.13|2-Nº 36.805-v.13|2|57

ATUEL

Hilanderías y Tejedurías de Lino, Cáñamo y Yute

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis María Pomés, secretaría Nº 16, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Diciembre de 1956, entre los Señores: Boris Treger, Salomón Dayán y Jacobo Dayán, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en el carácter de únicos componentes de "Atuel Sociedad de Responsabilidad Limitada, Hilandería de Lana Peinada", cuya última modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 12 de Mayo de 1955, bajo el Nº 957, Fº 327 del Libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo aumentar el capital social en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 3.000.000 m|n.), aportados e integrados por los socios, en su totalidad antes de este acto, y modificaciones que a continuación expresan, dejando constancia que habiéndose hecho uso de la opción que acuerda la cláusula octava, se mantiene el plazo de duración de la sociedad, la que continúa por 5 años, modificándose las siguientes cláusulas: Primera, Segunda, Cuarta, Quinta y Décimoquinta, retrotrayendo sus efectos al 1º de Julio de 1956. — Primera: Que en adelante la sociedad girará bajo la razón social de "ATUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, HILANDERIAS Y TEJEDURIAS DE LINO, CAÑAMO Y YUTE", con fábricas en Esperanza, Provincia de Santa Fe, y su administración en Moreno 1509, Buenos Aires. Se amplía el objeto social para la importación, fabricación, reconstrucción y compra-venta de maquinarias en general, y la explotación del rubro Ganadería, en todas sus formas. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.000.000.—), dividido en cinco mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una totalmente integradas en la siguiente proporción: Salomón Dayán, Dos Mil cuotas, Jacobo Dayán, Mil Setecientas cuotas, y Boris Treger, Mil Trescientas cuotas. — Cuarta: Las utilidades se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio, y en la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Aprobado el balance general, cada socio podrá retirar las utilidades que le correspondan. Los saldos acreedores o deudores de los socios, devengarán un interés del 1 o|o mensual. — Quinta: El 30 de Junio de cada año se practicará un Balance General y un cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Décimoquinta: Los contratantes convienen que oportunamente proyectarán los estatutos necesarios y gestionarán la transformación de esta sociedad, en una Sociedad Anónima, conforme a las leyes Nacionales. Quedando en vigor todas las cláusulas y condiciones del contrato constitutivo, sus ampliaciones y modificaciones, en lo que no se opongan al presente contrato, obligándose las partes a su fiel cumplimiento, firmando de conformidad en lugar y fecha al comienzo indicado — S|rasp. "por 5 años", vale — Boris Treger. — Salomón Dayán. — Jacobo Dayán.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 180.— e.13|2-Nº 36.830-v.13|2|57

T. A. Y. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2482. — Primer Testimonio. — Número Ochocientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor Germán Carlos Noodt, que firma "G. C. Noodt", casado en primeras nupcias con la señora María Azucena Mazzini Mendy, domiciliado en la calle Bacacay número dos mil ochocientos treinta y uno, Departamento E. de esta Capital, argentino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que viene por la presente a solicitar se transcriba en este Registro, el Acta corriente a fojas cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, del Libro de Actas número uno, perteneciente a la sociedad "T. A. Y. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que copiada íntegramente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil nove-

cientos cincuenta y seis, con la presencia de los socios Altube, Sra. de Camusso, López, Noodt y Ortega, se declara abierta la sesión. El señor López informa que el repentino y muy lamentable fallecimiento del Ingeniero Mario Elías Ferrando, exige el nombramiento de un nuevo Gerente, según lo establecen las disposiciones contenidas en la cláusula sexta del contrato social modificado con fecha 17 de diciembre de 1954, según escritura otorgada ante el Escribano Longinos Plaza de esta Capital. Después de un cambio de ideas se resuelve designar por unanimidad de votos al Ingeniero César Ovidio López para el cargo de Gerente, el cual actuará en ese cargo hasta el vencimiento del presente ejercicio el 31 de marzo de 1957 y por la totalidad del ejercicio siguiente que vence el 31 de marzo de 1958. El Gerente actuará con todos los derechos y obligaciones emanadas de la cláusula sexta antes mencionada. — Inmediatamente después de la conformidad con su designación el nuevo Gerente Ing. César O. López, procede a designar en uso de sus atribuciones a los socios Sres. Germán Carlos Noodt y José María Ortega para que actúen en su reemplazo, en forma conjunta, en caso de ausencia forzosa, impedimento físico o cualquier otra causa fortuita, siendo suficiente respecto de terceros, la sola actuación de los mismos para considerar que se ha producido alguno de los supuestos que autorizan su intervención sin necesidad de prueba alguna. Los señores Noodt y Ortega aceptan la designación, con la aprobación de los restantes socios. Siendo las veinte horas se levanta la sesión. — César O. López. — G. C. Noodt. — J. C. de Altube. — J. M. Ortega. — N. B. de Camusso. — "Concuerda con su original que he tenido a la vista, doy fe. — Previa lectura, se ratifica y firma por ante mí y testigos: don Laureano Cora y don José Freire, vecinos y hábiles, doy fe. — G. C. Noodt. — Tgo.: Laureano Cora. — Tgo.: José Freire. — Longinos Plaza está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio dos mil cuatrocientos ochenta y dos del Registro trescientos treinta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para el interesado, expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados del siguiente modo; novecientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho y el presente novecientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y siete, ambos serie O, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: 31 — Vale. — Longinos Plaza, está el sello.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 36.861-v.13|2|57

GRANDES PIZZERIAS G. REY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día que Don Perfecto Serto cede y transfiere a Don Juan Dante Ernesto Paganini las cincuenta cuotas de capital que le pertecen en la sociedad denominada: "GRANDES PIZZERIAS G. REY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 40. — e.13|2-Nº 36.833-v.13|2|57

TEXTIL CANNING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Novbre. de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Luis Mario Francisco Sandre, José Miguel y Alberto Muises únicos socios integrantes de TEXTIL CANNING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la señorita Alicia Inés Sandre, argentina, soltera, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Helguera 3190, Capital Feedral; resuelven de acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645: los socios aceptan por unanimidad la transferencia de mil cuotas de cien pesos cada una y de sus derechos, acciones y obligaciones que el socio Alberto Muises efectúa a favor de la señorita Alicia Inés Sandre, por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional que el señor Alberto Muises declara haber recibido en este acto y declarando la señorita Alicia Inés Sandre conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 2515, Folio 55 del Libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 4 de octubre de 1956. En prueba de conformidad, firman los socios y la señorita Alicia Inés Sandre. Firmado: A. Muises; L. Sandre; José Miguel y Alicia Inés Sandre.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 90. — e.13|2-Nº 36.537-v.13|2|57

CAROLLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los Sres Don Andrés Carollo, italiano, casado; Doña María Raquel Saez de Carollo, argentina, casada, y Don Rubén Carollo, argentino, soltero, todos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "CAROLLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de enero de 1955, bajo el número 26, al folio 90 del libro 18 de contratos de sociedades de Responsabildad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: Ampliar el capital social de "Carollo Sociedad de Responsabilidad Limitada" elevándolo a Cuatrocientos Mil Pesos M|N. mediante la transferencia de los saldos a favor de los socios, que arroja el balance efectuado al 30 de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, y cuya copia, firmada por todos los socios se acompaña como parte integrante de este contrato. — Segundo: Modificar desde esta fecha las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Cuatrocientos mil pesos m|n., divididos en cuatrocientas cuotas de mil pesos m|n. cada una e integradas totalmente por los socios en las proporciones siguientes: Don Andrés Carollo, doscientas sesenta y cinco cuotas o sean doscientos sesenta y cinco mil pesos m|n.; Doña María Raquel Sáez de Carollo, ochenta y cinco cuotas o sean ochenta y cinco mil pesos m|n., y don Rubén Carollo cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos m|n. — "Sexta: Anualmente. a treinta de setiembre, se practicará un balance e inventario general, destinando el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital. El remanente de las utilidades, previa deducción de las amortizaciones de práctica en los muebles, que se harán según las reglas de la Dirección General Impositiva, será distribuída entre los socios en las siguientes proporciones: Don Andrés Carollo el cincuenta por ciento; Doña María Raquel Sáez de Carollo el treinta por ciento, y Don Rubén Carollo el veinte por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción". El presente convenio deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines pertinentes. — Firmado: Andrés Carollo. — María Raquel Sáez de Carollo. — Rubén Carollo.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 160. — e.13|2-Nº 36.838-v.13|2|57

ESCENOTECNICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Luis Guitart, casado, español, domiciliado en la calle General Urquiza número mil cuatrocientos veinte y tres, don Francisco Rodolfo Martínez, casado, argentino, domiciliado en General Urquiza número mil cuatrocientos veinte y tres y don Francisco Ramón Loiácono, argentino, soltero, domiciliado en la calle Oro número dos mil setecientos cincuenta y cuatro, formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Uno) Entre los nombrados y desde la fecha, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de instalación, ornamentación e iluminación de escenarios, instalación de negocios, vidrieras, tapicería, carpintería y herrería artística, construcciones de madera y harboard y en general todo aquello que se vincule con el objeto indicado, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esa naturaleza establecido en esta Ciudad en la calle General Urquiza número mil cuatrocientos veinte y tres. Dos) La sociedad, girará desde la fecha con el nombre de "ESCENOTECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; durará tres años contados desde la fecha del presente contrato. El domicilio se constituye en esta Ciudad, calle General Urquiza número mil cuatrocientos veinte y tres. Tres) El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que suscriben enteramente los socios a razón de cincuenta cuotas cada socio o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. El socio Loiácono, integra en efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas, como se acreditará con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación, el saldo lo integrará también en efectivo cuando los socios lo determinen y dentro de un plazo no mayor de noventa días. Los socios Guitart y Martínez efectúan el aporte en bienes, según pequeño inventario suscripto por las partes; dicho aporte se efectúa en su totalidad. Cuatro) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprometiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos o cualquier otro valor; b) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar contratos de cualquier naturaleza; c) Intervenir en licitaciones y concursos, constituir depósitos, suscribir escrituras públicas, cobrar y percibir, dar recibos, transar, realizar operaciones bancarias y de crédito, pudiendo librar, endosar, aceptar, cobrar, ceder y negociar toda clase de documentos, vales, cheques, pagarés, letras de cambio o cualquier otro instrumento endosable o al portador, pudiendo actuar en cuenta corriente, caja de ahorro o en cualquier otro tipo de operación; d) Comparecer en juicio ante cualquier tribunal de la República, de cualquier fuero, instancia o jurisdicción por sí o con apoderado, con facultad para promover o contestar demandas, prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir prueba, exigir fianzas y cauciones; transigir, cobrar y percibir, consignar, asistir a audiencias, apelar, recusar, decir de nulidad, pedir daños y perjuicios, oponer y contestar demandas y excepciones, intervenir en juicios universales, proponer y aceptar formas de pago, hacer arreglos, pedir medidas precautorias y realizar en fin cuantos más actos sean necesarios; e) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, fomular protestos y protestas y realizar en fin cuantos más actos y diligencias fueren necesarios para el mejor logro del fin social. Cinco) Cada seis meses, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que se realizarán mensualmente. De las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance al diez por ciento del capital. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su aporte; en caso de producirse pérdidas, serán soportadas en la misma forma. Seis) La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. Los sucesores del socio muerto, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan de acuerdo al último balance; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás; c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros con la venia de los socios sobrevivientes. Siete) Para todo lo demás regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco las contenidas en el Código de Comercio y subsidiariamente, las que existen en el Código Civil. De común acuerdo, se firma el presente en Buenos Aires, a los veinticinco días de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Luis Guitart. — F. R. Martínez. — F. R. Loiácono.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 310. — e.13|2-Nº 36.847-v.13|2|57

MARCYL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de 1956, reunidos los señores: Mecislao Solvey, Jacobo Pekier y Erico Paschkus, únicos integrantes de "MARCYL LIMITADA", Manufactura Argentina de Ropería, Camisas y Lencería que fuera inscripta el quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número un mil doscientos setenta y nueve, al folio trescientos cuarenta y seis, del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la señora Alejandra Hochenberg de Paschkus, resuelven efectuar la siguiente cesión de cuotas e incorporación de un nuevo socio: El señor Jacobo Pekier, vende, cede y transfiere a la señora Alejandra Hochenberg de Paschkus, y al señor Mecislao Solvey, las doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un importe total de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 220.000 m|n.), importe que recibe en este acto de su entera conformidad en documentos mensuales escalonados. Dichas cuotas son suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Alejandra Hochenberg de Paschkus, 67 cuotas, y Mecislao Solvey, 133 cuotas, por lo que el capital social de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por 500 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, se halla actualmente suscripto e integrado de la siguiente manera: Mecislao Solvey, trescientas treinta y tres cuotas; Erico Paschkus, cien cuotas, y Alejandra Hochenberg de Paschkus, sesenta y siete cuotas. Con motivo de la presente cesión de cuotas e incorporación de socio, queda desvinculado totalmente de la firma y de la gerencia el señor Jacobo Pekier, quedando subsistentes de gerentes únicamente los señores Mecislao Solvey y Erico Paschkus. Cualquiera de los dos gerentes en caso de ausencia, enfermedad o impedimento podrá delegar en la socia Alejandra Hochenberg de Paschkus, temporalmente sus atribuciones parcial o totalmente, haciéndolo expresamente por escrito. Quedan subsistentes sin cambio alguno todas las demás cláusulas del contrato social que no se opongan a la presente modificación. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Mecislao Solvey. — Jacobo Pekier. — Erico Paschkus. — Alejandra Hochenberg de Paschkus. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 150. — e.13|2-Nº 36.866-v.13|2|57

PIELES CITY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de Noviembre de 1956, entre los señores Ambrosio Fernández, argentino, domiciliado en Diagonal número 445, Florida y el Señor Sigfrido Scwimmer, domiciliado en Carlos Pellegrini número 1263, Capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir de la fecha queda formada entre los arriba nombrados una Sociedad que se denominará: PIELES CITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su asiento social en Charcas número 898, pudiendo establecer sucursales o agencias, si el desarrollo de las actividades así lo exigiera. — Segunda: El capital social lo constituye la cantidad de $ 50.000 representados por 50 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportados por los socios de la siguiente manera: El socio Ambrosio Fernández 45 cuotas y Sigfrido Scwimmer 5 cuotas, totalmente integradas por los socios en bienes muebles, mercaderías, instalaciones de acuerdo al inventario que firma por separado y que consideran parte integrante de este contrato. — Tercera: La sociedad será administrada en su carácter de Gerente por el socio señor Ambrosio Fernández, que tendrá asimismo el uso de la firma social quien firmará en forma individual precedida por el estampado de la razón social. El gerente representará a la sociedad en todos sus actos, tendrá todas las facultades necesarias para obrar en su nombre y conducir sus negocios, pudiendo delegar sus funciones en otro socio o solicitar la colaboración de éstos.— Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra venta en general de artículos de peletería. — Quinta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Sexto: Quedan los socios autorizados a desplegar otras actividades siempre que las mismas no perjudiquen el normal desarrollo de la sociedad. Ningún socio podrá garantir obligaciones que comprometan su parte en la sociedad, sin el consentimiento unánime de los demás. — Séptima: Anualmente se formulará un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados, según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, usándose este procedimiento para las demás resoluciones de interés para la Sociedad. — Octava: Anualmente se practicará un balance general, de las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el restante se distribuirá entre los socios. — Novena: La sociedad se constituye por el término de diez años con efecto retroactivo al 15 de Noviembre de 1956. — Décima: Los socios se reunirán cada vez que todos o cualquiera de ellos lo considere necesario y sus acuerdos o resoluciones se asentarán en el libro de actas. — Décima Primera: El fallecimiento o interdicción de cualesquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes de los mismos con sus derechos correspondientes, pero con la obligación de nombrar un representante único, si fuesen varios. — Décima Segunda: Cualquier desavenencia que surgiere entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será dirimido por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no llegar a un acuerdo, nombrarán un tercero cuya resolución será inapelable. — En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: S. Scwimmer. — Ambrosio Fernández.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 380. — e.13|2-Nº 36.867-v.13|2|57

MUEBLES COLON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 1956, entre Camarones Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Senillosa 567, representada en este acto por el señor Daniel Skubisz y Jacobo Salomón Tabak, firma que figura inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº dos mil quinientos cincuenta, folio cuarenta y uno del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por la otra José Berek Martín, polaco y Saúl Martín, argentino, ambos domiciliados en la calle Malabia 370, Departamento "B", resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los arriba nombrados una sociedad que se denominará: "MUEBLES COLON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tendrá su asiento principal en esta Capital en la calle Senillosa 567, pudiendo establecer sucursales o agencias si el desarrollo de las actividades así lo exigiera. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Compra-venta de muebles, artículos del hogar, como asimismo cualquier acticidad que los socios crean conveniente incorporar a las actividades sociales. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 80.000 m|n.), representados por ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscriptas en la siguiente proporción: Camarones Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuarenta cuotas; José Berek Martín, veinte cuotas; Saúl Martín, veinte cuotas. Dicho capital se halla completamente suscripto e integrado en mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al inventario que firman por separado y que consideran parte integrante del presente contrato. — Cuarto: Los socios repartirán o soportarán las ganancias y pérdidas en la siguiente proporción: Muebles Camarones Sociedad de Responsabilidad Limitada, cincuenta por ciento; José Berek Martín, treinta por ciento y Saúl Martín, el veinte por ciento. — Quinto: Son designados Gerentes los señores José Berek Martín y Jacobo Salomón Tabak, quienes tendrán asimismo el uso de la firma social en forma conjunta firmando con su firma individual, precedida por el estampado de la razón social, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas, para endosar cheques, para ser depositadas, para retirar cheques, pedir saldos bancarios y para presentarse ante cualquier tribunal de trabajo, repartición Nacional o Provincial o Municipal, será suficiente la firma de uno de los socios gerentes. — Sexto: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Séptimo: Quedan los socios autorizados a desplegar otras actividades, siempre que las mismas no perjudiquen al normal desarrollo de la sociedad. Ningún socio podrá garantizar obligaciones que comprometan su parte en la cuenta de la sociedad, sin el consentimiento unánime de los demás. — Octavo: Anualmente se formulará un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computada según el capital, como lo establece el Artículo Cuatrocientos doce del Código de Comercio. Usándose este procedimiento para las demás resoluciones de interés para la sociedad — Noveno: La sociedad se constituye por el término de cinco años con efecto retroactivo al 15 de noviembre de 1956. — Décima: Los socios se reunirán cada vez que todos o cualquiera de ellos lo considere necesario y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en el libro de

actas. — Undécima: El fallecimiento de interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes de los mismos, con sus derechos correspondientes, pero con la obligación de nombrar un representante único si fuesen varios. — Duodécima: Cualquier desavenencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación será dirimido por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán un tercero cuya resolución será inapelable. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicado. — J. S. Tabak. — D. Skubisz. — José B. Martín. — Saúl Martín.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — ...cio, secretario.

$ 260.— e.13|2-Nº 36.865-v.13|2|57

VINCIT PROPAGANDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ricardo Zorraquín Becú y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad "VINCIT PROPAGANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto remover del cargo de gerente de la misma al señor Carlos Alberto Flores, designando en su reemplazo como gerente al señor Mario Alberto de Lucas, según así consta de la escritura de fecha 19 de noviembre de 1956, pasada ante el Escribano don Juan R. Borzone.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 50.— e.13|2-Nº 36.869-v.13|2|57

EMBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Gualterio Steinhauser, austríaco, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Lavalle mil trescientos sesenta y dos, Capital Federal; Francisco Jaksik, polaco, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Primero Agosto doscientos cincuenta y cinco, Villa Ballester y la señora Adela Kaczmarczyk de Steinhauser, austríaca, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Lavalle mil trescientos sesenta y dos, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de EMBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Ayacucho mil ciento setenta y seis, pudiendo el mismo ser trasladado a cualquier otro punto del país y establecer agencias, filiales y sucursales. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de capital de Un Mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Gualterio Steinhauser trescientas noventa cuotas que representan trescientos noventa mil pesos moneda nacional; Francisco Jaksik cuarenta y cinco cuotas que representan cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y Adela Kaczmarzyk de Steinhauser quince cuotas que representan quince mil pesos moneda nacional, y que integran en mercaderías, máquinas, instalaciones, muebles y útiles, materias primas, cuentas a cobrar y a pagar, según balance adjunto, debidamente firmado por los socios y que se considera parte integrante del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por otro período igual. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la elaboración de materiales básicos, argentinos, explotación minera, fabricación, compra y venta de materias primas y mercaderías, importación y exportación, representaciones, pudiendo ejercer toda actividad industrial, minera, fabril y comercial que los socios, de común acuerdo, dispongan. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Gualterio Steinhauser y/o Adela Kaczmarczyk de Steinhauser, en forma indistinta o conjunta. Los socios administradores tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad con el título de gerentes, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones industriales, fabriles, comerciales, financieras, inmobiliarias y de toda índole que se relacionen con el objeto de la sociedad. Entre otros, pueden adquirir bienes muebles e inmuebles, títulos, créditos, transferirlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo a su vez aceptar cualquier clase de garantías, sean reales o personales y cancelarias: intervenir como actores o demandados en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los tribunales ordinarios o federales, administrativos o del trabajo, de árbitros, etcétera, directamente o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales, entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebra o concurso de acreedores, celebrar contratos de locación y sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar y pagar alquileres, operar con las instituciones bancarias del país, en particular Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario, oficial o privado, creado o a crearse, solicitar créditos, con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar toda clase de valores; descontar letras o pagarés, otorgar, endosar y suscribir cheques y toda clase de papeles de comercio; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y entidades autárquicas o descentralizadas, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Transportes, Dirección General Impositiva; registrar marcas y patentes, renovarlas, formular oposiciones, nombrar y despedir empleados y fijar sus remuneraciones. Esta enumeración no limita las facultades de los gerentes en cuanto concierne a la administración de las sociedades, siendo meramente enunciativa. En caso de disolución, cualquiera de los socios gerentes serán los liquidadores. — Sexto: Anualmente, al treinta de noviembre se practicará un balance general de las actividades sociales, y el resultado, previa las reservas legales y las facultativas que expresamente establezcan los socios, se distribuirán como sigue: Gualterio Steinhauser sesenta por ciento, Francisco Jaksik veinte por ciento y Adela Kaczmarczyk de Steinhauser veinte por ciento. — Las pérdidas, si las hubiera, serán distribuídas en la misma proporción. — Séptimo: Ningún socio podrá ceder su parte de Capital, ni afectarla en garantías privadas de ninguna especie, sin el consentimiento expreso de los otros socios. — Octavo: En caso de muerte o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará en su giro social, con los herederos, o representantes legales del socio premuerto o incapaz, quienes, al efecto, deberán unificar su representación. — Noveno: En un acta especial, se consignarán los retiros mensuales, que, con cargo a sus respectivas cuentas particulares podrán efectuar los socios, así como todas las resoluciones adoptadas por los socios. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su disolución, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio y con facultad de dichos árbitros de designar un tercero, para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien los árbitros será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, las partes dejan formalizada la presente sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y firman, lugar y fecha ut-supra. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 360.— e.13|2-Nº 36.873-v.13|2|57

FARMACIA BOEDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Once. — En la Ciudad y Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y dos de febrero de mil novecientos cincuentiséis, ante mí y testigos comparecen don Adolfo José Luis Beguet, casado, farmacéutico con título expedido por la Universidad Nacional del Litoral, el día dos de agosto de mil novecientos treintiocho, e inscripto en el Ministerio de Salud Pública de la Nación con fecha veinte de agosto de mil novecientos cuarentitrés, libro cinco, folio diez y bajo el número dos mil ciento nueve y don Egidio Chiappetta, casado, los comparecientes son mayores de edad, vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, calle Independencia tres mil quinientos setenta y cuatro, hábiles para este acto y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que son propietarios y en condominio por partes iguales del negocio de farmacia, situado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Independencia tres mil quinientos setenta y cuatro, conocido bajo el nombre de "Farmacia Boedo" y que le corresponden por compra que en la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda legal hicieron a don Raúl Felipe Guevara y otros, según escritura que otorgaron ante mí el día nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Y los comparecientes continúan diciendo: Que a los efectos de continuar con la explotación del mencionado negocio, resuelven por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día nueve de setiembre de mil novecientos cincuenticinco los comparecientes dejan constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada la que tiene por objeto comerciar en el ramo de "Farmacia y Perfumería" a cuyo efecto explotará el negocio de esa naturaleza a que más adelante se hará referencia, pudiendo la Sociedad ampliar sus negocios a medida que los mismos lo requieran. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de FARMACIA BOEDO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá una duración de diez años, renovables por períodos iguales, con aviso entre los socios, pasados con noventa días de anticipación por telegrama colacionado o en cualquier otra forma fehaciente dirigido al domicilio social, calle Independencia tres mil quinientos setenta y cuatro, de la Capital Federal. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales cada uno de los socios han suscripto la cantidad de doscientos diez cuotas o sean la suma de doscientos diez mil pesos y está representado por el valor de compra del negocio de farmacia situado en la ciudad de Buenos Aires, Zona Sud, calle Independencia tres mil quinientos setenta y cuatro y que le corresponde por compra a los señores Raúl Felipe Guevara y otros, según escritura de fecha nueve de setiembre de mil novecientos cincuenticinco, pasada ante el autorizante, en un todo de acuerdo al inventario que de conformidad han suscripto los comparecientes. — Cuarto: La Sociedad será administrada por ambos socios, quienes asimismo quedan designados gerentes de la Sociedad, con todas las facultades inherentes al cargo y no podrá la firma social ser empleada en operaciones ajenas a la Sociedad ni en fianzas ni garantías de terceros. La Dirección Técnica de la Sociedad estará exclusivamente a cargo del socio señor Adolfo José Luis Beguet y en su calidad de farmacéutico tendrá la dirección efectiva y personal del despacho y asume integramente las obligaciones y responsabilidades que en este carácter y en su condición de socio le alcanza. — Quinto: Anualmente y al día treintiuno de diciembre los socios y siguiendo las normas de la Dirección General Impositiva se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se harán cuando cualquiera de los socios lo soliciten. — Sexto: Las utilidades líquidas que resulten, previas las reservas legales o especiales que pactaren los socios, serán distribuidas entre los mismos en la proporción a las cuotas suscriptas y las pérdidas si las hubieran serán soportadas en la misma forma. — Séptima: Los socios retirarán para sus gastos personales las sumas que de común acuerdo fijen los mismos. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en liquidación, la que será hecha por el socio sobreviviente y un representante del socio incapaz o fallecido, liquidación que deberá terminar dentro de los seis meses de comenzada. El socio sobreviviente o capaz, podrá evitar esta liquidación, tomando a su cargo el activo y pasivo social y abonando a los herederos de su ex-socio el haber que a éste le correspondía por capital y utilidades, según balance especial que se practicará el día del fallecimiento o incapacidad, en cuotas iguales y sucesivas pagaderas a tres, seis, nueve y doce meses de plazo, con interés del seis por ciento anual, comenzando a correr dicho plazo desde la fecha del balance. — Noveno: Después de transcurridos los tres primeros años cualquiera de los socios podrá pedir su liquidación. La Sociedad será liquidada por ambos socios o licitada entre ellos y adjudicada al que mejor condiciones de pago ofrezca. — Décimo: Toda duda, diferencia o dificultad, que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, será resuelta por un árbitro amigable componedor nombrado por los socios y si éstos no se pusieran de acuerdo para la designación, la cuestión será dirimida por la persona que desempeñe el cargo de la Asociación de Farmacéuticos de la Ciudad de Buenos Aires. Bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan formalizada la sociedad, obligándose a cumplir y respetar lo estipulado precedentemente. El autorizante deja constancia de que el presente contrato concuerda con el proyecto sometido a la aprobación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, que lo aprobó mediante la resolución transcripta en el ejemplar que se agrega por cabeza de esta escritura, resolución que copiada dice así: "Visto el contrato social formalizado entre el señor Adolfo José Luis Beguet y Egidio Chiappetta el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica: Que dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a las prescripciones del articulado noveno del S. R. ocho mil doscientos veintitrés reglamentaria del S. D. treintitrés-ochocientos noventa|cuarentisiete. — Hay una firma. Sub-Director". Igual a su original, doy fe. Leída que les fué la ratificaron y así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don César Landoni y don Miguel Anzivino, vecinos y hábiles doy fe. — Sigue a la otorgada bajo el número diez de fecha dieciocho del corriente mes. — A. Beguet. — E. Chiappetta. — Tgo.: César Landoni. — Tgo.: M. Anzivino. — Hay un sello. Ante mí: José Farre Merlico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veintisiete del Registro diez y seis del Partido de Morón a mi cargo, doy fe. — Para la razón social Beguet y Chiappetta, expido este testimonio en tres sellos notariales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón ciento tres mil seisciento setenta y uno al presente, que sello, y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: Y bajo el rubro social de "Beguet y Ciappetta". No vale. Hay un sello que dice: José Farre Merlico. Escribano. — Firmado: José Farre Merlico. — Certifico que la firma, sello y rúbrica que anteceden son las que usaba en todos sus actos don José Farre Merlico en ejercicio de las funciones que lo habilitaban para suscribir el testimonio precedente, a la fecha del mismo. — Mercedes, ocho de marzo de mil novecientos cincuentiséis. — Vicente F. García. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación del Departamento Judicial del Centro de la Provincia de Buenos Aires, certifica que el Doctor Vicente F. García, es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Mercedes, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge E. Ballesteros". — Igual a su original, doy fe. — Sobrerraspado: Ricardo Zorraquín Becú, vale.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 450.— e.13|2-Nº 36.878-v.13|2|57

RECTILINEAS LOS TEJEDORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Israel Aldeinstein, argentino, domiciliado en la calle Aguirre novecientos treinta y cinco; Iser Ezequiel Morgensztern, naturalizado inglés, domiciliado en la calle Hidalgo ochocientos veintiuno; Brandia Kerszberg, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Estados Unidos mil doscientos noventa y cuatro, y Berta Markus de Morgensztern, naturalizada inglesa, domiciliada en la calle Hidalgo Nº ochocientos veintiuno, todos mayores de edad y hábiles, convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los señores Israel Aldeinstein y Iser Ezequiel Morgensztern, tienen constituída una sociedad comercial que gira bajo el rubro y razón social de "RECTILINEAS LOS TEJEDORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento actual de sus negocios en la calle Corrientes cinco mil doscientos ochenta y nueve, según contrato y modificaciones del doce de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres y veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto respectivamente en el Registro Público, bajo el número dos mil cuatrocientos veinticinco, folio cuarenta y siete del libro veinticinco y número dos mil seiscientos noventa y uno, folio treinta y ocho libro veintiséis y número ochocientos noventa y seis, folio doscientos dieciocho del libro veintiocho, las primeras dos del año mil novecientos cincuenta y tres y la última del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Segundo: Que por este acto y con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis el señor Israel Aldeinstein, cede, vende y transfiere sus doscientas cuotas de capital social de mil pesos cada una, que posee en la mencionada sociedad a doña Brandia Kerszberg veinte cuotas y a doña Berta Markus de Morgensztern ciento ochenta cuotas. — Tercero: Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de doscientos mil pesos moneda nacional que recibe por este acto el cedente señor Aldeinstein de los cesionarios en la siguiente proporción: de la señora Kerszberg, veinte mil pesos moneda nacional, y de la señora Markus, ciento ochenta mil pesos moneda nacional sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: Que como consecuencia de la presente cesión el señor Israel Aldeinstein se retira de la mencionada sociedad renunciando a su cargo de gerente, colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación. — Quinto: El señor Aldeinstein declara que nada tiene que reclamar de la sociedad "Rectilíneas Los Tejedores S.R.L.", de la que se retira, bajo ningún concepto, y que percibió todas sus utilidades, ni a su ex socio Morgensztern ni éste tiene nada que reclamar bajo ningún concepto, al cedente señor Aldeinstein. — Sexto: Que por este acto los socios señores Iser Ezequiel Morgensztern, Brandia Kerszberg y Berta Markus de Morgensztern, convienen, de común acuerdo, modificar las cláusulas cuarta, quinta, sexta y octava del contrato social, modificándolas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se eleva de cuatrocientos mil pesos a la suma de ochocientos mil pesos, compuesto de ochocientas cuotas de mil pesos cada una suscriptas y aportadas por los socios en las siguientes proporciones: Iser Ezequiel Morgensztern quinientas cuotas, Berta Markus, doscientas ochenta cuotas y Brandia Kerszberg, veinte cuotas, siendo las cuotas del aumento de capital aportados en maquinarias, mercaderías, créditos, etc. según balance que por separado se firma y se adjunta. — Quinta: Los socios Iser E. Morgensztern y Berta Markus de Morgensztern son designados gerentes con amplias facultades, estando el uso de la firma social a cargo de cualquiera de ellos en forma indistinta, lo mismo que la dirección y la administración de los negocios sociales también en forma indistinta. — Sexta: Las ganancias y pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: el socio Morgensztern el sesenta y cinco por ciento; la socia Markus el treinta por ciento y la socia Kerszberg el cinco por ciento. — Octava: Desde ya se conviene que para el caso de disolución o liquidación el socio Iser Ezequiel Morgensztern se hará cargo del activo y pasivo desinteresando a los socios salientes únicamente con lo que les pudiere corresponder en concepto de capital y utilidades. — Séptima: Que todas las demás cláusulas y condiciones que no fueron expresamente modificadas por el presente quedan vigentes, suprimiéndose la cláusula séptima del contrato originario por carecer de finalidad práctica con motivo de la cesión de cuotas efectuadas en este acto. Se firma de conformidad. — Berta Markus de Morgensztern. — I. E. Morgensztern. — B. Kerszberg. — I. Aldeinstein.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 290.— e.13|2-Nº 36.891-v.13|2|57

FARMACIA BOEDO

Guevara, Ferrari y Hure

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comrcial, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial, que la sociedad que gira bajo el rubro de "FARMACIA BOEDO GUEVARA FERRARI Y HURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta totalmente, según escritura otorgada ante el Escribano José Farre Merlico, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 40.— e.13|2-Nº 36.879-v.13|2|57

PINTURERIA RIPON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITALA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo T. Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 23 de noviembre de 1956, el señor Manuel Barbeito, vende, cede y transfiere al señor Eduardo Pablo Boyadjian,

las cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la Sociedad "PINTURERIA RIPON S.R.L.", como así también las reservas legales y utilidades que le correspondían al primero de junio de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta cesión, todo ello por el precio total de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 60.— e.13|2-Nº 36.893-v.13|2|57

FARMACIA RINCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, titular del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado del 19 de noviembre de 1956, el señor Manuel López Soto, vende, cede y transfiere a favor del señor Domingo Wilson Paladino, cien cuotas valor nominal $ 100 m|n. cada una, de las que tiene y le corresponden en FARMACIA "RINCON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de marzo de 1955, bajo el Nº 495, al folio 158, del Libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, diciembre doce de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 50.— e.13|2-Nº 36.897-v.13|2|57

ELECTRO - GRAF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 12 de setiembre de 1956, el señor Augusto Ramón Meua, cede y transfiere a los señores don Alfredo Antonio Spalasso y don Juan Tomás Blastre, en igual proporción las veinte cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "ELECTRO-GRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Raspado: Nacional. Vale. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. —Ricardo Sylvester, secretario.

$ 50.— e.13|2-Nº 36.898-v.13|2|57

DEBARRE, BULIC Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 26 de noviembre de 1956, ha sido aumentado el capital de la sociedad "DEBARRE, BULIC Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y prorrogado el término de su duración, modificándose por lo tanto las cláusulas segunda y tercera del contrato de constitución, las que quedarán redactadas para lo sucesivo en la siguiente forma: a) Prorrogan el plazo de duración de la sociedad citada "Debarre, Bulic y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el término de cinco años, a contar desde el uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete; b) El capital social de cuatrocientos veinte mil pesos nacionales, se aumenta en setecientos ochenta mil pesos, de igual moneda, y en virtud de ese aumento el capital actual de la sociedad asciende a la cantidad de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en igual proporción, estando representado el importe del aumento de capital por la parte que a cada uno de los socios, le corresponda en el activo y pasivo de la sociedad de acuerdo con las constancias del balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 100.— e.13|2-Nº 36.900-v.13|2|57

CONFECCIONES SPORT MANOR, MAN, LUCCHINI, HORANE, PUNTA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que por escritura de fecha 5 de noviembre de 1956, pasada ante la escribana Elida C. Di Stefano, la sociedad "CONFECCIONES SPORT MANOR, MAN, LUCCHINI, HORANE, PUNTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en San José 521 de la Capital, ha aumentado su capital social de doscientos mil pesos moneda legal a cuatrocientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado así: Vicente Rafael Tonelli, cuarenta mil pesos moneda legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una; Orestes Luis Lucchini, noventa mil pesos moneda legal, dividido en noventa cuotas de un mil pesos cada una; Néstor Felipe Horane, setenta y cinco mil pesos moneda legal, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una; Santiago José Punta, ciento noventa mil pesos moneda legal, dividido en ciento noventa cuotas de mil pesos cada una y Héctor Oscar Punta, cuarenta mil pesos moneda legal, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una. Dicho aumento se hace con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1956. — Buenos Aires, 12 diciembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 80.— e.13|2-Nº 36.901-v.13|2|57

GRAZIADIO Y BOTTARO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Señores Salvador Graziadio, soltero, argentino, y Juan Carlos Bottaro, casado, argentino, mayores de edad, domiciliados en Río de Janeiro 567|69 de esta Capital, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las normas que se establecen en los siguientes artículos Primero: Declárase constituída entre los contratantes la sociedad que girará bajo la razón social de "GRAZIADIO Y BOTTARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la que se antepondrá o no la designación de "Organización Graybot". — Tendrá su domicilio en la calle Río de Janeiro 567|69 de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Su término de duración será de veinte años contados desde el uno de octubre del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al comercio en el ramo de artefactos eléctricos y demás artículos para el hogar, así como a la fabricación, importación, exportación y toda otra actividad comercial vinculada a dichos ramos. — Cuarto: El capital social es de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales ciento cincuenta han sido aportadas por el Señor Graziadio y ciento cincuenta por el Señor Bottaro, que las han integrado totalmente con las mercaderías, créditos muebles, útiles, instalaciones y demás bienes que figuran en el inventario que firmado por las partes se agrega como parte interesada de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes asumen el carácter de Gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todos los actos, contratos, operaciones y negociaciones en que la Sociedad intervenga y sea parte, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a sus fines y objeto, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario generales. — De las utilidades líquidas que resulten se deducirán: un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, y las sumas necesarias para todo otro fondo de previsión, así como la cantidad que se requiera para las amortizaciones, que deban efectuarse. — El remanente o las pérdidas resultantes será distribuído o cargado a los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Séptimo: Una vez transcurrido el primer quinquenio, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, notificando su decisión en tal sentido al otro socio, por telegrama colacionado cursado con no menos de noventa días de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio en curso. — Octavo. En caso de muerte, interdicción civil o quiebra de un socio, la sociedad continuará con su heredero o representante, pero éste no podrá ejercer la gerencia de la sociedad. — Si la sucesión o la representación correspondiera a varias personas, intervendrán en la sociedad con un solo representante. — Noveno: Toda duda, divergencia o diferencia entre los socios será dirimida, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos. — Bajo los nueve artículos que preceden, las partes dejan constituída la Sociedad "Graziadio y Bottaro, Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: solo — nueve — Vale. — S. Graziadio. — Juan C. Bottaro. — Sobrerraspado — antepondrá — en — será — corriente — comercial — han — integrado — sociedad — Enmendado — sucesión — arbitradores — Todo vale. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 240.— e.13|2-Nº 36.899-v.13|2|57

ROBOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 31 de agosto de 1956, ha quedado disuelta la Sociedad "ROBOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actuando como liquidador el socio Pedro Storm y Cía. Ltda., S. A. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 40.— e.13|2-Nº 36.902-v.13|2|57

RICO HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi y Secretaría del doctor Luis E. Camps, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de abril de 1956, reunidos los señores José Ramón Aenlle Rico, viudo, español, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 6088; Alvaro Aenlle Rico, casado, español, con domicilio en la calle Benito Juárez número 3744; José María Aenlle Rico, soltero, español, domiciliado en la calle Campichuelo Nº 1227; Manuel Aenlle Rico, casado, español, con domicilio en la calle Campichuelo Nº 1227; Justo Aenlle Rico, soltero, español, domiciliado en la calle Campichuelo 1227; Rico Aenlle Pérez, casado, argentino, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 6088; Dalmiro García Santín, casado, español, domiciliado en la calle Juan F. Aranguren Nº 201; Valentín Jiménen Pérez, casado, español, con domicilio en la calle Mateo J. Martínez Nº 5244; Andrés García Martín, casado, español, domiciliado en Pasaje J. Castellanos Nº 4792; Esteban Santamaría Olmo, casado, español, con domicilio en la calle Juan F. Aranguren Nº 219; Antonio Varela Pereyro, casado, español, domiciliado en la calle Franklin Nº 905 y Olman Alfredo Finocchietti Cattaneo, casado, argentino, domiciliado en la calle Caracas Nº 1934; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, integrantes en su totalidad de la firma RICO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social en la calle Otamendi Nº 510 de esta Capital, constituída según escritura pública pasada ante el Sr. Escribano Público don José Antonio Basso de fecha veinticuatro de octubre del año 1942, inscripta bajo el Nº 41, al folio 363 del libro 6 y modificaciones sucesivas bajo el número 1127, folio 91, libro 8; Nº 1.406, folio 58, del libro 13; Nº 2.198, folio 295, del libro Nº 15; Nº 306, folio 341, del libro 17; Nº 305, fº 341, del libro Nº 17; Nº 1.130, folio 391 del libro Nº 18; Nº 2.295, folio ciento cuarenta del libro Nº 19 y Nº 2.349, folio 20 del libro Nº 24 y Nº 859, folio 313, del libro Nº 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, deciden arribar al siguiente acuerdo: Primero: En virtud de haber cesado sus actividades el 19 de marzo de 1956, la Sociedad que representan, cerrando sus libros a dicha fecha, acuerdan expresamente la disolución total de la firma "Rico Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en la calle Otamendi Nº 510. — Segundo: Que de acuerdo a las constancias del libro de actas, por sesión celebrada en el día de la fecha, todos los socios se prestan recíproca y expresa conformidad con los actos de gestión realizados por los mismos, conformando también la actuación de los señores Gerentes designados oportunamente y en la liquidación del activo social. No siendo para más, deciden designar a los señores Rico Aenlle, Pérez y Esteban Santamaría Olmo para la inscripción de este contrato constituyendo domicilio donde lo dejan designado y firmando el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — S. R.: "Noventa". — Vale. — Fdo.: José Ramón Aenlle Rico. — Alvaro Aenlle Rico. — Justo Aenlle Rico. — José María Aenlle Rico. — Manuel Aenlle Rico. — Andrés García. — Antonio Varela. — Dalmiro García. — Valentín Jiménez. — O. A. Finocchietti. — Rico A. Pérez. — Esteban S. Olmo. — Buenos Aires, diciembre trece de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 190.— e.13|2-Nº 36.910-v.13|2|57

E. I. C. E. G.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú por la Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Antonio Romeo, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Bahía Blanca número mil seiscientos ochenta y seis; Héctor Fernández, argentino, casado, con domicilio en la calle Billinghurst número cuatrocientos cincuenta y seis, comerciante y Dora Souto de Moiseeff, argentina, casada, comerciante, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número un mil trescientos noventa, todos mayores de edad, hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad deciden formalizar el siguiente acuerdo de cesión de cuotas y modificación del contrato social: Primero: Los señores Antonio Romeo y Dora Souto de Moiseeff tienen constituída entre sí una sociedad denominada "E. I. C. E. G. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, según contrato oportunamente celebrado con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil cuatrocientos veinticinco, al folio ciento ochenta y siete del libro veintinueve de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio. En dicha sociedad, el señor Romeo tiene aportadas e integradas ciento veinte cuotas valor de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de ciento veinte mil pesos moneda nacional las que en este acto cede y transfiere en su totalidad a favor del señor Héctor Fernández, comprendiendo en dicha cesión la totalidad del activo y pasivo de la referida sociedad y todos los derechos, acciones y obligaciones que importen a la misma. Esta cesión se produce con pleno conocimiento y conformidad de la señora Dora Souto de Moiseeff. — Segundo: Por la referida cesión el señor Fernández abona su valor nominal o sea la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, que se pagan de la siguiente forma: a) En este acto, la suma de veinte mil pesos moneda nacional en dinero en efectivo, sirviendo el presente del más bastante recibo y carta de pago en forma; b) Por el saldo de cien mil pesos de igual moneda, tomando a su cargo el señor Fernández la obligación subsistente para la sociedad a favor de los anteriores cedentes señores Jacobo Stabnitzer y Eladio Ricardo Bafico, en la parte proporcional que le correspondiera al señor Romeo o sea el cuarenta por ciento de la suma adeudada, en las mismas condiciones y obligaciones especificadas en el contrato anteriormente citado, debiendo oportunamente efectuarse la cesión de la hipoteca constituída sobre los inmuebles allí deslindados. En este acto también, el señor Fernández afianza con todos sus bienes particulares el cumplimiento de la deuda antes especificada, sin que pueda oponer limitación alguna por los bienes afectados a la sociedad de responsabilidad limitada, según fuera cláusula expresa del referido contrato. — Tercero: El señor Romeo deja expresa constancia de haber recibido en la fecha y por separado el saldo de sus utilidades comprendidas hasta la fecha, así como el importe de su cuenta particular y saldo de haberes adeudados por los anteriores cedentes, que tomaron a su cargo oportunamente, declarando expresamente que de dichos pagos, ninguna suma le queda pendiente el día de la fecha, y que no tiene más reclamo que formular a la sociedad o a su consocia. — Cuarto: Se deja expresa constancia que en la cesión que se opera por el presente contrato, queda comprendidda la totalidad de los bienes físicos registrados y contabilizados en los libros de la sociedad, que son transferidos al cesionario y restante consocia, con sus asientos puestos al día de la fecha. En la cesión, queda comprendida también las obligaciones emergentes del personal existente al día de la fecha, sobre los cuales ninguna responsabilidad futura tendrá el señor Romeo. — Quinto: Las partes intervinientes toman a su cargo los actos necesarios para transferir la obligación hipotecaria a que se ha referido en la cláusula segunda, notificando en legal forma a los acreedores, cedentes anteriores de la sociedad. — Sexto: Quedan aprobados por este acto, todos los actos de gestión y administración realizados por el señor Romeo hasta el día de la fecha, declarando el señor Fernández conocer íntegramente el estado financiero y económico de la empresa, manteniéndose todas y cada una de las cláusulas del contrato social, con las reformas introducidas en el convenio de cesión del veinte y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, tomando a su cargo la parte del activo y pasivo que le correspondiera al señor Romeo en la misma, incluyendo el puesto de gerente que detentaba este último, con iguales atribuciones y sueldos, modificándose solamente la cláusula décimoprimera del mismo, en el sentido de que las utilidades que resulten de los ejercicios financieros que se cierren el treinta y uno de diciembre de cada año o las eventuales pérdidas que arrojaren los mismos, serán distribuídas, una vez realizadas las reservas legales correspondientes, en la siguiente proporción: la señora Dora Souto de Moiseeff devengará el sesenta y cinco por ciento de las mismas y el señor Fernández el treinta y cinco por ciento de ellas. — Séptimo: Todos los gastos e impuestos que resultaren de esta cesión correrán a cargo exclusivo del señor Fernández y de éste y la señora de Moiseeff, en la proporción que les corresponda por el presente contrato de cesión de cuotas y modificación parcial del contrato social. — Octavo: Los señores Dora Souto de Moiseeff y Héctor Fernández ratifican en este acto la designación de gerente del señor Alberto Silvio Moiseeff conferida por el contrato del veinte y ocho de noviembre ppdo., así como los poderes acordados a terceros, fuera del contrato social y sus modificaciones que se encontraran en vigencia.— En prueba de conformidad y constituyendo domicilio donde lo han dejado expresado, firman los comparecientes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, reponiéndose el original que queda en poder de la sociedad, con el sellado de ley, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Dora S. de Moiseeff. — H. Fernández. — Antonio Romeo. — Sobrerraspado: "cargo exclusivo": Todo vale.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 360.— e.13|2-Nº 36.909-v.13|2|57

EMILIA EIRAS Y HERMANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Emilia Eiras y Oscar Manuel Eiras, argentinos, solteros, comerciantes y Juan José Eiras, argentino, casado, comerciante, socios de la razón social "Emilia Eiras y Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" que explota el negocio "Florería Amalia", de acuerdo al contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número dos mil doscientos ochenta y siete folio nueve libro veinticuatro de sociedades de responsabilidad limitada, con sede en la calle San José ciento cincuenta y cinco, convienen lo siguiente: Primero: El señor Juan José Eiras vende, cede y transfiere a los socios Emilia Eiras y Oscar Manuel Eiras por igual valor recibido en este acto las cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, incluído el activo y pasivo social así como las utilidades y pérdidas que existieran hasta la fecha, en la siguiente proporción: Tres cuotas para Emilia Eiras y Dos cuotas para Oscar Manuel Eiras. — Segundo: En adelante, la razón será "EMILIA EIRAS Y HERMANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La sociedad amplía por cinco años más la duración a contar del primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Cuarto: El contrato vigente continúa con las mismas cláusulas salvo la Novena que queda reformada en la parte de la distribución de utilidades que será en la siguiente proporción: Sesenta y cinco por ciento para la señorita Emilia Eiras, y Treinta y cinco por ciento para el señor Oscar Manuel Eiras. En un todo de conformidad lo firman en Buenos Aires, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Emilia Eiras. — O. Eiras. — Juan J. Eiras. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 120.— e.13|2-Nº 36.912-v.13|2|57

LAXAGUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety,

Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado suscripto con fecha 22 de Octubre de 1956, los socios Juan Bautista Laxague, Odulio Modesto Chaliol y José Callo, han resuelto modificar la cláusula "Quinta" del contrato social de "LAXAGUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Nº 1.624, Fº 424, Lº 27 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 11 de Julio de 1955, disponiendo que la administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta, alternativa o indistinta, por dos gerentes socios designados a tal efecto en carácter de tal a don Odulio Modesto Chaliol y confirmándose en el mismo cargo a don Juan Bautista Laxague, quienes actuarán con todas las facultades consignadas en la citada cláusula y obligarán a la sociedad con la sola firma personal de cada uno, suscripta a continuación del rubro "Laxague S.R.L.". — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 80.— e.13|2-Nº 36.913-v.13|2|57

Transportes Automotores BERSEE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen don Carlos Pablo Hary, don Juan Atanansio Laurence, don Nicasio Vogt, don Miguel Pablo Carlos Hary, quien firma "Miguel Hary", y don Juan Pablo Carlos Hary, todos de estado casados, de nacionalidad argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas contenidas en los artículos siguientes: Artículo Primero: Entre don Carlos Pablo Hary, don Juan Atanansio Laurence, don Nicasio Vogt, don Miguel Pablo Hary y don Juan Pablo Carlos Hary, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "TRANSPORTE AUTOMOTORES BERSEE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, contados del primero de junio último, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de este contrato. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al transporte o acarreo de cargas en general. — Para el cumplimiento de los fines indicados, la Sociedad podrá realizar todos los actos que se vinculen directa o indirectamente con ellos y especialmente adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptar y dar representaciones, celebrar contratos de acarreo e interesarse en todo negocio lícito permitido por la ley, constituirse en depositaria de cualquier clase de bienes, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, solicitar de las autoridades competentes toda clase de consignaciones, permisos o privilegios, explotarlos y negociarlos, constituir toda clase de Sociedades o tomar participación en sociedades o empresas ya formadas, efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares, creadas o a crearse, del país y del extranjero, recibir capitales en préstamo, contraer obligaciones bancarias o particulares en general, con garantías reales o sin ellas, y cuanto acto y operación se vincule directa o indirectamente dentro del objeto social, pues la enunciación que antecede es explicativa y no taxativa. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos treinta mil pesos moneda nacional, representado por dos mil trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción, a saber: Don Carlos Pablo Hary, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos en dinero efectivo; don Juan Laurence, cien cuotas, o sean diez mil pesos, en dinero efectivo; don Nicasio Vogt, cien cuotas, o sean diez mil pesos, en dinero efectivo, y los señores don Miguel Pablo Carlos Hary y don Juan Pablo Carlos Hary, ochocientas cuotas cada uno, cuyo importe total de ciento sesenta mil pesos está representado por el valor de un camión marca Ford, modelo mil novecientos cuarenta y seis, y un semi-remolque marca Prati. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes designados por la Asamblea de socios, quienes tendrán a su cargo conjunta, alternativa o separadamente la representación de la Sociedad y uso de la firma con las más amplias facultades para la realización de todos los demás actos y operaciones relacionados con el objeto social, pudiendo conferir toda clase de poderes generales o especiales, siéndole absolutamente prohibido emplearle en garantías a favor de tercero. — Por este acto quedan designados Gerentes los señores don Juan Pablo Carlos Hary y don Miguel Pablo Carlos Hary, ambos con domicilio en esta Capital, calle Juncal número mil cuatrocientos cincuenta y ocho. — La Asamblea de socios podrá además designar uno o más subgerentes, determinando en tal caso las facultades que los mismos tendrán, los que serán consignados en los poderes que a tal efecto se otorguen. — Los Gerentes y|o sub-gerentes serán designados y removidos por simple mayoría de capital. — Artículo Séptimo: Al día treinta de julio de cada año se dará balance general, el que podrá ser controlado por una entidad de contadores públicos si así lo pidiera un socio. — Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del Capital social se distribuirá entre los socios a prorrateo de sus capitales y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Artículo Octavo: Todos los asuntos u operaciones no previstas en este contrato, relacionados con el giro de los negocios sociales, serán resueltos por la Asamblea de socios. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de capital social y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y en las reuniones respectivas los socios podrán hacerse representar por simple carta-poder. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de un socio de existencia física una vez notificada la Sociedad de quienes son sus herederos, los demás socios deberán notificar a tales herederos por telegrama colacionado u otro medio auténtico, si aceptan o no que continúen en la Sociedad, teniéndose por afirmativa la determinación en caso de silencio. — En caso de que la determinación fuere rogativa, las cuotas pertenecientes al socio fallecido serán adquiridas por los socios que hayan adoptado tal resolución por el valor de las mismas que resulte de acuerdo a la bases del balance correspondiente al anteúltimo ejercicio que precedió a la fecha del fallecimiento del causahabiente y el importe que corresponda con arreglo a dicho balance, será abonado en cuatro cuotas anuales iguales sucesivas, con vencimiento la primera a los ciento ochenta días de notificada la resolución referida, con más el interés a razón del cuatro por ciento anual, pagadero por año vencido. — En caso de que cualquiera de los socios o sus herederos desearen separarse de la Sociedad, los demás socios tendrán opción para adquirir las cuotas del saliente, por el valor de las mismas de acuerdo a las bases del balance que corresponda al anteúltimo ejercicio a la fecha de la notificación a los demás socios, haciendo saber su decisión de separarse de la sociedad y dentro de los ciento ochenta días subsiguientes a dicha notificación deberá hacerse efectiva la adquisición en caso afirmativo, abonándose al saliente lo que le corresponde en cinco cuotas anuales iguales sucesivas con vencimiento la primera en el acto de hacerse efectiva la adquisición, sin intereses. — Artículo Décimo: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios durante la liquidación de la Sociedad será resuelta por medio de árbitros arbitradores y el laudo que éstos dicten o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable. — Bajo los artículos que preceden dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Hace constar don Carlos Pablo Hary que el aporte de capital que realiza por este acto a la Sociedad, objeto de este contrato, lo realiza por cuenta, orden y con dinero de "Industrias Rurales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quien oportunamente ratificará esta escritura, y quedará incorporada en su carácter de socia, con cuya incorporación prestan desde ya su conformidad los demás socios que integran la Sociedad objeto de este contrato. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos don Delmiro Freire y don Alberto Bonnet, vecinos hábiles, doy fe. — Miguel Hary. — Juan P. C. Hary. — Juan Laurence. — Nicasio Vogt. — Tgo.: Delmiro Freire. — Tgo.: A. Bonnet. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí bajo el número trescientos cuarenta y cinco y queda al folio mil ciento dieciséis del Registro ciento dieciocho a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos de tres pesos cada uno, números un millón trescientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y tres, un millón trescientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y cinco y un millón setecientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco de la serie P, que firmo y sello en Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Julio Otaegui. — E|l. Atanansio; Atanansio; dieciséis del Registro ciento: Vale. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 470.— e.13|2-Nº 36.905-v.13|2|57

DI GIORGIO, BONELLI Y DODERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 28 de noviembre de 1956, los componentes de la sociedad DI GIORGIO, BONELLI Y DODERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el Capital Social de la suma de pesos moneda nacional ciento cincuenta mil m$n. 150.000.—) a la suma de pesos moneda nacional Seiscientos mil (m$n. 600.000.—), representados en seiscientas (600) cuotas de mil pesos cada una por capitalización de utilidades y bienes de acuerdo al último balance practicado el 30 de junio de 1956, aportados por los socios en la siguiente forma: Sabino Di Giorgio doscientas (200) cuotas; José Bonelli doscientas (200) cuotas y el socio Héctor Dodero doscientas (200) cuotas. — Todas las demás cláusulas que por este acto no han sufrido modificación continúan con toda su fuerza y vigor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 80.— e.13|2-Nº 36.931-v.13|2|57

ERNESTO A. COSTA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores don José López González, que firma "José López González", cédula de identidad número 331.285, de nacionalidad española, casado en segundas nupcias con doña Juana Ernesta Toschi, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz Nº 237, Capital; don Antonio Franciulli, que firma "A. Franciulli", cédula de identidad número 1.200.529, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con doña Leonor Antonieta Cina, domiciliado en la calle Corrientes 4168, Capital y don Ernesto Antonio Costa, que firma "E. A. Costa", cédula de identidad Nº 489.451, de la Pvcia. de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con doña Vital Catalina Scuseria, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 1401, San Fernando, todos mayores de edad, hábiles, han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se sujetará a las siguientes convenciones: — Primero: La sociedad girará bajo el rubro "ERNESTO A. COSTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Azcuénaga 2012|16, Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer nuevas sucursales o agencias en cualquier lugar del interior o exterior de la República Argentina. — Segundo: La duración del presente contrato se fija en cinco años a contar desde el 1º de enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, siempre y cuando cualquiera de los socios no expresara su voluntad de retirarse, dando aviso telegráfico colacionado a los otros socios con noventa días de anticipación a la fecha que desea su retiro. — Tercero: La sociedad explotará el negocio de compra y venta de automotores y rodados en general, importación y exportación, repuestos y accesorios, por mayor y menor, pudiendo ampliarlo a todas las operaciones comerciales e industriales que a juicio de los socios signifique una mejora en el desenvolvimiento de las actividades sociales. Cuarto: — El capital se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000.000.— m|n. c|l.) dividido en mil cuotas de mil pesos cada uno, totalmente integrado según el balance general realizado y que se agrega formando parte de este contrato, en mercaderías, cuentas a cobrar, instalaciones, etc., pudiendo aumentarlo en cualquier momento, si a juicio de los socios sea necesario para una mejor evolución y desenvolvimiento de las actividades sociales. — Quinto: El capital social se divide en la siguiente proporción: el socio José López González, 400 cuotas o sean $ 400.000.— m|n., el socio Antonio Franciulli, 400 cuotas o sean $ 400.000.— y el socio Ernesto A. Costa, 200 cuotas o sean $ 200.000.—. Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma en forma indistinta y conjuntamente de dos cualesquiera y será de la siguiente manera: como firman particularmente y precedida por el sello "Ernesto A. Costa y Cía. S. R. L. Cap. $ 1.000.000.—". — La firma sólo podrá ser utilizada para los negocios sociales, quedando prohibido su uso para negocios ajenos al giro de la sociedad y darla como garantía, fianza, aval y en operaciones con terceros. — A los efectos del cumplimiento de sus funciones, los socios en su carácter de socios gerentes, podrán celebrar por la sociedad todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades y bancos incluyendo al de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, etc. — Según sus estatutos y reglamentos, intervengan en las reparticiones aduaneras, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Ministerios de Trabajo y Previsión, Municipalidades, Ministerio de Comercio, Ministerio de Industria y todas las reparticiones ministeriales de la Nación. — Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: a) comprar y vender toda clase de bienes muebles, mercaderías, semovientes, materias primas, créditos, como así darlos o recibirlos, en cesión, permuta o comodato, por los precios, forma de pago, clase de moneda, intereses, gastos y demás condiciones que consideren convenientes; b) realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que fueran, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos y en descubierto, caja de ahorros, plazo fijo o de cualquier otro tipo, solicitar y concertar préstamos, créditos y descuentos con o sin garantía y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, ceder, endosar y descontar dinero, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o de cualquier otra clase de documentos y efectos de comercio, dando y aceptando garantías personales o reales; c) retirar de cualquier repartición pública o privada, toda clase de documentos u objetos que vengan consignados a la sociedad. Registrar firmas y conocimientos, dar o percibir todas las sumas de dinero o especie, firmando los recibos y cartas de pago, firmen toda clase de documentos o escrituras, den o tomen posesión de bienes, den poderes especiales o generales para hacerse representar ya sea en forma individual o conjunta, como asimismo si fuese necesario intervengan en la defensa de sus derechos reservados, ocurran ante las autoridades judiciales, superiores o inferiores de cualquier fuero o jurisdicción así como superiores gobiernos, con escritos, testigos, escrituras y todo género de pruebas. — Séptimo: Anualmente el día 31 de diciembre, se procederá a efectuar un balance e inventario general, de acuerdo a las prácticas comerciales y el criterio sustentado por la Dirección General Impositiva a los que se creen en el futuro sin perjuicio de los balances parciales que se practicaren cuando cualesquiera de los socios lo dispongan. — Octavo: De las utilidades que resulten de la cláusula anterior, serán distribuídas en la siguiente forma: el socio José López González 30 %; el socio Antonio Franciulli, 30 % y el socio Ernesto A. Costa, el 30 %, quedando el 10 % restante para reservas de ejercicios futuros de posibles quebrantos, previa deducción del 5 % para formar el fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del capital social, conforme a la ley Nro. 11.645, de sociedades de responsabilidad limitada. — En las mismas proporciones concurren los socios a las pérdidas o quebrantos que hubiesen. — Noveno: De las utilidades correspondientes a cada socio se destinará el 50% a incremento del capital social y el otro 50 % será acreditado en una cuenta especial y sólo podrán ser retiradas dando aviso previo de 90 días. — Décimo: Los socios podrán retirar mensualmente cada uno, la suma de $ 2.000.— que se imputarán a la cuenta sueldos de socios, debitándolo en la cuenta especial a tal efecto, pudiendo en cualquier momento de común acuerdo entre los socios aumentarlo siempre en la misma proporción y plazos. — Undécimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, el o los sobrevivientes continuarán con el giro social, en esta contingencia los herederos del fallecido deberán nombrar un representante en quien unificar su personería y quien actuará en la sociedad en reemplazo del difunto con idénticos deberes y obligaciones; si ello no fuese posible por cualquier motivo, los herederos designarán para que los represente cualquier persona idónea a quien se le otorgará un emolumento a convenirse, si los herederos optaran por retirarse de la sociedad, el capital más las utilidades o menos las pérdidas producidas hasta el momento del fallecimiento del socio, conforme al Balance e Inventario General que se practicará y que le correspondiera al fallecido, le será entregado en diez cuotas trimestrales iguales que devengarán un interés del 8 % anual, debiéndose abonar la primera cuota a los noventa días del fallecimiento. — Duodécimo: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación mínima de noventa días, procediéndose entonces a practicarse un Balance e Inventario General, entregándose al socio saliente la parte que le corresponde por capital, más las utilidades o menos las pérdidas acumuladas en diez cuotas trimestrales iguales que devengarán un interés del 8 % anual, debiendo abonarse la primera cuota a los noventa días de retirado el socio, no pudiendo el socio saliente reclamar ninguna suma por concepto de indemnizaciones o llave, pudiendo el otro u otros socios continuar o dar por terminadas definitivamente las operaciones sociales. — Décimo Tercero: Para toda duda o divergencia que surja entre las partes durante la vigencia de este contrato o para decidir cualquier cuestión acerca de la cual por cualquier incumplimiento o la rescisión del mismo, las partes se someten expresamente a la decisión de los árbitros, amigables componedores, uno por cada parte, de conformidad con el título XVIII del Código de Procedimientos Civiles de la Capital Federal, y en caso de discordia, por un tercero componedor único, nombrado por éstos, cuyo fallo será inapelable, renunciando a cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiera corresponder a las partes ante cualquier jurisdicción, excepto lo que correspondiera para la ejecución de los fallos que decretara el amigable componedor único. — A estos fines cualesquiera de las partes podrá requerir la intervención y actuación de árbitros amigables componedores únicos designándose el mismo por telegrama colacionado, determinando los puntos en divergencia o el incumplimiento que reclamare. — El árbitro amigable componedor único deberá actuar y abocarse al conocimiento del asunto para el que durante su intervención dentro de los treinta días de la fecha en que hubiese recibido su requerimiento. — No habrá normas procesales establecidas y se seguirán las que determine el árbitro amigable componedor único. — Décimo Cuarto: Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes, con arreglo a derecho. En prueba de absoluta conformidad de ello lo firman en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta (30) días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas: "Antonio". Vale. — Sobre raspado: "Scuseseria". Vale. — José López González. — A. Franciulli. — E. A. Costa.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 570.— e.13|2-Nº 36.932-v.13|2|57

BALCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: Federico Leitner e Irene Honigsberg de Leitner, únicos socios integrantes de la razón social "BALCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Lavalle 2252, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 224, Folio 93, Libro 20; 3 de agosto de 1951, bajo el Nº 2010, Folio 460, Libro 20; 7 de septiembre de 1951, bajo el Nº 1724, al Folio 446, del Libro 19, y 19 de marzo de 1953, bajo el Nº 531, Folio 252, Libro 22, de común acuerdo han convenido: Primero: El capital social de $ 260.000 m|n. elevarlo a la suma de $ 500.000 m|n. c|l., mediante la capitalización de los saldos acreedores las respectivas cuentas particulares, según balance practicado al 31 de octubre de 1956, que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente contrato, quedando el capital social distribuído en la forma siguiente: Federico Leitner, 450 cuotas de $ 1.000.— cada una, equivalente a $ 450.000.— m|n., y la señora Irene Honigsberg de Leitner, 50 cuotas de $ 1.000.— cada una, equivalente a $ 50.000.— De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de 1956. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 90.— e.13|2-Nº 36.933-v.13|2|57

Establecimiento Metalúrgico KENIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el Escribano

don Luis V. Costantini, el señor José Francisco Bossio, vende, cede y transfiere al señor Francisco Pérez, catorce cuotas; a don Nicolás Csala, diecinueve cuotas; a don Francisco Juren, veintinueve cuotas, y a don Pedro Czernikowski, treinta cuotas de capital que tiene y le corresponden en ESTABLECIMIENTO METALURGICO KENIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Por dicha escritura se aumenta el capital social que era de cuatrocientos cincuenta mil pesos a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, modificando la cláusula quinta del contrato social, modificándose además las cláusulas décima y décima segunda del referido contrato, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Quinta: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, las que han sido suscriptas como sigue: Pedro Czernikowski, doscientas cincuenta y seis cuotas; Francisco Juren, doscientas cincuenta y seis cuotas; Nicolás Csala, ciento sesenta y ocho cuotas, y Francisco Pérez, ciento veinte cuotas, las que han sido integradas en máquinas, herramientas, mercaderías y dinero efectivo. — Décima: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de marzo de cada año, en cuya fecha se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Dichos actos se ajustarán a normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos a la consideración de los socios en una reunión extraordinaria que el gerente convocará a esé efecto. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, luego de efectuadas las amortizaciones que correspondan se distribuirán en la forma siguiente: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal; y b) El saldo, una vez deducidas las reservas facultativas especiales o de previsión si es que los socios por unanimidad resuelven practicarlas, se distribuirá en la siguiente proporción: treinta y dos por ciento para cada uno de los señores Juren y Czernikowski; veintiuno por ciento para el señor Csala; y quince por ciento para el señor Pérez. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción, advirtiéndose que cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad si las pérdidas de uno o varios ejercicios acumulados alcanzaren el cuarenta por ciento del capital social. — Décimo Segunda: En el supuesto de fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios restantes abonarán a los herederos del fallecido o incapaz, la parte que le corresponda de acuerdo al último balance general aprobado, más un cincuenta por ciento de ese importe en concepto de llave y le será abonado en tres cuotas semestrales iguales. En caso de retiro de algún socio su parte se le abonará en la misma forma. Continúan diciendo los comparecientes: Que autorizan al señor Francisco Juren y Francisco Pérez, para que hagan uso de la firma social con el gerente, don Pedro Czernikowski, debiendo actuar siempre dos de ellos indistintamente. — Entre líneas: cincuenta — General — general — Vale. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 310.— e.13|2-Nº 36.968-v.13|2|57

FAROGAR

Comercial y Financiera

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jaime Dimov, domiciliado en la calle Corrientes Nº 5050, dep. 2 y Leonardo Oscar Schuchinsky, domiciliado en la calle Rawson Nº 906, Dep. d, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido asociarse para ejercer el comercio y la industria, a cuyo efecto celebran el presente contrato que regirá a la sociedad que constituyen, sujeto a las condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha, queda constituída entre los comparecientes, la razón social "FAROGAR", SOCIEDAD COMERCIAL Y FINANCIERA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de explotar el ramo de fabricación y|o venta de artículos eléctricos y no eléctricos, para el hogar y actividades afines, siendo la sede de las actividades sociales en esta Capital, calle Malabia número trescientos treinta y nueve, pudiendo trasladarla a cualquier punto o establecer sucursales, de conformidad de los asociados. — Segunda: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios y la firma social será en forma conjunta, quienes estamparán sus firmas personales a continuación del sello social en todos los documentos y actos sociales y actuarán en el carácter de Gerentes-Administradores, siéndoles terminantemente prohibido usarla para negocios extraños a la misma, ni prestarla para fianzas o garantías a terceros. — Tercera: Le será facultativo a los contratantes, realizar todas las operaciones inherentes al giro social, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles o financieras que fueran necesarias para la evolución social. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, integramente aportado por los contratantes en mercaderías y otros efectos, aportando cada uno de los socios la suma de cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas. — Quinta: Todas las utilidades que hubieren, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para la reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, se distribuirá entre los socios, por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Sexta: Los socios retirarán, para sus gastos particulares, hasta la suma de cinco mil pesos m|n. mensuales, importe que se debitarán en sus cuentas particulares. Deberán dedicar toda su atención y tiempo a la sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades comerciales o industriales que compitan o no con las de la sociedad. — Séptima: La contabilidad se llevará de acuerdo a las disposiciones legales y anualmente se practicarán los balances generales, para determinar el estado económico de la entidad, los que serán conceptuados automáticamente aprobados, transcurridos treinta días de su realización. — Octava: La duración de la sociedad por el presente contrato se establece por el término de diez años, a contar desde la fecha pudiendo cualquiera de los asociados, al vencimiento del segundo año, si así lo deseare, retirarse de la misma, debiendo notificarlo al otro socio, en forma auténtica, con seis meses de anticipación y los haberes que por capital y utilidades le correspondiera, le serán abonados en la forma que entre sí pactaren, previa cesión de sus cuotas. — Novena: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación del presente contrato o a su disolución, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en desacuerdo, designarán a un tercero, cuyo fallo será respetado e inapelable. — Décima: Si ocurriere el fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance para determinar los haberes que al socio fallecido correspondiera, pudiendo los herederos del mismo optar por continuar en la sociedad, unificando su representación en una sola persona o bien solicitar su retiro, mediante la cesión de sus cuotas y cancelación de sus haberes en la forma que entre sí establezcan las partes, ajustándose por lo demás a las disposiciones en la Ley de la materia. Bajo las diez cláusulas que anteceden, los socios dejan formalmente constituída la entidad social "Farogar", Sociedad Comercial y Financiera de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Jaime Dimov. — L. O. Schuchinsky. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 70.— e.13|2-Nº 36.936-v.13|2|57

AEROTRANSPORTE DIFA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante Nº 13, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Alberto Di Pasqua, argentino, de veintinueve años, soltero, industrial, domiciliado en Humboldt ciento cinco, Capital; Luis Di Pasqua, italiano, de sesenta y cinco años, casado, industrial, domiciliado en Avenida Parral mil novecientos quince, Capital; Domingo Di Pasqua, italiano, de cincuenta y nueve años, casado, industrial, domiciliado en Humboldt ciento cinco, Capital; Angel Di Pasqua, argentino, de cuarenta y nueve años, casado, industrial, domiciliado en Avenida Parral mil novecientos quince, Capital; Gino Facchini, italiano, de treinta y nueve años, casado, piloto comercial, domiciliado en Acoyte cuatrocientos sesenta y cinco, Capital; Juan Adolfo Lindner, argentino, de treinta y seis años, soltero, piloto comercial, domiciliado en Veltcogna mil trescientos treinta y seis, Vicente López (Provincia de Buenos Aires); Lida Di Pasqua, argentina, de treinta y un años, soltera, quehaceres del hogar, domiciliada en Humboldt ciento cinco, Capital; y Armando Antonio Capristo, argentino, de cuarenta y seis años, soltero, Contador Público, domiciliado en Dorrego mil ochocientos siete, Capital; se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y, en particular, por las siguientes cláusulas: Primero: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "AEROTRANSPORTE DIFA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Humboldt número ciento cinco de esta Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer agencias, sucursales o representaciones dentro del territorio de la República o en el extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de treinta años, a contar desde el día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pero podrá disolverse al vencimiento de cada período de dos años si así lo resolviesen los socios por simple mayoría de votos y con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del respectivo período. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, toda clase de transportes aéreos, ajustándose a lo que sobre el particular dispongan las leyes, decretos y demás normas que reglamenten la materia. Asimismo, podrá ejercer representaciones comerciales e industriales, importar y comercializar aviones y repuestos para los mismos, reacondicionar y reparar aviones y realizar toda clase de operaciones afines y conexas. También podrá explotar otros renglones que se relacionen directa o indirectamente con el fin social. Sin perjuicio del objeto y finalidades expresadas, la sociedad estará facultada para realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, que tengan o no relación con el objeto social y cuantos más actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben totalmente, en la siguiente proporción: don Alberto Di Pasqua, doscientas sesenta y dos cuotas, o sea, doscientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional; don Luis Di Pasqua, cien cuotas, o sea, cien mil pesos moneda nacional; don Domingo Di Pasqua, ciento doce cuotas, o sea, ciento doce mil pesos moneda nacional; don Angel Di Pasqua, ciento treinta y cuatro cuotas, o sea, ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Gino Facchini, cincuenta y seis cuotas, o sea, cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; don Juan Adolfo Lindner, veinticinco cuotas, o sea, veinticinco mil pesos moneda nacional; doña Lida Di Pasqua, once cuotas, o sea, once mil pesos moneda nacional; y don Armando Antonio Capristo, cincuenta cuotas, o sea, cincuenta mil pesos moneda nacional. Los socios integran en este acto la suma de setecientos trece mil pesos moneda nacional, que resulta de los aportes en dinero efectivo, aviones, repuestos, créditos y pagos anticipados, con deducción de las deudas que afectan a dichos rubros, cuyos importes se consignan en el balance que, ratificado y firmado por todos ellos, forma parte integrante del presente contrato; el saldo de treinta y siete mil pesos moneda nacional, los socios se comprometen a integrarlo en efectivo a medida que las necesidades de la sociedad así lo requieran. El capital podrá ser aumentado por resolución adoptada en reunión de socios, con el quórum y la mayoría de votos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Sexto: La sociedad será administrada y representada por los señores Alberto Di Pasqua y Gino Facchini, a quienes por este acto se designa gerentes y los cuales actuarán y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o indistinta, con todos los derechos, responsabilidades, atribuciones y obligaciones que derivan de lo establecido en las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del presente contrato. Dichos señores percibirán como remuneración por las citadas funciones, las sumas que las asambleas de socios les fijen oportunamente, por mayoría de votos. — Séptimo: Los gerentes, indistintamente, tendrán las siguientes facultades: ejercer la representación de la sociedad por sí o por intermedio de personas legalmente autorizadas por poder otorgado por escritura pública; nombrar, remover y fijar las remuneraciones del personal; adquirir en el país o en el exterior aviones, repuestos u otras partes integrantes de esos aparatos, maquinarias, mercaderías, materias primas combustibles lubricantes productos elaborados y toda clase de bienes mobiliarios, como así también venderlos, transferirlos o exportarlos, todo ello por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones; dar dinero en préstamos, con o sin garantías; comprar, vender, hipotecar o de otro modo gravar bienes muebles o inmuebles; fijar las tarifas y convenios inherentes al objeto social, con la intervención y aprobación de la autoridad que corresponda en el caso de ser ello necesario; aceptar hipotecas u otras garantías por deudas relacionadas con el negocio; tomar en arrendamiento bienes inmuebles, aunque éstos pertenezcan a los socios y dar en arrendamiento los bienes de la sociedad por un plazo aún mayor de seis años; cobrar, percibir y efectuar transacciones y pagos relacionados con el negocio; formular protestas y protestos; denunciar, acusar y promover querellas; registrar o inscribir derechos, concesiones, marcas de fábrica y patentes de invención; litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas; hacer remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos de seguros y fletamentos como así también cualesquiera otros de toda clase y naturaleza y rescindirlos; otorgar poderes generales y especiales, pudiendo suscribir al efecto las escrituras o documentos públicos y privados; disponer de los fondos de la empresa para la cancelación de las deudas sociales y para el desenvolvimiento de la misma; cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la sociedad; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco Oficial y particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidos en la actualidad; abrir cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos; tomar dinero prestado, ya sea mediante documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación en general, realizar toda clase de operaciones y trámites, administrativos, judiciales, comerciales o bancarios con Instituciones, Administraciones, Organismos, Ministerios, Tribunales nacionales, provinciales, municipales o particulares de cualquier naturaleza; firmar giros, cheques, pagarés, letras de cambio, vales, órdenes de pago, cartas de porte, conocimientos de embarque y cualquier otro documento y sus renovaciones, pudiendo aceptarlos o endosarlos; concurrir a licitaciones públicas o privadas; inscribir a la sociedad como importadora o exportadora; firmar todos los escritos y documentos, públicos y privados, que fueran menester, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en operaciones o actos ajenos a la sociedad y de usarla para garantías o fianzas a terceros o para deudas personales. Las atribuciones precedentemente detalladas son meramente enunciativas y no limitativas. — Octavo: Todas las resoluciones que importen remoción o nombramientos de gerentes, la incorporación de nuevos socios o la adquisición de cuotas correspondientes a los que formen parte de la sociedad, deberán ser adoptadas en reunión de socios y por mayoría de votos que representen, como mínimo, las tres cuartas partes del capital social. — Noveno: Al término de cada ejercicio comercial de la sociedad, que se operará el treinta y uno de octubre de cada año, se confeccionará el inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, ajustados a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas que rijan la materia; todos estos documentos serán sometidos a la consideración de la asamblea de socios dentro de los noventa días de la fecha de cierre del ejercicio y se tendrán por aprobados con el voto favorable de socios que representen mayoría de capital, reputándose como voto favorable el de los inasistentes, salvo expresa manifestación en contrario notificada fehacientemente a los demás socios antes de vencidas las veinticuatro horas posteriores a la realización de la mencionada asamblea. — Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento a la constitución del fondo de reserva legal, hasta que alcance el límite de la ley; b) las sumas que los socios resuelvan distribuir como gratificación al personal; c) los importes que se destinen a reservas facultativas u otras medidas de previsión; d) el excedente se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Si el balance arrojara pérdidas éstas se deducirán en primer término de las reservas y provisiones existentes y si quedara un saldo, el mismo se debitará a cada socio en proporción a sus aportes de capital, en una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras ganancias previamente a cualquier distribución de éstas. Si el saldo de pérdidas llegare a alcanzar el treinta por ciento del capital social, en asamblea de socios deberá resolverse, por mayoría de votos, si se continúan los negocios o si se procede a la liquidación de la sociedad. — Décimo primero: Los socios se reunirán obligatoriamente una vez por año, en la oportunidad y a los fines previstos en el artículo noveno, a cuyo efecto serán citados por los gerentes con una anticipación mínima de siete días a la fecha de la reunión, acompañándoseles la documentación mencionada en el citado artículo; independientemente de esta norma, los socios deberán reunirse cuando lo haga necesario la marcha de los negocios, debiendo ser citados por los gerentes, por propia iniciativa o cuando así lo soliciten socios que representen, como mínimo, el veinticinco por ciento del capital social. — Las convocatorias a las reuniones de socios deberán ser notificadas en forma fehaciente, con indicación de los puntos a tratar. — Los socios que no puedan concurrir a las reuniones, podrán ser representados por otros socios mediante la simple autorización por escrito que otorgarán al efecto, también podrán ser representados por terceros extraños a la sociedad, pero siempre que se trate de personas legalmente autorizadas mediante poder por escritura pública. Todas las resoluciones adoptadas en reunión de socios deberán ser asentadas en un libro de actas rubricado y las mismas serán tratadas con el quuórum que represente mayoría del capital social y se tendrán por aprobadas por mayoría de votos presentes, salvo los casos en que la ley o este contrato exijan proporciones mayores; cada cuota de capital da derecho a un voto. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos unificando la representación, podran optar por alguna de las siguientes alternativas: a) continuar en la sociedad con todo el capital; b) continuar con una parte y retirar el resto; y c) retirarse de la sociedad; estando en todos los casos obligados a continuar en la sociedad hasta el cierre del primer balance a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio. En el caso de retiro parcial o total del capital, tendrán preferencia en la compra de las cuotas sociales los demás socios, que podrán hacerlo en proporción a sus capitales en la sociedad. — Décimo tercero: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a considerar el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo o el concordante de aquéllos será inapelable y de cumplimiento obligatorio. — Décimo cuarto: Los socios que se desempeñen en funciones administrativas o que desplieguen actividades de cualquier otra naturaleza en favor de la sociedad, podrán percibir un sueldo mensual que oportunamente fijará la asamblea de socios, dejándose debida constancia en el libro de actas. — Décimo quinto: La sociedad podrá ser transformada en otra de distinta naturaleza jurídica, dentro de las admitidas por las leyes y reglamentos que rijan la materia, con el voto favorable de socios que representen, como mínimo, las tres cuartas partes del capital. En igual forma la sociedad podrá interesarse en otras compañías o empresas, ya sea mediante aportes de capital, con participaciones, comisiones o de cualquier otra manera. — Décimo sexto: De producirse la disolución de la sociedad por terminación del contrato, por el consentimiento unánime de todos los socios antes del vencimiento, por pérdida del capital o por cualquier otra causa, la misma será liquidada por los gerentes, los cuales quedarán facultados para realizar los bienes de la sociedad, sea particularmente o en pública subasta, a cuyo efecto gozarán de los más amplios poderes. Los fondos que se obtengan serán destinados en primer término a cancelar el pasivo y las cargas sociales y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad y, previa lectura y ratificación, firman de conformidad en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Firmado: Alberto Di Pasqua. — Luis Di Pasqua. — Domingo

Di Pasqua. — Angel Di Pasqua. — Gino Facchini. — J. A. Lindner. — L. Di Pasqua. — A. A. Capristo. Ejl.; a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital y Nº 13, valen. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 340.— e.13|2-Nº 36.945-v.13|2|57

BRYCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 a cargo del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Jacobo Brunstein, Roberto Domingo Morella, Pablo Brunstein, Simón Brunsteins, Mauricio Brunstein, Eduardo Yankillevich e Isaac Kerschner, y con respecto al contrato social vigente entre los mismos de "BRYCIA", S. R. L., inscripto en el Registro Público de Comercio el diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número seiscientos treinta - cinco, al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones inscriptas al cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil sesenta y cinco, al folio ciento sesenta, del libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil novecientos uno, al folio trescientos cincuenta y tres, del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en lo siguiente: Primero: El socio Isaac Kerschner vende, cede y transfiere a favor del socio Roberto Domingo Morella las cuatro cuotas que conforme al artículo cuarto del Contrato Social precitado tiene en la mencionada sociedad, sin reservarse derecho alguno, ya sea por beneficios u otros conceptos que puedan corresponderle en el carácter expresado, cesión que efectúa por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional que ya ha recibido de manos del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo. Esta cesión la acepta don Roberto Domingo Morella en todas sus partes. Los socios restantes prestan su absoluta conformidad con la cesión efectuada, quedando así el señor Roberto Domingo Morella en el mismo lugar que tenía el señor Isaac Kerschner en la sociedad. — Segundo: Que atento lo expuesto en el punto primero y para evitar algunas dificultades surgidas de la actuación de los socios por el contrato social son subgerentes, se resuelve, de común acuerdo, que todos los socios de la firma serán gerentes. En consecuencia, las cláusulas cuarta y quinta del contrato social y sus ampliaciones, quedan redactadas definitivamente en la forma siguiente: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, ya integradas totalmente, en la siguiente proporción: Jacobo Brunstein, sesenta y tres cuotas; Simón Brunsteins, treinta; Mauricio Brunstein, treinta y cinco; Eduardo Yankillevich, veintitrés; Pablo Brunstein, quince; y Roberto Domingo Morella, treinta y cuatro". — "Quinta: La sociedad será administrada indistintamente por los señores Jacobo Brunstein, Simón Brunsteins, Eduardo Yankillevich, Roberto Domingo Morella, Mauricio Brunstein y Pablo Brunstein, como gerentes, y desempeñarán la dirección general de los negocios sociales. Actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes y tendrán el uso de la firma social, y a su cargo estará la dirección y contralor de la contabilidad, oficinas y demás establecimientos que posea la sociedad, pudiendo librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, warrants y toda clase de obligaciones y documentos bancarios y comerciales, con o sin garantía real o personal, efectuar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales y particulares y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes con o sin garantía, girando sobre los mismos contra fondos existentes o en descubierto; conferir toda clase de poderes y revocarlos, formular toda clase de pedidos y solicitudes a las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, comparecer en juicio por sí o por apoderados, con facultad de promover y contestar cualquier clase de demandas, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, apelar, desistir del derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, formular protestos y protestas, otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados y en general verificar cuanto sea necesario, a los fines sociales, dado que la enumeración precedente no es taxativa sino explicativa. Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla por fianza de ningún género. El socio don Jacobo Brunstein y|o don Pablo Brunstein y|o don Roberto Domingo Morella quedan autorizados para gestionar la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Obligándose a su cumplimiento, firman el presente en el lugar y fecha arriba expresado. — S. Brunsteins. — R. D. Morella. — I. Kerschner. — Pablo Brunstein. — J. Brunstein. — M. Brunstein. — E. Yankillevich.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. —Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 280.— e.13|2-Nº 36.948-v.13|2|57

SOLCOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 5 en lo Comercial, Secretaría Nº 15, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Juan León Solarz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Bolivia Número dos mil sesenta y tres, departamento "C"; Bernardo Solarz, argentino, soltero, domiciliado en Holmberg Número mil trescientos setenta y Emidio Collotta, italiano, casado, domiciliado en Habana Número tres mil quinientos veintiséis, integrantes de "SOCOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por una parte, y el señor Moisés Solarz, polaco, casado, domiciliado en Arregui cuatro mil seiscientos ochenta y ocho, por la otra parte, se conviene lo siguiente: Aumentar el capital social y admitir a este último como socio de la sociedad, constituida según contrato del 31 de mayo de 1954 inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de julio de 1954, bajo el Nº 1600 al fólio 393, del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada por convenio privado del 19 de octubre de 1954, inscripto con fecha 25 de noviembre de 1954, bajo el Nº 2970, al folio 12 del libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificando las cláusulas segunda, tercera, quinta, sexta, octava y novena del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Segunda: El objeto social consiste principalmente en la fabricación, compra y venta de muebles, pudiendo además dedicarse la sociedad a la compra venta, distribución y consignación en cualquier parte de la República de toda clase de mercaderías, en general a todas las operaciones mercantiles y de promoción industrial y comercial que los socios acordaren emprender. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de cualquier tipo; dedicarse a la importación y exportación de materias primas, productos elaborados y de cualquier otra naturaleza, como así también efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos; permutar, transferir, hipotecar, arrendar. constituir anticresis y cualquier otro derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles; conceder y solicitar préstamos hipotecarios y en general ejecutar todos los actos jurídicos que tiendan a la mejor obtención de los fines sociales. — Tercera: El capital de la sociedad es de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 650.000), dividido en seiscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n., cada una, de las cuales corresponden doscientas sesenta cuotas al socio Juan León Solarz; ciento treinta cuotas al socio Bernardo Solarz; ciento treinta cuotas al socio Emidio Colletta y ciento treinta cuotas al socio Moisés Solarz. Las cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: los señores Juan León Solarz, Bernardo Solarz y Emidio Colletta, transfieren los saldos acreedores que constan en sus cuentas particulares y los beneficios resultantes del último ejercicio a la cuenta capital, dejando constancia de que dichas sumas figuran en el Balance efectuado al 30 de junio de 1956, suscripto y aprobado por las partes que se agrega al presente contrato e integrando, además en efectivo, la suma de ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos con nueve centavos; y el señor Moisés Solarz, suscribe e integra totalmente en efectivo la suma de Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 170.000 m|n.), sirviendo el presente de suficiente recibo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Juan León, Bernardo y Moisés Solarz, con el título de Gerentes, quienes serán retribuídos con la suma de trescientos pesos mensuales, a cargo de la cuenta Gastós Generales El señor Emidio Colletta, en su carácter de dador de capital, sin obligaciones de prestar servicios personales, no percibirá retribución especial alguna. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Juan León, Bernardo y Moisés Solarz, bastando a tal efecto la firma indistinta de cualquiera de los mismos, quienes deberán firmar con sus nombres personales y anteponiendo la denominación de la sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, con las más amplias facultades que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además realizar las operaciones aludidas en el Artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, en cuanto fueran aplicables a los actos de la sociedad, sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en garantías, fianzas u obligaciones ajenas al giro social, exceptuándose de la prohibición las que se otorgaren a favor de los miembros de la sociedad, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto y correlativas, en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y|o sucursales, así como en cualquier institución bancaria, oficial o privada; otorgar poderes de cualquier naturaleza ya sean generales o especiales; firmar toda clase de escrituras, públicas o privadas. Cualquiera de los gerentes designados tendrá también amplias facultades y podrá actuar en representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Trabajo, oficinas nacionales, provinciales y municipales y entidades autárquicas en general; representar a la sociedad ante las Aduanas de la Capital y del país, ante la Dirección General Impositiva y Ministerios de la Nación y sus dependencias, pudiendo cobrar y percibir, firmando recibos y cartas de pago, así como también ante Juzgados de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo absolver posiciones, transar y realizar cuantos más actos fueren necesarios para la mejor defensa de los bienes sociales. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social; como así también el porcentaje que se resuelva destinar a cualquier otro fondo de reserva facultativo y amortizaciones. Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: El señor Juan León Solarz, un cuarenta por ciento; el señor Bernardo Solarz, un veinte por ciento; el señor Emidio Colletta, un veinte por ciento y el señor Moisés Solarz, un veinte por ciento. — Novena: Los socios gerentes se comprometen a dedicar y prestar toda la colaboración necesaria para el logro de los fines sociales sin perjuicio de realizar otras actividades ajenas a los mismos. Los socios que no cumplieran con lo pactado podrán ser excluídos de la sociedad, conforme el Artículo 1.735 del Código Civil, adjudicándose sus cuotas sociales a los demás socios a prorrata de sus respectivos capitales, por su valor nominal. Las presentes modificaciones comenzarán a regir a partir del 1º de octubre de 1956. En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Juan León Solarz. — Bernardo Solarz. — Moisés Solarz. — Emidio Colletta. — Borrado: polaco, vale.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 440.— e.13|2-Nº 36.950-v.13|2|57

IMPORMEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil setecientos veinte y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen doña Esther Frida Goldfarb, soltera, argentina, de veintidós años de edad; don Aldo Sassaroli, casado, argentino, de treintitrés años de edad; don Samuel Izrael, soltero, argentino, de veintinueve años de edad y don Pablo Echarri, casado, argentino, de veintinueve años de edad, todos comerciantes, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto, de común acuerdo, en constituir una siciedad de Responsabilidad Limitada, en conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenticinco y además, de acuerdo con las siguientes estipulaciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación de negocios de importación y exportación de productos agrícolas, ganaderos, industriales, manufacturados o no, y girará en esta plaza bajo la denominación de "IMPORMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sin perjuicio de instalar fábricas, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Además del objeto señalado en la presente cláusula, la sociedad podrá realizar cualquier tipo de operación comercial por cuenta propia o de terceros; comprar y vender bienes inmuebles; hipotecarlos y cuantos más operaciones lícitas sean ventajosas para la sociedad. Para el mejor desarrollo de sus operaciones la sociedad podrá efectuar operaciones bancarias, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales; asimismo podrá constituir o aceptar prendas. — Segundo: El capital social queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señorita Goldfarb, cinco mil cuotas o sean cinco millones de pesos; señor Sassaroli, mil cuotas o sean un millón de pesos moneda nacional; señor Izrael, tres mil cuotas o sean tres millones de pesos moneda nacional y señor Echarri, mil cuotas o sean un millón de pesos moneda nacional; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, y demás valores que forman el activo y pasivo social. — Tercero: El plazo de duración queda fijado en cinco años a contar desde la fecha del presente. — Cuarto: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de la señorita Goldfarb, quien asume el carácter de gerente, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Impormex Sociedad de Responsabilidad Limitada", y podrá suscribir toda clase de actos, contratos, sociedades, de cualquier naturaleza o tipo jurídico, escrituras públicas, especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, poderes generales o especiales, siendo este detalle simplemente enunciativo y no limitativo; quedándoles expresamente prohibido emplear su firma en actos ajenos al giro social. — Quinto: Anualmente y con fecha treintiuno de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Sexto: Las utilidades líquidas que se obtuvieren, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo optar los socios sobrevivientes o capaces por la incorporación de los herederos o representantes legal, previa unificación de personería. Si los socios sobrevivientes o capaces resolvieren la no incorporación, se practicará un balance dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad abonándoseles lo que le correspondiere, en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los sesenta días de iniciado el referido balance, devengando dicho capital un interés a razón del diez por ciento anual, no teniendo derecho los herederos o representante legal, a exigir suma alguna en concepto de llave. — Octavo: Después del segundo año del ejercicio comercial el socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá así manifestarlo a los otros socios, mediante telegrama colacionado con una anticipación de tres meses al cierre del ejercicio comercial, abonándoseles lo que le correspondiere de acuerdo al referido balance en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, no devengando dicho capital interés alguno; no teniendo derecho el socio saliente a exigir suma alguna en concepto de llave. — Noveno: En caso de duda o divergencia entre los socios las cuestiones serán resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la sociedad "Impormex Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y extricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman junto conmigo y los testigos del acto que lo fueron los señores don José Barreiro y don Diego S. Villafañe, vecinos, hábiles, de mí conocimiento, doy fe. — Esther F. Goldfarb. — Aldo Sassaroli. — Samuel Izrael. — Pablo Echarri. — J. Barreiro. — D. S. Villafañe. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil ciento noventicuatro del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de ley números un millón setecientos tres mil ochocientos cincuentiséis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentiséis. — Arón Siganevich.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 350.— e.13|2-Nº 36.962-v.13|2|57

MELLOR - GOODWIN PUBLICACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Nacional Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional Nº 1 de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Nº 3 del Dr. Gustavo A Losada Calvento, hace saber mediante esta única publicación el siguiente edicto: "Entre Mellor-Goodwin S. A. Comercial y Mellor-Combustión S. A. Industrial, establecidas ambas en esta Capital Federal, en las calles Paseo Colón 221, 4º piso y Bouchard 644, piso 3º, respectivamente, y representada en este acto la primera por el Señor Gilberto Pursel y la segunda por don Alberto Pedro Ramírez, en carácter de apoderados, autorizados en forma especial y expresa a ese fin y a los demás inherentes al mismo acto por el Directorio de cada una de ellas, en sus reuniones del 23 de noviembre de 1956 y del 21 de noviembre de 1956, según resulta de las actas número 53 y 47, insertas al folio 108 y 93|94, también respectivamente, de los correspondientes Libros de Actas, se ha convenido constituir y se constituye por el presente instrumento una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta en todo a los preceptos de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y, en particular, a las cláusulas y estipulaciones siguentes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación comercial y con el aditamento de "MELLOR - GOODWIN PUBLICACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Paseo Colón 221, 4º piso, con facultad de trasladarlo a otro dentro de la misma jurisdicción y sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y|o representaciones que convenga o puedan instalarse en otros puntos de la República y|o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco (5) años, a contar desde el 1º de noviembre en curso, a cuya fecha se retrotraerán todos los efectos jurídicos de este contrato así como de los derivados de los negocios y operaciones sociales. — Ese plazo, sin embargo, se entenderá automática y sucesivamente prorrogado por otros períodos de igual extensión si alguno de los socios no manifestara su voluntad en contrario por medio de comunicación fehaciente al otro socio formalizada con una anticipación no menor de sesenta (60) días al vencimiento de cada período. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a toda clase de publicidad, en general, y a la edición por cuenta propia y|o de terceros de revistas y|o publicaciones especializadas de carácter técnico o científico. — Para cumplirlo podrá importar, exportar, adquirir, enajenar, ceder permutar, transformar, gravar, administrar y locar toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, valores o derechos; celebrar cuantos contratos, combinaciones, negocios y operaciones mobiliarias o inmobiliarias estuvieran relacionados con aquel objeto o contribuyeran a su logro, incluídos los de índole bancario con instituciones oficiales, particulares o mixtas, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina, y realizar y practicar, en general cualquier acto lícito de comercio. — Cuarta: El capital social consiste en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional (m$n. 150.000 —), dividido en Un Mil Quinientas (1.500) cuotas de cien pesos de igual moneda (m$n. 100.—) cada una, de las cuales Mellor-Goodwin S. A. Comercial suscribe Mil (1.000) cuotas, por valor de Cien Mil Pesos (m$n. 100.000.—) en total, y Mellor-Combustión S. A. Industrial las Quinientas (500) restantes, por un valor total de Cincuenta Mil Pesos (m$n. 50.000). — Cada socio integra en este acto, en dinero efectivo la mitad del monto de sus respectivas suscripciones, de manera que Mellor-Goodwin S. A. Comercial lo hace por un importe de Cincuenta Mil Pesos (m$n. 50.000.—), equivalente al de Quinientas cuotas de las Mil (1.000) por ella suscriptas, y Mellor-Combustión S. A. Industrial, a su vez, por uno de Veinticinco Mil Pesos (m$n. 25.000 —), equivalente al de Doscientos Cincuenta (250) de las Quinientas (500) cuotas restantes con las que ha completado la suscripción. — Los socios decidirán, de mutuo y común acuerdo y en la medida en que lo hagan conveniente o necesario la marcha y el desenvolvimiento de las actividades y negocios sociales, la forma, modo y oportunidad en que habrá de procederse a la integración del saldo pendiente de las

respectivas suscripciones. — Quinta: Rigen respecto de la cesión y|o transferencia de las cuotas de capital las normas del artículo doce (12) de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En cualquier caso, los socios tendrán preferencia para adquirirlas al mismo precio e iguales condiciones en que sean ofrecidas a los terceros, preferencia de la que deberán hacer uso, so pena de caducidad, dentro del perentorio plazo de treinta (30) días a contar de la fecha en que les fuera comunicada, de manera fehaciente, la intención de quien se propusiera la cesión o transferencia, su precio y demás condiciones. — Sexta: La representación y administración de la sociedad serán ejercidas por un gerente, cargo para cuyo desempeño se designa al señor Werner Oscar Bognar, de nacionalidad argentina, que firma "W. O. Bognar", quien actuará con todas las facultades y atribuciones a que se refiere el artículo dieciséis de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso en aquellos supuestos para los cuales las leyes requieran poderes especiales, salvo que se tratara de operaciones, actos, diligencias o gestiones ajenos al objeto social o que no se relacionaran directamente con el mismo. — Se asigna al gerente, en calidad de remuneración, además del sueldo mensual que eventualmente pudiera establecerse de común acuerdo, una habilitación del diez (10) por ciento sobre las utilidades netas provenientes de cada balance anual, a liquidarse y abonarse al cabo de cada ejercicio. — Séptima: Los socios se reunirán en cuantas oportunidades lo estimaran necesario o conveniente, a fin de considerar la marcha y el desenvolvimiento de las actividades sociales e impartir al gerente las directivas y orientaciones a las que él deberá ajustar su desempeño. — Sin perjuicio de ello, cada trimestre el gerente preparará y presentará a consideración de los socios una memoria o informe descriptivo acerca de sus gestiones y del estado y desarrollo de los negocios de la sociedad. — En tales reuniones, de cuya realización se dejará constancia detallada en un Libro de Actas llevado especialmente a ese fin, los socios se harán representar por una persona expresa y suficientemente autorizada al efecto. — Octava: Todos los años, al treinta y uno (31) de octubre, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, de acuerdo con las normas comerciales y de contabilidad en uso. — Esos documentos, junto con la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, serán sometidos por el gerente a la aprobación de los socios dentro de los sesenta (60) días inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio. — De las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance, se destinará un cinco (5) por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez (10) por ciento del capital social, y otro diez (10) por ciento para hacer efectiva la habilitación asignada al gerente. — El remanente, después de previstas las otras reservas técnicas o facultativas que los socios convengan, incluídas las necesarias para atender a la liquidación y pago de las demás habilitaciones que se acordaran reconocer a otros colaboradores o dependientes de la sociedad y para responder a las cargas emergentes de leyes sociales, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, excepto el caso de que ellos resolvieran darle distinto destino. — Novena: Todas las decisiones que interesen al gobierno de la sociedad y no fueran de las relacionadas con la marcha normal de las actividades sociales o con asuntos propios y específicos de las funciones del gerente, serán llevadas a consideración de los socios y adoptadas por simple mayoría. Se requiere, sin embargo, unanimidad para las relativas a aumentos de capital, cambio del objeto social y las que impliquen mayor responsabilidad de los socios. — En uno y otro caso, cada uno de éstos tendrá derecho a un número de votos igual al de sus cuotas de capital. — Décima: Si durante el transcurso del plazo de duración de la sociedad se produjera la disolución y liquidación de cualquiera de las dos firmas que originariamente la componen, o se decretara la quiebra de alguna de ellas, o bien si ocurriera otro tanto con las que pudieran ocupar su lugar por cesión o transferencia de las cuotas de capital pertenecientes a una y otra, la sociedad se disolverá y se procederá a su liquidación. — Se disolverá y liquidará también la sociedad al vencimiento total del plazo de duración establecido en la cláusula segunda (2ª). — En ambos casos la liquidación estará a cargo del gerente o, en su defecto, de la persona a quien los socios encargaran de ella a simple pluralidad de votos, y se llevará a cabo en un todo de acuerdo con las previsiones del Libro II, Título II, Capítulo X del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con todas y cada una de las precedentes cláusulas y estipulaciones, y al dejar así constituída la sociedad de responsabilidad limitada de que se trata, ambas partes firman el presente, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — p. p. Mellor-Combustión S. A. I. — A. P. Ramires. — p. p. Mellor-Goodwin S. A. C. — G. Purser".

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 540.— e.13|2-Nº 36.965-v.13|2|57

MAGNETTI Y MASSUT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.938. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen los Señores don Armando Magnetti, quien manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Minuto, de treinta y tres años de edad, comerciante, y domiciliarse en la calle Guaira número cuatro mil ciento noventa y ocho; y don Francisco Massut Carrizo, quien manifiesta ser argentino, soltero, hijo de don Atilio Massut y de doña Petrona Carrizo, de veinte años de edad, autorizado para ejercer el comercio, como se comprobará más adelante, y domiciliarse en la calle Billinghurst número dos mil ciento noventa y dos; ambos comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a las bases que se establecen en los artículos siguientes: — Artículo Uno: Queda constituída entre los señores Armando Magnetti y Francisco Massut Carrizo, una sociedad mercantil, sujeta al régimen de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Razón Social y Domicilio. — Artículo Dos: La Sociedad girará bajo la razón social de "MAGNETTI Y MASSUT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Tres: El domicilio legal de la Sociedad, estará en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Echeverría número mil trescientos cincuenta, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones, en cualquier parte de la República o del extranjero. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por principal objeto, continuar con la explotación del taller mecánico de propiedad de don Armando Magnetti, cuyo activo aporta éste en concepto de Capital, pudiendo, en consecuencia, dedicarse a la explotación del negocio de reparación, arreglo y reacondicionamiento de automotores en general, compra-venta de repuestos y herramientas para automóviles y fabricación e importación de toda clase de artículos concernientes al ramo, y compra-venta de automotores en general, como asimismo desarrollar toda actividad comercial e industrial relacionada con sus actividades, a cuyo fin podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, créditos, derechos y acciones, y de cualquier otro modo gravarlos, y enajenarlos, por cualquier título o concepto. La presente enumeración es enunciativa y la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. Plazo de Duración. — Artículo Cinco: El plazo de duración de la sociedad, queda fijado en cinco años, contados a partir del primero de octubre del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando todos los actos y operaciones, realizados desde entonces por los socios. Sin embargo, transcurrido el primer año de vigencia, cualesquiera de los socios podrá pedir su retiro de la misma, mediante aviso en forma, dado con una anticipación no menor de seis meses, en cuyo caso, la parte que por capital y utilidades y|o reservas le correspondan, le será entregada en la forma prevista en el artículo catorce, inciso b, del presente contrato. Capital y Suscripción. — Artículo Seis: El capital social, queda fijado en la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, susucriptas e integradas por los socios, en la proporción y forma siguiente: Don Francisco Massut Carrizo, ciento veinte cuotas, equivalentes a ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo, integrado con anterioridad; y don Armando Magnetti, ciento veinte cuotas, equivalentes en conjunto a ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que corresponde al valor asignado a las mercaderías, instalaciones, útiles y demás existencias del taller que explotaba a su solo nombre, en el local de la calle Echeverría número mil trescientos cincuenta, de esta Ciudad, y que por este acto, transfiere en calidad de aporte, a la sociedad, que se constituye por este instrumento; lo que detalladamente resulta del balance e inventario practicado por los socios, del cual se anexa a la presente un ejemplar suscripto por los mismos, con la declaración expresa de que dichos bienes se encuentran libres de deudas, gravámenes y embargos. — Artículo Siete: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán, si así lo resuelven por unanimidad, aumentar el capital de la sociedad, para atender las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado en el inciso segundo del artículo once, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La resolución que decida la integración, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Administración y Gerencia. — Facultades. — Artículo Ocho: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, en el carácter de gerentes de la misma. La firma social podrá ser usada indistintamente, por cualquiera de los gerentes, con excepción de las operaciones bancarias, libramiento de cheques, giros, letras y contratos, para lo cual se requerirá la firma conjunta de ambos socios, estándoles prohibido emplear la firma social, en garantías o fianzas de operaciones propias o de terceros, salvo en aquellos que hagan a su interés y objeto social. Los gerentes podrán delegar sus poderes o parte de los mismos a otros gerentes o a terceras personas, en su calidad de apoderados, para que los representen en caso de ausencia o impedimento, con las facultades que se convengan en cada caso. — Artículo Nueve: Los gerentes de la sociedad podrán celebrar sin limitación alguna, los contratos o actos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto tienen todas las facultades que se determinan en la ley y en el artículo cuarto de este contrato, incluso aquellas, para el ejercicio, de las cuales el Código Civil en sus artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y dos, y el Código de Comercio, en su artículo seiscientos ocho, exigen poder especial. A los efectos judiciales, podrán por sí, o por medio de apoderados presentarse ante quien corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas: reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; efectuar denuncias, formular querellas y practicar, cuantos actos judiciales o extrajudiciales fuesen necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. Esta enumeración no es limitativa sino explicativa, y por consiguiente, los gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. Queda designado don Atilio Agustín Massut, como gerente administrador general de la sociedad, con todas las facultades que el presente contrato acuerda a los gerentes, a excepción de todo lo referente a la distribución de las ganancias y pérdidas que no participará de las mismas. — Formación de los Balances. Distribución de Utilidades. — Artículo Diez: El ejercicio social de la sociedad, empezará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al final del ejercicio, se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las prácticas mercantiles, el que será sometido a la consideración de socios y tendrase por aprobado, si no se formulasen observaciones al mismo, dentro de los treinta días de haberle sido sometido. Sin perjuicio de ello, y a pedido de cualesquiera de los socios, podrán practicarse balances trimestrales o de comprobación. De las utilidades líquidas y realizadas, que resulten, una vez deducidas las cantidades que se juzgue convenientes para la amortización de los valores del activo y|o para reservas por probables quebrantos, se aplicará: a) El cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que este fondo legal alcance el diez por ciento del capital. b) La suma que se estime conveniente para formar un fondo de reserva y previsión. El resto de las utilidades será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas por los socios, en proporción a sus aportes. — Asamblea de Socios. — Artículo Once. Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales a indicación de los gerentes. Las resoluciones de los socios serán tomadas con el voto favorable de la mayoría de las cuotas de capital, salvo en aquellos casos en que la ley o el contrato, no provean una mayoría determinada o la unanimidad. Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. Los socios podrán hacerse representar en esas reuniones por terceras personas, socios o no, bastando a tal efecto, una carta poder dirigida a los socios gerentes. Se llevará un libro de actas, para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. Los socios podrán, por mayoría de votos, resolver la admisión de nuevos socios, la graduación del capital social, la distribución de utilidades, los intereses a abonarse anualmente, del capital integrado por cada socio y|o a las cuentas corrientes particulares de los mismos, así como el nombramiento, remuneración o remoción del o de los socios gerentes, y fijar las facultades que competan a éstos. Podrán asimismo los socios, modificar las demás cláusulas del contrato social, en cuyo caso será necesaria la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Artículo Doce: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción del actual capital. En caso de que alguno de los socios no deseare o no hiciere el aporte de aumento de capital que se estableciese, dentro de los treinta días de haberse resuelto el mismo, éste podrá ser efectuado con preferencia por los demás socios, en proporción a su capital o por un tercero que obtendrá, por decisión, las cuotas del socio que no había participado en el aumento siempre que socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado, lo consintieran. Si los socios restantes decidieran suscribir la parte del socio que no hubiere aceptado participar del aumento, podrán ejercitando el derecho de preferencia, prorratear entre ellos la suscripción. — Cesión de Cuotas. Su Régimen. — Artículo Trece: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas de capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) La sociedad gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de treinta días a contar de la fecha de recibo de la notificación. En ese plazo tendrá que decidir si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluídas la legal. c) Si la sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de treinta días, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán, en conjunto, adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. Los socios tendrán treinta días de plazo, a partir del vencimiento de los primeros treinta días o a partir de la fecha en que la sociedad les notificare la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas. Transcurrido dicho plazo, sin que la sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción, para cederlas a terceros; d) Si durante la vigencia de este contrato, el socio señor Francisco Massut Carrizo, resolviera ceder la totalidad o parte de sus cuotas sociales, en la sociedad, tendrá opción preferente de compra, su señor padre, don Atilio Agustín Massut, y para este caso, el señor Armando Magnetti, presta conformidad con la cesión, renunciando al derecho preferente de adquirir las cuotas ofrecidas. Con respecto a la sociedad o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el aritmético, que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la sociedad y utilidades devengadas a la fecha, por el número total de las cuotas integradas, en base a un balance general e inventario, que se practicará al efecto. — Fallecimiento o Incapacidad. — Artículo Catorce: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, podrán optar, dentro del plazo de sesenta días del deceso, o declaración legal de incapacidad; entre: a) Continuar en sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación; O b) Adquirir la parte que por capital y|o utilidades, o reservas, correspondiere al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a un inventario y|o balance general que deberá practicarse con la intervención de un único representante de los sucesores del causante, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o la declaración legal de incapacidad. En la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo, la parte que corresponda al fallecido o incapacitado, por capital y|o utilidades, será entregada a sus sucesores o representantes, así: Veinticinco por ciento dentro de los sesenta días de producido el deceso y el resto en tres cuotas semestrales, con más el interés del ocho por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota, y sobre los saldos deudores. Si antes del vencimiento del plazo de este contrato, uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, el otro socio podrá tomar a su cargo, el activo y pasivo social, abonando al socio saliente, la parte que le corresponda por capital, y|o utilidades y reservas, así: Veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales, del veinte por ciento, con el interés bancario en plaza, para los descuentos de pagarés, pagaderos conjuntamente con cada cuota, y sobre los saldos deudores. — Disolución y Liquidación. — Artículo Quince: Son causas de disolución de la sociedad: a) La pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario-balance; b) La voluntad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. En todos los casos de liquidación, incluso la prevista en el artículo segundo, ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de socios, que representen más de la mitad del capital social, por intermedio de la persona o personas que designen. La firma social será usada con el aditamento "En liquidación" — Bajo las Bases que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Agrega el señor Magnetti, que por este acto, Cede y Transfiere, a favor de la sociedad que por este acto se constituye, los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre el mencionado negocio, y en las condiciones establecidas precedentemente. — Presente a este acto, el señor Camilo Burgués, quien manifiesta ser argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, persona hábil, y de mi conocimiento, de lo que doy fe, Dice: Que con motivo de la transferencia, como aporte de capital, hecho por don Armando Magnetti, a la sociedad que por este acto se constituye, se efectuaron las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete, habiendo actuado el dicente, en el carácter de intermediario, sin que se hayan deducido oposiciones a la transferencia. Agrega el señor Armando Magnetti, no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes, y que los por este acto transfiere a la sociedad de referencia, no se encuentran embargados, prendados, ni afectados al pago de deuda alguna, ya que no existe pasivo: Que como propietario del negocio, no adeuda impuestos a las actividades lucrativas en esta jurisdicción, acreditanto ésto con el certificado número trece mil seiscientos setenta; que no está afectado por dicho impuesto en otra jurisdicción, por no tener sucursales, filiales, agencias o representantes y no ejercer en ellas, actividad alguna. Que no adeuda tasas ni impuestos a la Municipalidad local, por instalaciones mecánicas, letreros, u otros conceptos; sin mercaderías en consignación y exento de todo sumario o multa, y sin deudas de personal. Que no adeuda suma alguna al Instituto Nacional de Previsión Social, por aplicación de las leyes cuyo cumplimiento se encuentre a cargo del mismo, el que ha expedido para este acto, la comunicasión número setecientos setenta y nueve, y que no tiene personal alguno a su cargo. La autorización para ejercer el comercio, del menor don Francisco Massut Carrizo, que al efecto me exhibe, es del tenor siguiente: "Testimonio. Solicita autorización para ejercer el comercio. — Señor. Juez Nacional de Comercio:: Atilio Agustín Massut, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad dos millones doscientos nueve mil seiscientos treinta y cinco, constituyendo domicilio legal en Esmeralda trescientos cuarenta y tres, se presenta ante V. E. y expone: Que su hijo Francisco Massut Carrizo, argentino, soltero, de veinte años de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y un mil trescientos cuarenta y seis, desea ejercer el comercio. Que en consecuencia y dado que ejerzo la patria potestad de mi hijo, vengo a solicitar que previos los trámites del caso, se autorice a mi hijo Francisco Massut Carrizo, la autorización para ejercer el comercio, otorgándose el respectivo certificado. Provea V. S. de conformidad a lo solicitado que será Justicia. — A. A. Massut. — Francisco Massut Carrizo. — Otro si digo: Que acompaño la partida de nacimiento respectiva y copia fotocopia, para el desglose que solicito. — Tenerlo presente, será también justicia. A. A. Massut. — Buenos Aires, julio tres de mil novecientos cincuenta y seis. — Ratificados que sean los firmantes, vista al señor Asesor de Menores, Doctor Luis M. Pomés. — En veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis, compareció a Secretaría, el señor Francisco Massut Carrizo, quien enterado y previo juramento de ley que prestó en forma, dijo: Que se ratificaba en el contenido y la firma de fojas, y en prueba de ello, firma por ante mí, doy fe. — Dr. Alejandro Labougle. — L. E. cuatro millones ciento setenta y un mil trescientos cuarenta y seis. — Francisco Massut Carrizo. — En veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis, compareció a Secretaría el señor Atilio A. Massut, quien enterado previo juramento de ley que prestó en forma, dijo: Que se ratificaba en el contenido y firma de fojas y en prueba de ello, firma por ante mí, doy fe. — C. I. dos millones doscientos nueve mil seiscientos treinta y cinco. — A. A. Massut. — Dr. Alejandro Labougle. — Señor Juez: En atención a lo que surge de la partida de nacimiento que corre agregada a fojas cinco|seis, ratificación prestada a fojas siete vuelta y de acuerdo con lo que establecen los artículos diez y once del Código de Comercio, considero: Que V. S. puede hacer lugar a la autorización recabada a fojas siete. — Autos: "Carrizo Francisco Massut s|Venia". Julio veintiséis de mil novecientos cincuenta y seis. — Antonio Borré. — Hay un sello que dice: Antonio Borré, Asesor de Menores. — Buenos Aires, Julio treinta y uno

de mil novecientos cincuenta y seis. — Téngase presente e inscríbase. — Dr. Luis M. Pomés. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro, el que fué inscripto con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número trescientos siete, al folio ciento setenta y dos, del libro Tres de Venia, para ejercer el Comercio. — Buenos Aires, veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello que dice: Esco Lucio R. Meléndez. — Registro Público de Comercio. — Está su firma". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman, por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Alejandro Carlos Franzosini y don Héctor Frassón, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — A. Magnetti. — F. Massut. — Carrizo. — Camilo Burgué. — Tgo.: A. C. Franzosini. — Tgo.: H. Frassón. — Hay un sello. — Ante mí: Martín E. Buasso. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio dos mil novecientos treinta y ocho, del Registro trescientos sesenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Magnetti y Massut, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, extendido en ocho sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, serie P, numerados correlativamente: del un millón setecientos setenta y ocho mil veintinueve al un millón setecientos setenta y ocho mil treinta y cinco, inclusive, y el presente: un millón setecientos setenta y ocho mil treinta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.170.— e.13|2-Nº 36.969-v.13|2|57

SAFO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 12 de diciembre de 1956 "SAFO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado la cláusula primera de su precedente modificación al contrato originario, de fecha 31 julio de 1956, ampliando el capital social a la suma de Quinientos mil pesos y la cláusula segunda de la misma, por la cual el aporte del aumento del capital tiene efecto retroactivo al 1º de octubre de 1956. Dicho capital que asciende a trescientos mil pesos, dividido en 3.000 cuotas de cien pesos cada una, se amplió suscribiéndose las 2.000 cuotas de cien pesos restantes, en partes iguales por ambos socios, o sean que cada uno suscribe 1.000 cuotas con Cien mil pesos. Quedan en plena vigencia las demás cláusulas del contrato originario y posterior modificación, que no han sido modificadas por el presente. Raspado: cien, 1.000, originario, todo vale. — Mario Juan Pizzio. — R. A. García. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 70. — e.13|2-Nº 37.017-v.13|2|57

GRISETTI, RAFFAELE Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por un día que el Sr. Alejo Raffaele ha cedido las diez cuotas de capital de que era titular en "GRISETTI, RAFFAELE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del Sr. Leopoldo Antonio Gard, por un precio total de Un mil pesos m|n. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 40. — e.13|2-Nº 37.013-v.13|2|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 702.846|55 que con fecha 27 de noviembre de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Absolver dos bultos rotulados Erna Menjer y Jans Vatelmann, acondrinos Nros. 56923 y 56927 con su respectivo contenido. — Comisar las restantes mercaderías, conforme al Art. 174 de la Ley de Aduana (t. o. en 1956). — Condenar a la Cía. Argentina de Navegación Dodero al pago de una multa igual al valor de las mercaderías comisadas (Art. 174 de la Ley de Aduana (t. o. año 1956). — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 28 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.058-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la siguiente mercadería: (2) dos licoreras marca "Lador" con cajita de música y (2) dos cerveceras con cajita de música marca "Thorens"; halladas el día 18 de diciembre de 1957 en un portafolio de cuero marrón que se encontraba abandonado en dique 4 sec. 4ta. frente al vapor alemán "Cap Blanco" y detenida por Expediente 702.269|56 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 24 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.059-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera holandesa "Straat Bali" el día 31 de octubre de 1956 y que se detallan a continuación: (1.099) un mil noventa y nueve encendedores automáticos de metal blanco, (83) ochenta y tres piezas al parecer de porcela (figuras de perros, y caballos), (36) treinta y seis blusas de nylon p|dama, (24) veinticuatro camisas de mangas cortas p|hombre, (240) doscientos cuarenta mallas extensible de metal dorado p|reloj de hombre, (5) cinco cigarreras con encendedor de metal blanco y esmaltadas, (1) un corte de tejido de algodón color verde aceituna, (24) veinticuatro pares de zoquetes elásticos de nylon p|hombre, (10) diez blusas de nylon bordadas p|dama, (2) dos pañuelos al parecer de seda estampada p|dama, (8) ocho paquetes con tres kilos condensadores marca "Cherry" (repuestos para radio), detenidas por Expte. 701.985|56 en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 28 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.060-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Naviero" el día 19 de octubre de 1956 y que se detallan a continuación: (202) doscientos dos combinaciones de nylon p|dama, (38) treinta y ocho enaguas de cintura de nylon p|dama, (58) cincuenta y ocho bombachas de nylon para dama, (23) veintitrés pares de guantes de nylon p|dama, (3) tres mallas de baño de nylon p|dama, (190) ciento noventas pares de medias de nylon elásticas para hombre, (12) doce pares de medias de nylon p|dama, (1) un corte de gabardina marrón al parecer mezcla con nylon; detenidas por Expte. 701.943|46 en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956) por el lapso de quince días perentorios bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. Asuntos Contenciosos, 28 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.061-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías: (1.772) un mil setecientos setenta y dos carpetas de hilo hechas a mano, (95) noventa y cinco mantillas y tres combinaciones de nylon, detenidas por Expte. 701.940|56 el día 16 de octubre de 1956, en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Clodoveo Comollo, Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 28 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.062-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías detenidas a bordo del vapor de bandera argentina "Río de la Plata", el día 17 de octubre de 1956 y que se detallan a continuación: (108) ciento ocho pares de medias de nylon p|dama marca "Smartfit" y "Mido", (288) doscientos ochenta y ocho pares de medias zoquetes de nylon p|hombre marca "Stretches", (1.367) un mil trescientos sesenta y siete pares de guantes de nylon, distintas marcas y colores, (26) veintiséis bombachas de nylon p|dama, (8) ocho blusas de nylon p|dama, (24) veinticuatro combinaciones, (3) tres visos de cintura todo de nylon p|dama, (23) veintitrés controles de refrigeración p|heladeras marcha "Raucostat" con sus respectivas cajas, (106) ciento seis collares fantasía marca "Coro", (58) cincuenta y ocho pulseras de fantasía y (105) ciento cinco prendedores también de fantasía y la misma marca, (53) cincuenta y tres pares de aros de fantasía marca "Coro", detenidas por Expediente 701.927|56 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Clodoveo Comollo, Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 28 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.063-v.13|2|57

Expediente 701.762|56

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente Nº 701.762|56, que con fecha enero 10 de 1957, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 28 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.064-v.13|2|57

Expediente 701.646|56

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente Nº 701.646|56, que con fecha 31 de octubre de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Condenar a Juan Antonio Galesloot, al comiso de la mercadería en infracción incautada; debiendo aplicarse asimismo una multa igual al valor de dichos efectos, con destino a Rentas Generales de la Nación (art. 197, t. o. 1|56, 2ª parte). — Fdo.: Alberto J. Alderete - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 28 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.065-v.13|2|57

Expediente 701.608|56

Se llama, cita y emplaza a don Alfredo Alfonso Garrido en el Expte. 701.608|56, en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista - 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 28 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.066-v.13|2|57

Expediente 701.591|56

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente Nº 701.591|56, que con fecha 26 de diciembre de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar la mercadería hallada en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 25 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.067-v.13|2|57

Expediente 701.583|56

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente Nº 701.583|56, que con fecha 10 de enero de 1957, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 28 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.068-v.13|2|57

Expediente 701.582|56

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente Nº 701.582|56, que con fecha 26 de diciembre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar las mercaderías halladas en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 25 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.069-v.13|2|57

Expediente 701.524|56

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente Nº 701.524|56 que con fecha 27 de diciembre de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar las mercaderías halladas en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 25 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.070-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera argentina "Berna" el día 9 de agosto de 1956 y que se detallan a continuación: (3) tres camisas de nylon p|hombre, (19) diez y nueve pares de medias de nylon p|dama, (12) doce pares de zoquetes de nylon p|hombre, (9) lapiceras a bolilla tipo Birome c|su carga correspondiente, (2) dos cargas para las citadas lapiceras, (24) veinticuatro correas p|relojes pulseras al parecer de material plástico, (1) un prendedor fantasía p|dama, (87) ochenta y siete balas sueltas calibre treinta y ocho largo al parecer p|revólveres Smith y Wesson, detenidas por Expte. 701.518|56 en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Spiro Romeo Ungaro, Jefe División Administrativa. — Asuntos Contenciosos, 28 de enero de 1957.

e.13|2Nº 1.071-v.13|2|57

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 701.502|56, que con fecha 31 de diciembre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Se resuelve: Comisar la mercadería hallada en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 25 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.072-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera argentina "Alberto Dodero" el día 30 de julio de 1956, y que se detallan a continuación: (99) noventa y nueve relojes despertadores de metal amarillo c|estuche de cuero de distintas marcas, calidad regular, (13) trece relojes despertadores de metal amarillo c|base del mismo metal, marca "Europa", (3) tres despertadores de metal amarillo c|caja forma "mapa mundi" marca "Europa" y portaretrato, (1) un reloj despertador c|caja de música y bailarina, (2) dos relojes de metal amarillo despertadores, en forma de jaulas, (147) ciento cuarenta y siete frascos conteniendo alcaparras en vinagre marca "Ulecia" España, (281) doscientos ochenta y una barrenas para taladro, (749) setecientos cuarenta y nueve "machos" para terraja, diversas medidas, (90) noventa mallas de aluminio p|reloj pulsera (surtidos p|damas y caballeros, colores plateados y dorados) (3) tres botellas de cognac "Fundador", (44) cuarenta y cuatro inyectores marca "Bosch" p|encendido de automotor, (75) setenta y cinco calibres marca "Mauser", y otros; detenidas por Expte. 701.458|56 en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Clodoveo Comollo, Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 28 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.073-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a don Elías Mastrovich en el Expte. 701.381|56, en los términos del Art 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal. — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 28 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.074-v.13|2|57

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 701.360|56, que con fecha 31 de diciembre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 25 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.075-v.13|2|57

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 701.359|56, que con fecha 26 de diciembre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 25 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.076-v.13|2|57

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 701.358|56, que con fecha 31 de diciembre de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Se Resuelve: Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 25 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.077-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a don ROBERTO HAMOR en el Expediente número 700.881|56, en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 28 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.078-v.13|2|57

Se hace saber al señor EMILIO MARTINEZ que en el Expte. Nº 700.175|56 y con fecha 21 de diciembre de 1956, ha recaído la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 25 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.079-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la siguiente mercadería: (12) doce cajones descargados del vapor "Cabo de Hornos" que entrara a este puerto el día 20 de agosto de 1956 y que contenían botellas de cognac marca "Fundador", "Carlos III", "Osborne", "Carlos I", "Terry", detenidas por Expte. 447.896|56 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 28 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.080-v.13|2|57

Se hace saber a los señores GONARD ALEXANDRE y REYRNALE ANDRE que con fecha 21 de diciembre de 1956, en el Expte. 702.145|56 ha recaído la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, resuelve: "Comisar las mercaderías secuestradas a los señores Gonard Alexandre y Reyrnale Andre". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 31 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.081 v.13|2|57

Se hace saber a JAN REINPOLDT, que con fecha 5 de julio de 1956, en el Expte. 701.120|55, ha recaído la siguiente resolución: Se resuelve: "Condenar a Jan Reinpoldt, en sustitución del comiso (Art. 108, Ley 12.964), al pago de una multa igual al valor de las mercaderías halladas sin manifestar en la taquilla de su pertenencia, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Comisar las restantes mercaderías, es decir las halladas ocultas de conformidad con el Art. 1º, inciso 15 de la Ley 14.391. — Condenar a la Agencia Marítima Dodero al pago de una multa igual al valor de todas las mercaderías en infracción (Art. 1º, inciso 15 de la Ley 14.391) Fdo.: Alberto J. Alderete, administrador de la Aduana de la Capital. — Intimándose el cumplimiento de los requisitos cambiarios y la cancelación del cargo Nº 22348 pendiente, bajo apercibimiento de ejecutar la mercadería en los términos del Art. 181 de la Ley de Aduana (t. o. año 1956). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 31 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.082-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a don ITIO RABINOVICH en el Expte. 702.246|950, en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 31 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.083-v.13|2|57

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente Nº 701.450|56, que con fecha 27 de diciembre de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar las mercaderías halladas en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 29 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.084-v.13|2|57

Se hace saber a don Juan Breitling que en el expediente número 702.432|55 y con fecha 4 de octubre de 1956 ha recaído la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción de la pertenencia de Juan Breitling, dándose éste por redimido por la destrucción de la misma, según informe de fecha 1º de diciembre de 1955. — Condenar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales al pago de una multa igual al valor de la mercadería infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda". — Fdo.: Alberto J. Alderete - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 29 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.085-v.13|2|57

Se hace saber a todo el que se considere con derechos, en el expediente número 701.474|56, que con fecha 31 de diciembre de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar las mercaderías halladas en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 31 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.086-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera norteamericana "Brazil", el día 9 de agosto de 1956 y que se detallan a continuación: (1.721) mil setecientos veintiún pares de medias de nylon, p|dama; (1) un piloto p|dama, al parecer de material plástico, con capuchón, cinturón y su sobre bolsita para guardarlo; detenidas por Expte. 701.522|56 en los términos del artículo 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista - 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 29 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.087-v.13|2|57

Se hace saber a todo el que se considere con derechos, en el expediente número 701.727|56, que con fecha 8 de enero de 1957, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst - Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 29 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.088-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera noruega "Bahía", el día 11 de setiembre de 1956, y que se detallan a continuación: (7) siete pares de medias de nylon, p|dama; (1) un camisón; (2) dos combinaciones y (3) tres bombachas de nylon, p|dama; (1) un telescopio ecuatorial completo, compuesto de un tubo principal, al parecer de fibra c|espejo, prisma y adicional p|colocar sobre soporte trípode de metal, (3) tres lentes adicionales; (1) un telescopio de acoplar al tubo principal; (2) dos piezas agarraderas, al parecer de bronce; (1) una pieza accesorio; de metal, color negro, y (1) un trípode tubular, de metal, completo; detenidas por Expte. 701.731|56, en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista - 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 31 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.089-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías que se detallan a continuación halladas por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 12 de octubre de 1956: (51) cincuenta y una docenas de pares de medias de nylon (p|dama digo: p|hombre, (4) cuatro camisones de nylon p|dama, (2) dos combinaciones de nylon p|dama, (6) seis mallas latex para mujer, de colores diversos, (3) tres pantalones de baño p|hombre, (205) doscientos cinco bombachas de nylon p|dama, (22) veintidós calzoncillos p|hombre, (34) pañuelos p|hombre, (144) ciento cuarenta y cuatro pares de medias p|mujer de nylon, (18) dieciocho metros de género de nylon, color blanco, (7) siete botellas de wisky marca "Jhonny Walker" de un litro c|u.; (1) lata cerrada que dice contener tabaco marca "Príncipe Albert", (452) cuatrocientos cincuenta y dos cartones de cigarrillos marca "Phillips Morris" y "Chesterfield", de diez atados cada uno; detenidas por Expediente 701.908|56 en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (artículo 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Departamento Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 29 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.090-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías contenidas en dos baúles numerados 1 y 2 y que fueran desembarcados del vapor de bandera francesa "Louis Loumiere", el día 28 de octubre de 1956, que se detallan a continuación: (50) cincuenta acumuladores electrónicos para flash marca "Ultrablitf Matador II", (36) treinta y seis máquinas fotográficas marca "Agfa Silette", (10) diez ídem, ídem marca "Super Paxette", (2) dos ídem, ídem marca "Agfa Karat IV", (47) cuarenta y siete flashs electrónicos, (1) una cinta p|grabador marca "Tonband", de 515 metros, y (1) una cinta p|grabador marca "Magnetophonband", de 350 metros; detenidas por Expte. 702.074|56 en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal. — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos, 29 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.091-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la siguiente mercadería hallada en la carbonera del vapor de bandera sueca "Sameland", el día 17 de septiembre de 1953: (84) ochenta y cuatro pares de medias de nylon p|dama; detenidas por Expte. 702.539|53 en los términos del artículo 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 30 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.092-v.13|2|57

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 700.432|55, que con fecha octubre 31 de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital. Resuelve: "Condenar al señor RICARDO MARTINEZ, al comiso de las mechas de acero (cuyo detalle y aforo obra a fojas 4 vta.). — Absolver en los términos del Art 1054 de las Ordenanzas de Aduanas, al resto de los efectos incautados, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Desligar en las presentes actuaciones al señor RODOLFO ARTURO GERINO, por ser ajeno al hecho que se le imputa". — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 31 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.093-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la siguiente mercadería: (30) treinta cartones de cigarrillos marca "Chesterfield", de industria norteamericana, con diez atados c|u.; detenida por Expte. 700.651|56, en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 31 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.094-v.13|2|57

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expte. 700.949|56 que con fecha 8 de Enero de 1957 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar las mercaderías en infracción conforme el Art. 174 de la Ley de Aduana (t. o. de 1956). — Absolver a la Cía. Argentina de Navegación Dodero del pago de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción, por no corresponder según lo establecido en el considerando". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 29 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.095-v.13|2|57

Departamento Asuntos Contenciosos, Juicio Oral, enero 31 de 1957.

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías detenidas por Expediente 702.168|56 en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956) por el lapso de (15) quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde, art. 50 del citado texto legal. — La mercadería consiste en lo siguiente: (4) cuatro pilotos para mujer, con cuatro capuchas y tres cinturones, de colores varios; (5) cinco frascos de perfumes marca "Robe de un Soir de Carven"; (2) dos frascos de perfume marca "Quedrille Balenciaga"; (3) tres frascos de perfume marca "Femme"; (1) un frasco de perfume marca "Bandit" y (1) un frasco de perfume marca "Worth", todo lo que en un paquete de papel madera fuera hallado dentro de un automóvil taxímetro que el día 9 de noviembre de 1956, transitaba por la Dársena "B" de Puerto Nuevo, cuando el mismo fué ocupado por Mauricia Juana Vigier de Backmann y María Castelli de Montenegro y que según declaraciones de la primera de las personas nombradas fué colocado en dicho coche por un cuidador de automóviles, siendo conducido por un marinero — toda la mercadería — a la Subprefectura Marítima Puerto Nuevo. — Clodoveo Comollo, Jefe Departamento Asuntos Contenciosos Int. Administración de la Aduana de la Capital.

e.13|2-Nº 1.096-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera dinamarquesa "Venezuela", el día 12 de Diciembre de 1956 y que se detallan a continuación: (84) ochenta y cuatro cartones de doscientos cigarrillos cada uno de industria norteamericana, detenidas por Expte. 702.249|56 en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo: Clodoveo Comollo. — Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 29 de Enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.097-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la mercadería que fuera secuestrada por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 23 de Diciembre de 1956 detrás del galpón de la sección primera de la Dna. "B" cercano al depósito de basura y que era conducido en una bolsa y una caja por personas que se dieron a la fuga resultando contener las mismas: (47) cuarenta y siete botellas de cognac marca "Fundador" detenidas por Expte. 700.016-57 en los términos del Art. 46 de la ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, — 2º Jefe del Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 30 de Enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.098-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (10) diez botellas de cognac marca "Fundador"; detenidas por Expediente 700.018|57 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos. — Asuntos Contenciosos, 31 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.099-v.13|2|57

Se cita, llama y emplaza a todo el que se considere con derechos a la siguiente mercadería detenida por Expte. 700.056|57: (15) quince cartones de cigarrillos marca "Chesterfield", procedencia extranjera conteniendo diez paquetes de 20 cigarrillos c|u.; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 31 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.100-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la siguiente mercadería detenida el día 12 de enero de 1957, por Expte. 700.063|57: (9) nueve cajas de cartón conteniendo c|u (260) doscientos sesenta chiclets marca "Swell Bubble", de procedencia norteamericana: en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 29 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.101-v.13|2|57

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a la siguiente mercadería: (21) veintiún pares de medias de nylón p|mujer de los cuales diez pares de ellos marca "Strtcheeze-Wonder Fit" y los once restantes marca "Stretch-Dupont Nylon", (8) cartones de cigarrillos marcas "Philip Morris", "Chesterfield", y "Camel", de industria norteamericana, (1) una botella de licor de huevo, marca "Advokaat" de procedencia holandesa; todo lo mencionado se enncontraba dentro de una valija de cuero color marrón oscuro que se hallaba semioculta entre los vagones del ferrocarril en las proximidades del vapor "Artillero", de bandera argentina y fué detenida por Expte. 700.102|57, en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 31 de enero de 1957.

e.13|2-Nº 1.102-v.13|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial, doctor Juan Carlos Oján Gache, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a LEONARDO STEYERTHAL, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nación (M. O. P.) y Leonardo Steyerthal que por cobro de pesos" le sigue el Procurador Fiscal Federal doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, dieciocho de octubre de 1956. — Felipe Cortés Funes, secretario.

e.13|2-Nº 3.423-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número uno), cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA AMANDA DONDERO.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.13|2Nº 41.105-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA SCHKOLNIK de STOLOVITZKY.

Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.017-v.26|2|57

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM BAÇALOV.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.019-v.26|2|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BABARRO.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.109-v.26|2|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez doctor Roque L. Claps, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría 14, se hace saber a los acreedores la iniciación del concurso civil de D. ENRIQUE FRANCISCO URIBURU, a fin de que presente al síndico doctor Eduardo S. Calamaro, Montevideo 467, piso 3, los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 450.— e.13|2-Nº 41.107-v.7|3|57

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, por la Secretaría Nº 21, del doctor Osvaldo Santiago Carlos Fassi, interinamente a mi cargo, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MINAKER o MENAKER.

Buenos Aires, febrero ocho de 1957. — Héctor A. Re, secretario.

$ 300.— e.13|2-Nº 41.029-v.26|2|57

Núm. 8

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE NINI.

Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.004-v.26|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría número 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMMA SEMMELHAACK ALCORTA de GOMEZ ROMERO.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.068-v.26|2|57

Núm. 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por cinco días a don PEDRO OLIVERA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos "Contartese Pedro y otra s|adopción. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.110-v.19|2|57

Núm. 17

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIACION o ANUNCIADA o ANUNCIATA VITOLA de SCARAVAGLIONE. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.074-v.26|2|57

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por seis meses, mediante una publicación mensual (Art. 25, Ley 14.394), a don NICOLAS OTT, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de su presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 20.— e.13|2-Nº 41.056-v.13|2|57

Núm. 19

El Dr. Luís María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CUESTA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.073-v.26|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MOREIRA de RIO. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.081-v.26|2|57

Núm. 20

El Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 59, llama por seis meses a LUIS MARIO MARTI para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Marti, Luis M. s|presunción de fallecimiento". — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.

$ 20.— e.13|2-Nº 41.112-v.13|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX STROEDER. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.072-v.26|2|57

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría,

se hace saber por cinco días que en los autos caratulados DONATO PEDRO F. y otra s|concurso civil que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Juan L. Peña, se ha fijado la audiencia del día 1º de marzo de 1957, a las 10.30 horas, para resolver sobre las ventas por el sistema de la Propiedad Horizontal de las fincas de las calles Santa Fe Nº 5082 y Andrés Arguibel Nº 2268 y para la designación de martillero y perito tasador bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran y pasarse por lo que resuelva la mayoría. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 250.— e.13|2-Nº 41.179-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROMULO VANASCO. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.13|2Nº 41.093-v.26|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor F. P. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO TOMAS AZUA, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 8. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.078-v.19|2|57

Núm. 10

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita a HAYDEE VEDOYA DE MACIEL, en autos: Fiore Luis contra Thil Ella y otros sobre desalojo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Luis M. Romero, secretario.
$ 150.— e.13|2-Nº 41.035-v.19|2|57

Núm. 14

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 14 de la Capital Federal, secretaría del doctor José Remuñán, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIRILO RABUCH. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.051-v.19|2|57

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital Federal, secretaría del doctor José Remuñán, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GIAMPIETRO de LEBOFFA. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.050-v.19|2|57

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ISABEL AZLOR. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — José H. Alcácer, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.103-v.19|2|57

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR LAGARES o LAGARES de ORGE. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.032-v.19|2|57

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 24 de la Capital Federal, cita por dos días al demandado señor CAMILO ALVAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue Dellazoppa S. A. C., bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 60.— e.13|2-Nº 41.082-v.14|2|57

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA PICCHETTI DE LLADO. — Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.067-v.19|2|57

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BRUNO MONALDI. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario
$ 100.— e.13|2Nº 41.087-v.19|2|57

Núm. 36

El señor Juez de Paz, doctor Raúl Chapeaurouge, a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ARCE. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41.044-v.19|2|57

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CONSTANCIA LAINATI. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 41 009-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, int. a|c| del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON MARCELO CORNEJO ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, enero 23 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.13|2-Nº 3.417-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PÓRPORA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.13|2-Nº 3.418-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ENRIQUE VALLONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo, apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.13|2-Nº 3.419-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIO VAZQUEZ GOMEZ y ROSA LOZADA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, prostitución y lesiones el 1º y por lesiones la 2a, bajo apercimibiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.13|2-Nº 3.420-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LOFALIENTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.13|2-Nº 3.421-v.28|3|57

Núm. 6

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a FORTUNATO SIARE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.13|2-Nº 3.422-v.28|3|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial doctor Miguel F. Del Castillo, se emplaza por cinco días a ALBERTO ALFREDO TOMEO, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — César A. Orozco, secretario.
e.13|2-Nº 3.424-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Por escritura de fecha 28 de diciembre de 1956, pasada ante el escribano de esta Capital, don Enrique B. Saravia, con oficina en Diagonal Roque Sáenz Peña 760, se ha disuelto la Sociedad Cocercial Colectiva "COMPAÑIA DE METALES IDIART", de Idiart y Fernández, con domicilio en esta Capital, calle Piedras 485, y que el activo y pasivo del fondo de comercio lo aportaron los socios Ingeniero Salvador Idiart y señora Alicia Pedezert de Fernández, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía Metales Idiart", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por escritura de la misma fecha y ante el mismo escribano.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Mario Lassaga, secretario.
$ 50.— e.13|2-Nº 41.113-v.13|2|57

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, se hace saber por cinco días que en el juicio de acreedores de "ROFFE Y COMPAÑIA", se ha señalado la audiencia del día 23 de abril próximo a las 15 horas para que tenga lugar la junta de acreedores respectiva, en la que informará el síndicó doctor Mario César Vecchioli, a quien deberán remitírsele los documentos justificativos de los créditos a su domicilio de la calle Hipólito Yrigoyen 1516, piso I, oficina "D", dentro de los quince días, a partir de la última publicación del presente edicto.
Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.007-v.19|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, se hace saber durante un día que la sociedad denominada "VICENTE PESARESI E HIJOS" ha sido disuelta por convenio fecha 18 de diciembre de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo Adolfo Pesaresi.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Carlos Alberto Dell'Ooro, secretario.
$ 30.— e.13|2-Nº 41.015-v.13|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, se hace saber durante un día que la sociedad integrada por ADOLFO y ROBERTO ALEJANDRO PESARESI, con sede en Timoteo Gordillo 2565, dedicada al fraccionamiento de vinos, ha sido disuelta por convenio fecha 18 de diciembre de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo Roberto Alejandro Pesaresi.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 30. —e.13|2-Nº 41.010-v.13|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 3 de octubre de 1955, pasada por ante el escribano Vicente D. Bruno, ha quedado totalmente disuelta la sociedad mercantil de capital e industria "NARIO & MANGIANTE", que gira en esta plaza bajo la denominación de "Farmacia Avenida" y compuesta por doña Ofelia Noemí Mangiante y don Nicolás Nario.
Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Mario Lassaga, secretario.
$ 40.— e.13|2-Nº 41.022-v.13|2|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que según escritura pública de fecha 28 de junio de 1956, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad civil "MOREA E HIJOS", por el retiro del socio "Morea", Sociedad Anónima, Financiera; Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera, subsistiendo la entidad entre los socios restantes.
Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 40.— e.13|2-Nº 41.071-v.13|2|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:
Con fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se disolvió la sociedad "FRANCO HNOS. Y CIA.", Sociedad en Comandita, con asiento en la calle Pasteur Nº 622, Cap. Federal, constituyéndose una nueva sociedad colectiva, con razón social "Franco Hnos.", integrada por los señores Jacobo Alejandro Franco e Isaac Franco, con domicilio igual que la anterior, haciéndose cargo del activo y pasivo de la que se disuelve.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — Luis E. Camps, secretario.
$ 50.— e.13|2-Nº 41.024-v.13|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 y concordantes de la Ley 11.719, la existencia de este juicio de quiebra de "GIOSA Y CIA., S. R. L.", y para que dentro del término de veinte días presenten al síndico don Moisés Estrugo, con domicilio en la calle Av. Pte. R. S. Peña 730, piso 8º, oficina 81, los justificativos de sus créditos y convócaselos para que concurran a la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de abril a las 14 horas, que se celebrará con el número que asistiere. Publíquese al efecto edictos por cinco días en el Boletín Oficial y La Ley. Intervíénese la contabilidad del deudor de acuerdo con el art. 13, inc. 4 de la misma ley, señalándose para notificaciones en Secretaría los días mártes y viernes o el subsiguiente hábil.
Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 300.— e.13|2-Nº 41.097-v.19|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que la firma de plaza "ALONSO PARADELA Y CIA.", ha quedado totalmente disuelta por retiro del socio Tomás Alonso, haciéndose cargo del activo y pasivo bajo el rubro de "Paradela, Alvarez y Cía.", los restantes socios, según documento del 18 de julio de 1956 y efecto retroactivo al 25 de abril de 1955.
Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 40.— e.13|2-Nº 41.119-v.13|2|57

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número 3, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a JOSE SINATRA, para que dentro de treinta días, que sean contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 1036, B|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos se tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, febrero 6 de 1957. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.
e.13|2-Nº 3.425-v.28|3|57

PROVINCIA SANTA CRUZ

El señor Juez Nacional Subrogante de Primera Instancia de la Provincia Santa Cruz, doctor Florencio E. Ferrara, sesecretaría en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y a los acreedores de CAYETANO COZZETTI, bajo apercibimiento de ley.
Río Gallegos, 4 de febrero de 1957. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.
$ 300.— e.13|2-Nº 41.033-v.26|2|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de FABIANA SOSA viuda de DAMUS.
Posadas, 9 de octubre de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.062-v.26|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTORINO GARCIA.
Posadas, 27 de junio de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.063-v.26|2|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO PRELLEWITZ.
Posadas, octubre 30 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.065-v.26|2|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique A. Giraudy, secretaría del autorizante, en los actos ZIDANELIA MONTEVERDE DE SESSAREGO contra LUIS EROTIDO CACERES, ejecución hipotecaria", hácese saber por cinco días, que el martillero J. Carlos de Salas, rematará la finca calle Sánchez de Bustamante 1358, edificada en el lote 3, que mide 7m447 de frente al S. E., igual medida en el contrafrente al N. O., 12m219 de fondo al N. E. y 12m453 al S. O. El domingo

24 de febrero, a las 17 hs. en la misma. Base $ 12.000, Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.094-v.19|2|57

Núm. 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría del Dr. Zenón J. Santillán, se hace saber por 10 días que en los autos RIVARA de POINTIS ELVIRA ALICIA y otros c| GARCIA LAPLAZA ANTONIO, ejecución hipotecaria, el martillero Rodolfo A. Riegé a propuesta de parte, rematará el martes 26 de febrero, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la propiedad sita en la calle San José 1083|85, altos y bajos, edificada en terreno que mide 8.66 de frente al E. por 25m.98 de fondo en el costado S. y 27m.779 en el costado N. teniendo 8m845 en el contrafrente O., "Ad-corpus". — Base 112.000 pesos al contado, 8 o|o de seña y 3 o|o comisión. — Inf. R. A. Riegé, Florida 165, Esc. 211, Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 500.— e.13|2-Nº 41.048-v.26|2|57

Núm. 11

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, se hace saber por diez días, que en los autos "MARTINEZ ARRUE ADOLFO EMILIO c|BINDER ESTEBAN s|cobro hipotecario", ha sido designado el martillero Rodolfo Nijensohn, para vender en pública subasta, seis lotes de terreno, reconocidos con los números 8, 9, 10, 11, 12 y 13, de la manzana "G", del plano que sus títulos expresan, ubicados en las proximidades de la estación Chilavert del Ferrocarril Nacional Gral. Bartolomé Mitre, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Mar del Plata Nº 750, entre las de San José de Flores y Nº 3, y que miden: Lote 8: 10 mts. de frente, 10,001 mts. contrafrente, por 56,334 mts. y 56,898 mts. en sus costados; superficie: 566,16 m2. Lote 9: 10 mts. de frente, 10,001 mts. en su contrafrente, por 56,898 mts. y 57,462 mts. en sus costados; superficie: 571,80 m2. Lote 10º 10 mts. de frente por 10,001 mts. en su contrafrente, por 57,462 mts. y 58,026 mts. en sus costados; superficie: 577.44 m2. Lote 11: 10 mts. de frente por 10,001 mts. en su contrafrente, por 58,026 y 58,590 mts. en sus costados; superficie: 583,08 m2. Lote 12º 10 mts. de frente por 10,001 mts. en su contrafrente, por 58,590 mts. y 59,154 mts. en sus costados; superficei: 588,72 m2. Lote 13º 10 mts. de frente por 10,001 mts. en su contrafrente, por 59,154 mts. y 59,718 mts. en sus costados; superficie: 594,36 m2. En la venta se halla comprendido, además de los lotes citados, todo lo en ellos edificado, plantado y adherido a su suelo. — Base: 358.222.40 pesos m|n. Al contado. Seña: 8 o|o; comisión: 5 o|o en efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por el mismo ejecutado. Fecha de remate: el día 28 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la calle Cangallo 318, 3º piso. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 1.100.— e.13|2-Nº 40.999-v.26|2|57

50 cajas de fibrocemento para depósito de embutir. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, 11 febrero de 1957. — César A. Mazzini, oficial 1º.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.049-v.15|2|57

Núm. 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisairo Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, en autos "JOSE LASKE Y CIA., c|CELESTINA LUCERO DE RUIZ", s|c. ejecutivo, hácese saber por dos días que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el día 20 de febrero de 1957, a las 10 horas, en Rivadavia 1389: Dos toilettes cromados; dos espejos uno cuadrado y uno redondo. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1957. — José P. Massa, secretario.

$ 60.— e.13|2-Nº 41.054-v.14|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, en los autos caratulados: "KONTAROVSKY HNOS. c|ABRAMSON MOISES s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero don David N. Almeyra, rematará en el local Avenida Rivadavia 6483, Capital, sin base y al contado, el día 19 de febrero de 1957, a las 10.30 horas, lo siguiente: 22 sobretodos para hombre de paños, distintos tipos, medidas y calidad, y una caja registradora marca "National", Nº 1652-B. D.". Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 120.— e.13|2-Nº 41.002-v.15|2|57

Núm. 3

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló Sirio, a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital, hace saber por tres días, que en los autos "GONZALEZ FARIAS JORGE c|DIAMANTI ALFREDO, cobro ordinario", ha designado al martillero don Ramón Gismundi para que en pública subasta venda un automóvil con carrocería sport, sin marca visible con motor Plymouth Nº P. J. 299577 al que le faltan algunos implementos y cuatro neumáticos Firestone. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. El día 19 de febrero de 1957, a las 18 horas, en Moreno 1441. — Buenos Aires, seis de febrero de 1957. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 120.— e.13|2-Nº 40.998-v.15|2|57

Núm. 13

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por dos días que en los autos "MIDLAND TECNICA, S. R. L. c|VIERA JUAN PABLO, ejec., el martillero Antonio Larocca, rematará el día 28 de febrero, a las 17 horas, en G. Urquiza 1231, un compresor de aire, marca "Arpe", Nº 8434, con 25x50 cm. con disyuntor automático, manómetro, 5 metros de manguera, soplete de baja presión con válvula, con motor eléctrico de 1|2 C. V. 1400 R. p. m. corriente alternada monofásica de 220 voltios, 50 ciclos, marca "Graf" Nº 5502 con capacitor. Sin base al contado. — Com. 10 o|o. — Buenos Aires 8 de febrero de 1957. — Samuel Sineini, secretario.

$ 80.— e.13|2-Nº 41.026-v.14|2|57

Núm. 1º

Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por 3 días en los autos PERUYERA MARIO y otro c|ETCHEMENDY HECTOR A., su cobro ord. de alquileres, que el martillero Clodomiro E. Pereira rematará el día 15 de febrero a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Pasaje La Paz 625, el siguiente bien: una chata automóvil marca "Nasch, motor Nº 401.199, modelo 1931, chapa 751.105. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 90.— e.13|2-Nº 41.014-v.15|2|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Sec. 18, a cargo del doctor Alejandro Funes Lastra, Sec. R. Pittaluga Noguera, se hace saber por cinco días que ha sido designado martillero Roberto M. Mombelli para que efectúe la subasta de dos lotes de terreno, ubicados en el Partido de Morón (Est. F.C.N. Gral. Sarmiento, Ituzaingó), lote 3 de la manzana P, circunscripción V, Sección E. manzana 427, parcela 3, partida Nº 26990 "T" de 231 mts. cds. y lote 2 de la manzana P, circunscripción V, Sección E, manzana 427, parcela 2, partida número 26989 "T" de 231 mts. cds., por las dos terceras partes de la valuación o sea por la suma de $ 466.66 cts. m|n. cada lote, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El sábado 23 de febrero a las 17,30 horas en los mismos. Venta ordenada en los autos "ROSOVSKY BORIS contra BASILE M.", cobro ejecutivo mayor. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 250.— e.13|2-Nº 41.003-v.19|2|57

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, en autos: "FERZABAL, FERNANDEZ, ZABAL, JAUREGUI Y CIA., c|OLIVIERI HECTOR", s|ord., hácese saber por 3 días que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el día 20 de febrero de 1957 a las 10 horas, en Rivadavia 1389: Una máquina marca Remington portátil de 80 espacios. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, 7 febrero de 1957. — G. J. Brugo, secretario.

$ 120.— e.13|2-Nº 41.053-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, en autos: "ROZEMBERG JOSE c|FANTASIO MODAS de PABLO ANTONIO TREUER" s| ejec., hácese saber por tres días que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el día 20 de febrero de 1957 a las 10 horas, en Rivadavia 1389: 20 corpiños De Payne diversos modelos. Un vestido para niña, 10 trajes para señora integrado por saco y pollera, 3 pantalones pescador para dama, 14 blusas para dama, diversos colores y modelos. — Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — G. J. Brugo, secretario.

$ 120.— e.13|2-Nº 41.052-v.15|2|57

Núm. 23

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que, el lunes 11 de marzo, a las 11 horas, en Acevedo 661, remataré: Un lavarropas SIAM, modelo 2117, Nº 18.412, completamente equipado y usado. Base $ 3.507 al contado. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|CAROLI VICENTE s|ejecutivo". Comisión 10 o|o. Exposición: Calle Florencio Varela 1999, San Justo, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 11 y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. Informes: Acevedo 661., T. E. 54-1449, Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 120.— e.13|2-Nº 41.005-v.15|2|57

Núm. 24

Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por 3 días en los autos "OXMAN JOSE c|CLIPPER, S. R. L., su cobro ordinario de pesos", que el martillero Clodomiro E. Pereira rematará el día 15 de febrero a las 11 y 30 horas en el local de la calle Pasaje La Paz 625, el siguiente bien: una heladera "SIAM" de una puerta, tipo familiar. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Horacio Coraille, secretario.

$ 90.— e.13|2-Nº 41.013-v.15|2|57

Núm. 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, en autos: "BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD c|HUMBERTO ABALSAMO", s|ejec., hácese saber por tres días que el martillero Nicolás De Césare, venderá en pública subasta al contado, sin base y al mejor postor, el día 20 de febrero de 1957 a las 10 horas, en Rivadavia 1389, una agujereadora de banco, marca Cachersi. Beta Nº 185, tipo 45 de OH|P. de motor eléctrico acoplado, en buen estado, funcionando. Una amoladora de 1 m. de eje por 25 mm. de diámetro, con dos piedras,

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 28 de febrero, a las 9,20 horas en la calle Defensa Nº 1124, Capital: "Un mostrador refrigerador marca Siam, modelo MV-5 número 113 de las siguientes medidas: 3,63 por 1,10 por 0,88 mts. completamente equipado", con la base de $ 20.116.— m|n., al contado, comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR MANUEL CALVEIRA Y RAMON CENICACELAYA s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 150.— e.13|2-N: 41.091-v.15|2|57

Núm. 5

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primero Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, secretaría Nº 14 a cargo del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega designado a propuesta de parte, rematará el día 28 de febrero, a las 9,15 horas en la calle Defensa número 1124, Capital: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 44 Porcelanit Nº 5729 completamente equipada", con la base de $ 17.300.— m|n., al contado, comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. — Ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARMANDO ANTONIO FORGIA s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.089-v.15|2|57

Núm. 7

Por disposición del doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, secretaría Nº 21 a cargo del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 28 de febrero, a las 9,25 horas en la calle Defensa Nº 1124, de la Capital: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 43 Estelar Nº 720, completamente equipada", con la base de $ 28.580.— m|n., al contado, comisión 10 %. Los bienes se exhiben en la calle Florencio Varela 1999, San Justo, de 8 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. — Ordenado en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| HERMENEGILDO FLORENCIO FERNANDEZ s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.092-v.15|2|57

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 18

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Ramón Méndez (h.), secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que en autos caratulados "SASSO EDUARDO y otros c|GRONDONA Y CIA., S. R. L." s|despido, el martillero César J. Vellesi, procederá a rematar sin base y al contado, el día 19 de febrero de 1957, a las 10 hs., en el local sito en la calle Tucumán 1439, los siguientes bienes: 1 máquina de sumar eléctrica, marca Addox, Nº 23, E, c|motor Ecliptic tip. A. x 2. N. R. X 4919; 1 máquina eléctrica de calcular s|marca visible, modelo E. A. 65 W. de 220 volts s|número; 1 máquina de escribir Remington Noiselless de 130 espacios s|número visible; 1 escritorio de 6 cajones y cajonera p|máquina de escribir; 1 escritorio de 7 cajones con tapa de cristal; 1 fichero de madera de 2 cajones; 2 ficheros metálicos de 4 cajones (La Camona); 1 fichero de metal de 4 cajones (Library Bureaumakers); 1 fichero metálico de 2 cajones (La Camona); 1 prensa de copiar s|marca, adherida a 1 mesa de dos cajones y dos puertas; 1 caja de hierro de la casa Hotner Contre Perforativa-París, de una puerta de 1.80 x 0.80; 1 armario metálico de dos puertas s|marca, de 1.80 x 1.15; 2 sillones tapizados en cuero color marrón; 1 silla butaca tapizada. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — Héctor Maggi, secretario.

$ 240.— e.13|2-Nº 41.057-v.15|2|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

A. LEVIN E HIJOS, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de febrero de 1957, a las 8 horas, en el local de la calle Corrientes 2251, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones abonadas a los directores de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos.

3º Remuneración de directores y síndico y distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

$ 400. — e.13|2-Nº 41.030-v.19|2|57

ASOCIACION, SOCIEDAD COSMOPOLITA, FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero 2? de 1957.

Estimado consocio: Por resolución de la Comisión Directiva en la sesión de la fecha y conforme a los artículos 47 y 48 del Estatuto, nos es grato invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de la institución, calle Avenida Almirante Brown Nº 736, el día jueves 28 de febrero del año en curso, a las 21 horas, para considerar el siguiente que se transcribe a continuación,

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Designación de los miembros de la junta escrutadora.

3º Modificación del artículo 19º del Estatuto social.

4º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de los revisores de cuentas del ejercicio Nº 78.

5º Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, por cesación del mandato de los señores: Antonio V. Oliveri, Carmelo Ragno, Luis Antola, Rafael A. Simone, Miguel Gargiulo, Aguinaldo Stanisci, Indalecio Polledo y Rafael R. Durante. Por el término de dos años. — Siete miembros suplentes por cesación del mandato de los señores: Bartolomé Traverso, Javier A. Rossi, Saverio Di Gugno, Pascual Di Lernia, Juan Favarolo, Francisco S. Colotto y Atilio B. Cedro, por el término de un año.

6º Aprobación del acto eleccionario.

Quedando en la espera de vernos honrados con su grata presencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de nuestra mayor consideración. — Domingo Simone, presidente. — Antonio V. Oliveri, secretario.

$ 33.— e.13|2-Nº 41.061-v.15|2|57

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS (C. A. I. F.) S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asmblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1957, a las 17 horas, en su local de la calle Corrientes Nº 222, piso 20º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 1956.

2º Fijación de remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores por un año.

4º Designación de director-gerente y fijación de la remuneración.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.13|2-Nº 41.069-v.19|2|57

CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE BUENOS AIRES DE PROTECCION RECIPROCA Y GREMIAL
CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero de 1957.

De acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 42 del Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a Vd. a par-

ticipar de la Asamblea Social Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social, Sarmiento 2523, el día jueves 28 del corriente, a las 20 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio 44º, 1º enero al 31 diciembre de 1956.

2º Renovación de la Junta Directiva, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Estatuto Social, debiendo elegirse en consecuencia y por terminación de mandato: un vice-presidente, un prosecretario, un protesorero y cinco vocales titulares, todos por dos años, y diez vocales suplentes, por el término de un año.

3º Elección de tres revisores de cuentas, de acuerdo al artículo 38 del Estatuto Social.

4º Elección de tres arbitros arbitradores, conforme a lo que establece el artículo 39 del Estatuto.

5º Designación de dos asambleístas, para suscribir el acta de la Asamblea.

Contando con el concurso de su asistencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con nuestra mayor consideración. — Manuel José Lozano, presidente. — Esteban J. Bianchi, secretario.

ESTATUTO SOCIAL

Art. 48. — Las resoluciones de las asambleas se adoptan por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, es decir activos y activos vitalicios con excepción de lo determinado por el artículo 46 del presente estatuto. — Pasada media hora de la indicada para la apertura de la Asamblea, ésta tendrá lugar con el número de socios presentes si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En ambos casos sus resoluciones serán válidas.

$ 120.— e.13|2-Nº 41.083-v.13|2|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1957, a las 9 horas, en San Martín 66, Esc. 216, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956;

2º Asignación de honorarios a directores y síndico;

3º Elección de directores y síndico, titulares y suplentes;

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.13|2-Nº 41.055-v.19|2|57

"E"

ETCHEGARAY, ARRIARAN & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de marzo de 1957 a las 10 horas en nuestro local social, calle Alsina Nº 934|44, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores por tres años, cinco directores por dos años y síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el art. 30º de nuestros estatutos sociales. — Buenos Aires 14 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 400. — e.13|2-Nº 41.031-v.19|2|57

ESMETAL SOC. ANON.
C. I. F. I. A. G.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, que tendrá lugar el 27 de febrero de 1957, en su sede social, calle Callao Nº 779, Capital Federal, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de capital;

4º Compra corralón de materiales de la construcción de los señores Giovannini Hnos.

5º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año;

6º Fijación de los honorarios al síndico titular;

7º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se deja constancia que de conformidad con el artículo 13º de los estatutos, los accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones en la sede de la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 500.— e.13|2-Nº 41.045-v.19|2|57

"S"

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
"EL TREBOL"
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 336, 5º piso, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956, y destino de las utilidades;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.

$ 300.— e.13|2-Nº 41.042-v.19|2|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisa: José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que Isidro Troncoso, vende a Blas Succo, negocio de carnicería y venta de verduras, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5699, Capital, domicilio vendedor en el negocio, comprador y reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 100. — e.13|2Nº 41.075-v.19|2|57

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º; T. E. 48-8750, que el señor Constantino Durán vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Iglesias, Castelo y Cía., Sociedad de hecho integrada por: Benigno Iglesias, Manuel Castelo, Enrique Mouriz, Darío Andrés, Javier Franco, Teodoro Alfaya y José Montero, su negocio de restaurante, bar, casa de lunch, denominado "La Sarmiento", sito en esta ciudad, calle AVENIDA SANTA FE número 4012|16, domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150. — e.13|2-Nº 41.066-v.19|2|57

El doctor Israel Novick, abogado, avisa que el señor León Salomón Schek, domiciliado en Olazábal 5262 vende a Antonio Angel Priore y Salvador Martuscelli, domiciliados en Alvarez Thomas 1457, el negocio de garage, sito en la calle ANDONAEGUI 1975. Reclamos en Andonaegui 1975, Capital.

$ 100. — e.13|2-Nº 41.041-v.19|2|57

"CH"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Paulino Montes vende a Sabino Pérez, Santiago Rodríguez y María Carballo de Pérez, negocio hotel sito CHARCAS Nº 1528. — Domicilio partes: vendedor: mismo negocio; compradores: Aráoz 2315, 5º piso, Capital. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 150. —e.13|2-Nº 41.115-v.19|8|57

"D"

J. Pedro Vizzi y Cía., Ofic. Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se firmó boleto de compraventa del restaurante, bar y cancha de bochas, denominado "La Victoria", sito en Avenida DIRECTORIO 5342, donde se domicilian las partes. Vendedores: Javier Pelegrín y Pedro Fermín Zunino, giran ("Pelegrín y Zunino"). Compradores: Manuel María Fernández, Gerardo José Vicente Yáñez y Luis Eiriz; girarán ("Fernández y Cía."). — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.104-v.19|2|57

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1676, Capital, T. E. 38-9887, avisa que: Angel Mumare vende a Emilio Juan Dané y Roberto Fermín Dané, libre de toda deuda o gravamen su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y nueve mesas en vereda, sito en la calle DELGADO 600 esquina a la de FEDERICO LACROZE 3402|12, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador Remedios de Escalada de San Martín 2670, Capital. Reclamos dentro del término de ley en mis oficinas. La transmisión de la posesión se efectuará el día 15|3|57.

$ 200. — e.13|2-Nº 41.099-v.19|2|57

Avisan: Severino García & Cía., corredores y martilleros públicos; Salta 226, 37-4694 y 9187, que Benito Pérez, José Veloso y Benito Lorenzo, venden a los señores Agustín Maltagliati y Franco Maltagliati, el negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO 1699 esquina CURAPALIGUE. — Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.036-v.19|2|57

"E"

Arturo Rodríguez Mariz vende su parte mitad negocio venta de carnes y elaboración de embutidos, sito Avda. ENTRE RIOS 762 (Mercado San Cristóbal, puestos 103|105) a José María Rodríguez Mariz. — Reclamaciones Ley 11.867, en Viamonte 1837, domicilio contratantes.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.106-v.19|2|57

"G"

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Constantino Ermelindo Vázquez, vende libre de deuda y|o gravamen a Benito Paz, José Antonio Alvarez y José Vazquez, negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle GRITO DE ASENCIO Nº 3501|09. Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal, donde constituyen domicilio las partes. — Este edicto rectifica el Nº 24.920 publicado en el Boletín Oficial desde el 25|9|56 al 1º|10|56.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.076-v.19|2|57

Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796; T. E. 45-5216, avisa que Luis Lagomarsino, domiciliado Lavalleja 1409, Capital, vende libre gravamen a Manuel Iglesias, negocio despacho comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, calle GORRITI 4295|99 esquina LAVALLEJA 1409. Capital, domicilio éste comprador, reclamos ley mis oficinas.

$ 100.—. e.13|2-Nº 41.064-v.19|2|57

"J"

Por 5 días, avisa Segundo Segurado, martillero público, que Armando Pizzuti transfiere a Juan Di Martino su negocio heladería y bombonería, sito JUAN B. ALBERDI 7121, Capital Federal. — Reclamos término Ley mismo negocio.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.006-v.19,2|57

"L"

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Venezuela Nº 1676, Capital, T. E 38-9887, avisa que Evaristo Acebal, Manuel Fernández, José Fernández, José María Liñares Couto, Manuel Rodríguez, Julio Knopp y Santiago Balbas, venden a Evaristo Acebal, Manuel Fernández, José Fernández, Oreste, Juan Antonio Pini y Eugenio Gerardo Bemposta, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LOPE DE VEGA 3530, esquina Avda. GENERAL PAZ, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador: Venezuela 1676, Capital. — Reclamos dentro del término de ley, en mis oficinas.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.125-v.19|2|57

Manuel Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1593, 1er. piso "A", Capital; T. E. 35-9787, avisan: que los señores Manuel Máximo Porto, Luciano Martínez y Serafín Ferreira, venden a los señores Nicolás Bartolucci, Luis Zerial, Manuel Martínez y Pascual Piccolo, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle LAVALLE 388 392, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes en el negocio.

$ 150. —.e.13|2-Nº 41.047-v.19|2|57

"P"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Julián Alberto Pérez Moreau vende a Justo Macías Velázquez y Luis Batalla, su negocio de bar y fiambrería, sito en Estación PLAZA MISERERE. F.C.N.G.Sarmiento, E.N.T., domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.118-v.19|2|57

"R"

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa que el señor Italia Bonavita, vende al señor Juan Bautista Schiaffino, el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital Federal, calle RINCON Nº 961, libre de deuda y gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.008-v.19|2,57

Avisa Manuel Mosquera, martillero público nacional y provincial, con oficinas en la Av. Galicia 717 y Monseñor Piaggio 160 de Avellaneda, T. E. 22-8455, que los señores Fernando González, Camilo López, Manuel Fernández, Manuel Bence, José Diéguez y Lucio Filiberto Rodríguez, venden su negocio de café y bar, denominado "El Congreso", ubicado en la calle RIVADAVIA 1901 esq. RIO BAMBA, de la Capital Federal, a los señores Floreano Alba, Manuel Vázquez, Angel Sobral, Elpidio Fineiro Plácido Fernández, Srta. Eugenia Fineiro, Moisés Fernández y Liborio López. — Reclamos de Ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.018-v.19|2|57

"S"

Al comercio: Pereira Cabral y Cía., martillero público, ofic. en Güemes 4019, avisa: que con su intervención ha quedado nula y sin efecto la operación entre la señora Rosa Torres y la señora Rosa de Lima Saldaña del negocio de tintorería sito en la calle SERRANO Nº 2206 de esta Capital. — Reclamo de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.102-v.19|2|57

"T"

Montes de Oca y Cía. y A. Pereira Cabral, martilleros públicos —en común para esta operación—, con oficinas en calle Lima 213, piso 1º, Capital, avisan: Que con su intervención los señores Próspero Benito Ciocca y Angel Romay venden su negocio de despensa, sito en la calle TANDIL Nº 6801, Cap. Fed., a la Srta. María Nelly Duca. — Domicilio partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.016-v.19|2|57

"U"

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 2506 de esta Capital Federal, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio, los señores Antonio Dacal y Francisco Nogueira venden a los señores José M. Fernández y Emilio Fernández su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle USPALLATA Nº 502 de esta Capital Federal. — Reclamaciones término ley oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.13|2-Nº 41.039-v.19|2|57

"W"

Sánchez, Portilla & Cía., balanceadores, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Juan Carlos Cardoso, Ramón Giménez y Benito Giménez venden a Andrés Espantoso, negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle WARNES 1501, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.13|2-Nº 41.116-v.19|2|57

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Clotilde María Quirós de Candel vende a Clelia Angélica Catalina Grimaldi de Rodríguez Romero, su cuota capital posee sociedad comercial colectiva "Rodríguez Romero, Ivancovich y Compañía", explota negocio tienda y anexos denominada "Analy", establecida en COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, SAN MARTIN 648. Reclamaciones: Escribanía Sárrias, 25 de mayo 964, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído por las partes. — Pasivo a cargo compradora.

$ 150. — e.13|2-Nº 41.058-v.19|2|57

Orosimbo Saldivia vende a Jorge Neman el negocio de su propiedad de planta de fraccionamiento de vinos y anexos, denominado "Orosimbo", establecido en calle RAWSON Nº 1145, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Reclamaciones: Escribanía Sárrias, 25 de Mayo 964. Comodoro Rivadavia, domicilio constituído por las partes. — Pasivo a cargo vendedor. —

$ 100. — e.13|2-Nº 41.059-v.19|2|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

"SANTA MARIA"
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria
(Nº 5.338)

La Asamblea General Extraordinaria del 5 de febrero de 1957, resolvió aumentar el capital social autorizando la emisión de 20 series de 10.000 acciones de v$n. 100.— c|u. por un v$n. 20.000.000. — Esta emisión se efectúa en acciones preferidas de 8 o|o de interés fijo acumulativo, pagadero por semestre vencido contando desde la fecha de suscripción y no son rescatables antes de los tres años. — Llevan adherido el cupón Nº 1. — De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos sociales, se concede a los señores accionistas de acciones ordinarias "A" de 1 voto; acciones ordinarias "B" de 5 votos y acciones preferidas de 6 o|o de interés fijo y patricipación adicional, el derecho de opción para suscribir las nuevas acciones, en proporción a aquéllas de que fueren tenedores, debiendo ejercer el derecho de opción dentro del término de 45 días contados desde la última publicación de este aviso. — El pago es al contado en el momento de la suscripción, recibiéndose la misma en las oficinas de la sociedad, 25 de Mayo 362, 2º piso, de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Buenos Aires, 11 febrero de 1957. — El Directorio.

$ 240.— e.13|2-Nº 41.120-v.15|2|57

ARTE GRAFICO
EDITORIAL ARGENTINO, S. A.

Hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (10.000.000.— m$n.) en acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal (100.— m$n.) cada una, con derecho a un voto, divididas en diez series de diez mil acciones cada serie números 4a. a 13a.

De acuerdo con las disposiciones del artículo tercero de los estatutos, se llama a suscripción a los señores accionistas al valor nominal en uso del derecho de preferencia a prorrata de las acciones de que son titulares a cuyo efecto, deberán hacer conocer su decisión dentro del tercer día hecha la última publicación del presente aviso, en las oficinas de la sede social, calle Suipacha Nº 280, piso 6º, Capital Federal. — El Directorio.

e.13|2-Nº 40.718-v.15|2|57

Se publica nuevamente por haberse omitido su publicación del 11|2 al 12|2|57

VENTRILEC, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión celebrada el 24 de octubre de 1956, ha resuelto emitir de la 2a a la 5a serie de acciones ordinarias de las clases A y B, siendo cada serie de 1.000 acciones al portador de $ 100 cada una, lo que hacen un total de $ 800.000.— m|n., de la emisión. Las acciones deben pagarse a su valor nominal, integramente en dinero efectivo en el acto de la suscripción. Los señores accionistas podrán usar el derecho de preferencia para suscribir la nueva emisión, en proporción a las acciones que cada uno posea de cada categoría, y a razón de cuatro acciones nuevas por cada una de las existentes, caducando esta preferencia a los 15 días de finalizada la última publicación. — El Directorio.

$ 180. — e.13|2-Nº 41.043-v.15|2|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ JOSE MARIA
CARDENAS MANUEL
GONZALEZ HECTOR EDIVA
MALDONADO MARCELO
MIAN MAURICIO IRINEO
MIZU OSCAR EDUARDO
ORDOÑEZ ANGEL MARIA
OSINAGA ANTONIO
POGGI SANTIAGO
QUIROZ JOSE DOMINGO
ROSINO SCHWEICHARDT RODOLFO PABLO
SCORTIO JUAN
SALFO RICARDO RAUL
SIMONETTI SILVANI
SERRANO VICTOR
SOKOL KORNEL
SCHMIDT JUAN CARLOS
SPOSITO CELESTINO
SENAC RODOLFO AMANCIO
SOTELO JOSE MARIA
SOVATTO MAIO ANIBAL
SOSA CASTULO BARTOLO
SOSA FEDERICO
SOTELO RICARDO
TOLABA SEVERO
TORTORA RICARDO MIGUEL
TOLEDO NICASIO
TORRES RAMON JOAQUIN
UHL JUAN
URIGOITIA HILARIO
ULDANI AMERICO
VAZQUE MARTIN
VITA ARMANDO
VAZQUEZ FRANCISCO
VILLAGRA MARCOS
VEGA EVARISTO ZAMUDIO
VIVERO DOSITEO
VALLE VICENTE
VELAZQUEZ BERNARDO
VICETE MIGUEL
ZAGHI HUGO

e.11|1-Nº 3.152-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social. Ley 9688. calle 1060. Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ARGUELLO ANDRES
AYAN JOSE SECUNDINO
AVENDAÑO JUAN
ACOSTA ANDRES NATIVIDAD
ARIAS FRANCISCO ANTONIO
AGUILAR HECTOR HUGO
BARRIOS HOYOS PIO
BELLATO AQUILES
BALDO JOSE
BRIZUELA RAMON ROSA
BAEZ ISAAC
BAEZ RAMON TRANSITO
BLAZQUEZ ANTONIO
BAEZ ARTURO
BUTRA PEDRO
COLOIACONO EDUARDO MANUEL
COMERCI ENCARNACION E. R. de
CABRAL LAZARO
CASTILLA BARTOLO NICASIO
CRUZ CHAVEZ DOMINGO
CORTEZ BONIFACIO
GICHERO ABEL
CORPUS CARLOS RAFAEL
DE PIETRAPAOLO VICENTE
DELBO JOSE
DE BONO SANTIAGO
DAURIA JOSE
ESTRELLA ALFREDO
ESCOBAR JUAN MIGUEL
FRANCISCUTTO LUIS
FERNANDEZ VANGELIO
FIGUEROA LUIS
FERNANDEZ ANGELA CELIA
GARCIA SERVILIANO
GONZALEZ FIDEL RAMON ROSA
GODOY CONTRERAS MOISES
IBARBIA JOSE
TESCHPE ALFREDO
LEMA AQUILEO SEVERO
MAZZICONI JOSE
MANZANELLI TOMAS HUMBERTO
MIRANDA FELICIANO
MEDINA MOGICA WENCESLAO
NARAMBUERA PEDRO
ORTIZ MERI
PUZIO FRANCISCO
PORRAS PEDRO RAMON
PEREZ JOSE
PELIPIQUE ISMAEL GREGORIO
PEREZ JUAN
QUINTANA BRIGIDO
RAMIREZ JUAN DE DIOS
RINCON RUBEN OSCAR
REIGERTO CELSO

e.11|1-Nº 3.153-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección Nacional de Seguridad Social - Ley 9688 calle Junín 1060. Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma, con toda la documentación requerida a tal efecto.

BELLO EVANGELISTA
ANDRADA JESUS
ARALCHERE ESTEBAN MARTIN
ALMADA MIGUEL
BOGARIN MIGUEL LUIS
CACACE EDUARDO
CORBALAN PEDRO PABLO
CERDAN FAUSTINO
CASTRO ANSELMO
CRISTALDO ANIBAL
DESPARTI ANTONIO
D'ABUNDO LUIS
FERNANDEZ JOSE
GUSTAMANTE TEOFILO
GONZALEZ JOSE ANDRES
LUCERO PABLO
LUCERO CARLOS JAVIER
LUNA NARCISO
LESCANO OSCAR ANTONIO
MARCOVECCHIO ANTONIO
MARQUEZ RUBI MARTIN
MORENO AMERICO LEOPOLDO
OLIVA CARMEN
PORRA FRANCISCO
PROFIGLIO GABUTTI
PICHIPIL CELESTINO
PANIAGUA EVARISTO
RIVAS AMERICO ANICETO
ROMERO RUFINO
RAMIREZ HUMBERTO MARIO
SANCHEZ FRANCISCO
SORIA EMILIANO OMAR
SANCHEZ PRIMITIVO
SANTANDREA CARLOS
SPINA LUIS
VELARDEZ FELIPE DIONICIO
VOLTERO ANDRES
VISCARDI ANA MARIA
YNALBO SANTIAGO
ZITELLI SANTIAGO RODOLFO

Eduardo A. D'Angelo. Director General de Seguridad Social

e.9|1-Nº 3.138 sip.p.-v.19|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA REBAGLIATI DE MASCAZZINI. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.996-v.25|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña MARGARITA DEMARCHI de MOLINARI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.942-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 1, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría 2 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HILDA JOSOVICH de DUBLIZKY o SELDA YOSOVICH de DUBLIZKY. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.648-v.21|2|57

Núm. 2

El Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 5), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don FELIX MANGIAROTTI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.684-v.21|2|57

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASANUEVA o ENRIQUE CASANUEVA CAPELLAN. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.967-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GONCALVES o GONÇALVES o GONÇALVEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.945-v.25|2|57

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VENERANDA HORTENSIA BOCOS de PAZ ESTEVEZ. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.913-v.25|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO THOMAS. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.11|2-Nº 40.755-v.22|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO PEREZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.655-v.21|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA FALLA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.675-v.21|2|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE JESUS ROBERTO o JOSE o JOSE ANGEL MERCADER.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — El secretario

$ 200.— e.5|2-Nº 40.423-v.18|2|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO DOMINGO ARISTIDES COLLIN (EMILE DOMINIQUE ARISTIDE DE COLLIN). — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.900-v.25|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL GUTIERREZ DE QUINTANILLA. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.665-v.21|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA DAVIER. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.702-v.21|2|57

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, doctor Guillermo A. Borda secretaría Nº 10, cita por cinco días a los acreedores de la sucesión concursada de DOMITILA TORRES de ARDITI ROCHA a la junta que se celebrará el 25 de febrero de 1957, a las 12 horas, bajo apercibimiento del art. 748 del Cód. Proc.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.615-v.13|2|57

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ABBONDIO BROITO.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.620-v.20|2|57

Núm. 5

Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, por la Secretaría Nº 11, (R. J. González), cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO MARCOS CEJAS. — Buenos Aires, Febrero cuatro de 1957. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.6|2-Nº 40.526-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA HERTA EGGERS de RESTA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.588-v.20|2|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de FIORINO CAYETANO SANTAGAPITA. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.4|2-Nº 40.360-v.15|2|57

Núm. 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Stegman (Juzgado Nº 6), secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO MOSTO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.949-v.25|2|57

El Juez en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA IGNACIA CORINA MARTINEZ ALVAREZ de ARENALES de FERRO o MARIA IGNACIA CORINA de ARENALES de FERRO o CORINA MARTINEZ ARENALES de FERRO. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.911-v.25|2|57

El Juez Nacional Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DONINO. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.11|2-Nº 40.741-v.22|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BASILE. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.728-v.21|2|57

Núm. 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE PICCININI de MAZZUCCHELLI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.672-v.21|2|57

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DONNARUMMA, doña FILOMENA DONNARUMMA de IOVIELLO y doña MICAELA VITOLO de DONNARUMMA.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 200.— e.5|2-Nº 40.422-v.18|2|57

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELESTINA SEJAS DE MIELGO. — Secretaría Nº 21. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.31|1-Nº 40.290-v.13|2|57

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDORO BILGRAY. — Secretaría Nº 21. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.31|1-Nº 40.289-v.13|2|57

Núm. 8

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23 del infrascripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUDITH JUANA MERCEDES BILBAO de PRUDEN o JUDITH BILBAO de PRUDEN. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.925-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por cinco días a WALDEMAR PRINS, para que dentro del término de quince días concurra a tomar intervención y contestar demanda en el juicio de divorcio que le ha promovido doña Catalina Gitmanovich de Prins, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.825-v.15|2|57

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ CUIÑAS.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.690-v.21|2|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANUNCIATO LATINI.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

e.11|1-Nº 3.117-v.21|2|57

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA TRANQUILLO de MERENDA. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.885-v.25|2|57

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS RABINOVICH. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200.— e.11|2-Nº 40.769-v.22|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría del doctor Juan F. Bernabé, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA TELEGA de LANHAM.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 200.— e.1º|2-Nº 40.327-v.14|2|57

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ELISEO APARICIO. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 200.— e.6|2-Nº 40.487-v.19|2|57

La señora Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger a cargo del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil Nº 10 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MARIA DUFAU o DUFAUR o DUFAUT.
Buenos Aires 13 de noviembre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario

e.11|1-Nº 3.120-v.21|2|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Naciona. en u Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGA ZOILA CHIOZZA DE CANOSSA.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.121-v.21|2|57

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por cinco días a doña MARIA LASTENIA FUNES de SCHULZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Eduardo Ernesto Schulz por divorcio y tenencia de hijo, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 150.— e.8|2-Nº 40.664-v.14|2|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 37, hace saber por el término de cinco días que se ha dictado sentencia otorgando la adopción del menor CARLOS ESTEBAN GONZALEZ, que en lo sucesivo se llamará Arturo Suárez, a don Arturo Ceferino Suárez y doña Angélica Celia Robledo.
Buenos Aires, diciembre diez de 1956. — Luis Emeterio Domínguez secretario.
$ 150.— e.7|2-Nº 40.606-v.13|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por treinta días a herederos y acreedores de: MATILDE LEONOR SALAS. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.311-v.13|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KOZE. — Buenos Aires, octubre nueve de 1956. — Julio P. Gerez secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.319-v.13|2|57

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría 37), cita por cinco días a ANA MARIA GALARZA a presentarse en los autos "Alessandrini, Agustín y otra, solicitan adopción del menor Angel Daniel", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que la represente.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 150.— e.8|2-Nº 40.638-v.14|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA POLIAK de IUDASCHKIN.
Buenos Aires, diciembre de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.635-v.21|2|57

El Juez Nacional doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO DELFOR PACHANO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.605-v.20|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN IRIARTE.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — tario.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.416-v.18|2|57

Núm. 14

El Juez Nac. en lo Civil, Dr. R. de Abelleyra, cita por quince días a don CANDIDO PEREZ PIÑEYRO o PIÑEIRO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por información treintañal le sigue Alfredo Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 150.— e.12|2-Nº 40.897-v.18|2|57

El señor Juez en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA GENONI de PRADELLI. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.798-v.22|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por cinco días y emplaza por quince a herederos y acreedores de don ARTURO LABEY a estar a derecho en el juicio "Carmen Godoy c|Arturo Labey, s|filiación".
Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e.8|2-Nº 37.191-v.14|2|57
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 20|12 al 27|12|56.

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor R. de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON DIEGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.662-v.21|2|57

El Juez Nacional doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, (secretaría Nº 42) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTISO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.419-v.18|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del doctor Carlos M. herederos y acreedores de don JOSE FALCIOLA.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.1º 2 Nº 40.326-v.14|2|57

Núm. 15

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME LEON o JAIME LASANSKY y de CECILIA YOFFE o IOFFE de LASANSKY. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.477-v.19|2|57

El Doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO GUIX. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.461-v.19|2|57

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC LINDER. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.478-v.19|2|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE CELSO ROSSI. — Buenos Aires, treinta de noviembre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.744-v.22|2|57

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 16, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA ELISA PEREYRA de CATTANEO, en la Secretaría 47 del autorizante.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.1º|2-Nº 40.328-v.14|2|57

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.377-v.15|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMINIO o ERMINIO MATTABONI.
Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.5|2-Nº 40.421-v.18|2|57

Núm. 18

El Juez Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por 10 días a herederos y acreedores de D. JAIME MAZIAR. (Sect. Nº 53). — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.968-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18 (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BIELMAN de SANCASSANNI y de MANUEL JOSE BIELMAN.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.661-v.21|2|57

El Sr. Juez Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CLELIA MAGALDI de LOPEZ CASTELU. (Secretaría 52). — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.472-v.19|2|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA DI TOMASO de BRUNO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.474-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo. Secretaría número cincuenta y tres, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA FRANCISCA CRISTOFANI de BOTTO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.376-v.15|2|57

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57 cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO SAMUEL GIBBS o ARTHUR SAMUEL GIBBS. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.986-v.25|2|57

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 19, secretaría número 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO GOZALVEZ. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.915-v.25|2|57

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de BONIFACIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CORTINA. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.913-v.25|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA LEVANDOVSKI de ROSENFELD. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.757-v.22|2|57

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO BERNARDO SILVA. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.462-v.19|2|57

El Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN MARIA AGOS. — Buenos Aires, Junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.6|2-Nº 40.488-v.19|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA BERRITELLA o BERRETELLA de LOCASTRO. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Pedro M. Otaño. secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.279-v.13|2|57

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20 (secretaría Nº 58), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de SANTOS GARCIA o SANTOS GARCIA COUSO. — Buenos Aires, cinco de diciembre de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 40.893-v.25|2|57

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, se cita por 5 días a doña ROSA BENITEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Benítez, Ramón Virgilio, s|adopción", que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente (art. 80 C. de Procdts.).
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.660-v.14|2|57

El Juez Nacional Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de: JOSE PAOLO (hijo), MARIA ELENA RAFFO de PAOLO y TERESA SCRIVANO de PAOLO. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.4|2-Nº 40.378-v.15|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA ROTUNDO de GRECO, por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 26 de de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.13|2-Nº 40.895-v.18|2|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, sita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HEBRERO. — Buenos Aires, octubre 14 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.545-v.13|2|57

Núm. 3

El Juez Dr. J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 100.— e.12|2-Nº 40.951-v.18|2|57

El Dr. J. E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR MONASTERIO de ARTOLA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.657-v.14|2|57

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO LONGUEIRA o DOMINGO LONGUEIRA GOMEZ. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Graciano J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.745-v.15|2|57

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE IGLESIAS. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.704-v.14|2|57

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CALOGERO o CARLOS DAINOTTO. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.561-v.13|2|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital, Dr. Domingo Méndez Terrero, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, el siguiente edicto: "Buenos Aires, 26 de julio de 1956. Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el Art. 22 de la ley sobre locaciones, Fallo: haciendo lugar a la demanda y condenando a don EMILIO MATEOTTO o MATTIONI a desalojar dentro del plazo de diez días, la habitación que ocupa en la calle Pasteur 649, bajo apercibimiento de ser lanzado por la fuerza pública con costas a cuyo efecto regulo en cincuenta pesos los honorarios del letrado apoderado del actor. — Notifíquese, cópiese y ofíciese ... Méndez Terrero". — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 150.— e.12|2-Nº 40.990-v.14|2|57

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz No 6, Secretaría del Dr. Bruno Quintana, cita por cinco días a herederos y acreedores de "JOSE PABLO FRAGOLA s|Sucesión". — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.590-v.13|2|57

Núm. 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 7, llama por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON CABA y NALLIB CABA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.726-v. 14|2|57

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nac. de Paz Nº 7, llama por cinco días a herederos y acreedores de NAZHA MATAR de AZZI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.727-v.14|2|57

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz Nº 11, Dr. César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA DE MARCO de BELLUSCIO. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
e.11|2-Nº 39.512-v.15|2|57
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 15|1 al 21|1|57.

Núm. 12

El Juez Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUDOVICO MAGONZA. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan Carreró, secretario.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.563-v.13|2|57

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA FELIPA VICENTE de BREY. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.761-v.15|2|57

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUGO VESCO. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.642-v.14|2|57

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JADVIGA MALINOVSKI de CISZEWSKI o JADWIGA MALINOWSKI o MALINOWSKA de CISZEWSKA o CISZEWSKI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.641-v.14|2|57

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de 5 días a herederos y acreedores de ELENA GIUSTO. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.12|2-Nº 40.980-v.18|2|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor J. A. González Calderón, cita y emplaza por el término de tres días al señor JUAN M. MARTIN, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido la sucesión de don Pedro Jansá, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 90.— e.11|2-Nº 40.740-v.13|2|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JACINTO ETAYO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.828-v.15|2|57

Núm. 18

El doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ALONSO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.693-v.14|2|57

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FERNANDO SERATTI.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.778-v.15|2|57

Núm. 20

El Juez doctor Severino P. Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MATESI.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.754-v.15|2|57

Núm. 22

Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FAUSTINO RODRIGO OCHOA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Mario R. L. Sánchez, secretario.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.668-v.14|2|57

Núm. 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23 de la Capital Federal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA ADOLFA LESCANO de TODARO. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.979-v.18|2|57

Núm. 24

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA GASPARUTTI de PITTARO. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.602-v.13|2|57

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a doña ELVIRA CAPITELLI de ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de desalojo iniciado por don Juan Ghittoni, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al defensor de ausente para que la represente.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 90.— e.11|2-Nº 40.795-v.13|2|57

Núm. 28

El Juez doctor César A. García Belsauce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de DORA o DORINDA FARIÑAS de RIVAS. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 100. — e.8|2-Nº 40.686-v.14|2|57

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ERNESTO DEGRAZIA y MARIA CRISTINA LATTANZIO de DEGRAZIA. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.640-v.14|2|57

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BERTONI de ALESSANDRI.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.785-v.15|2|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA ANGELA CASTELLI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.669-v.14|2|57

El Juez de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA COLABELLA de ABBRUZZESE. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.550-v.13|2|57

Núm. 33

Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR IGNACIO GAMARRA.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — El secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.790-v.15|2|57

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMILIO ENRIQUE ANTELO o EMILIO ANTELO LISTE.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.764-v.15|2|57

El Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33 cita por cinco días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO DI TURI o ANTONIO VITO DI TURI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — R. de Abelia Victorica, secretario.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.604-v.13|2|57

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL RIVA de COGGIOLA. Juzgado Nº 38. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.959-v.18|2|57

Núm. 40

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a doña CARMEN Z. de NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de desalojo iniciado por don Juan Ghittoni, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al defensor de ausentes para que la represente.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 90.— e.11|2-Nº 40.797-v.13|2|57

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo, Dr. Eduardo Luis Vila, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los componentes de la firma LINARES, USAJ y LINARES, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en el juicio "Gobierno de la Nación c|Linares, Usaj y Linares s|Cobro ejecutivo", que le sigue el Sr. Procurador Fiscal Nacional, Dr. Oscar Hermelo, en representación de la actora ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de seguirse con intervención del Sr. Defensor Oficial — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.

e.12|2-Nº 3.409-v.14|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, doctor Miguel F. Del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del firmante, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ FOX, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4940|56, caratulada: "Pistarini Juan y otros, s|inf. arts. 172 y 248 del Código Penal", bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1957. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.8|2-Nº 3.393-v.14|2|57

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a Modesto Núñez para que dentro de los treinta días a contar de la primera publicación, se presente o comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 174, inc 5º y 852 del Código Penal bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Fernando Giúdice secretario.

e.9|1-Nº 3.005-v.19|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a HECTOR ROTOLO, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.11|2-Nº 3.400-v.15|2|57

Por orden del Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contarse de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a JOSE ALMONACID, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Palacio de Justicia, 5º piso. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.11|2-Nº 3.401-v.15|2|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 10|56 - Todres David y otros s|defraudación, a PEDRO FLORENTINO DE DONATO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.12|2-Nº 3.415-v.27|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho, en la causa Nº 10|56 - Todres, David y otros s|defraudación, a CARLOS ATILIO BRAMUGLIA; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.12|2-Nº 3.416-v.27|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MANOLO LUNA, OSVALDO LOPEZ, y los sujetos llamados "CARLITOS", "CHICHIN" y "MINGO", a comparecer en la causa que se les sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.25|1-Nº 3.331-v.11|3|57

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 12.913 —Servicio Militar— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.105-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.108-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CARLOS ELIAS DAIVEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Doywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.109-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 6, Secretaría Boywitt, se emplaza por treinta días a ADELMIRO GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 195 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.110-v.21|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR PEDRO GORGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.12|2-Nº 3.410-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO MADERA y a RODOLFO SCHENONE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.12|2-Nº 3.411-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON VIÑAO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.12|2-Nº 3.412-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GRECOVICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.14|1-Nº 3.229-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.229-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MICTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción dec.-ley 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.14|1-Nº 3.227-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.227-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BERNARDO MUCHICO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.14|1-Nº 3.22.-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.228-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VILLAFAÑE NAVARRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.230-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.230-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDALLA KSSERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.231-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.231-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BOUZON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.232-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.232-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANGEL LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defrau-

dación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.260-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.260-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMOROSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.261-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.261-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NOE TESCHKOJIAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — E.L. "cargo del Juzgado Nº 2", vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal secretario.

e.24|1-Nº 3.318-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO ALBERTO PERALES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. E. L.: "cargo del Juzgado Nº 2". vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.24|1-Nº 3.319-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTALLA FERNANDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|1-Nº 3.071-v.21|2|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ESTEBAN BINDER, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.836.

Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|2-Nº 3.382-v.21|3|57

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Franklin Kent, Juez de Instrucción, se emplaza por cinco días al prófugo RAMON REYES MEDRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 29 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.8|2-Nº 3.394-v.14|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por treinta días a FRANCISCA QUINTEROS de OVANDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires enero 23 de 1957. — Guillermo Suaya, secretario.

e.31|1-Nº 3.364-v.15|3|57

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a PEDRO KAUFER BORIS DOIBAN, EMILIO MELE, JOSE ABRAHAM, JAVIER JUNQUEIRO y ADOLFO HERNAN NISELBOM, procesados por falsificación de documento público y estafa reiterados, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de enero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.8|2-Nº 3.395-v.14|2|57

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ELOY R. TORRESAGASTI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en este sumario Nº 18.472, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.8|2-Nº 3.396-v.14|2|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ANTONIO DELFINA, CONSTANTINO SEGUNDO NICOLAU COMIÑANO, ITALO GIARDELLI, ALFREDO SUEN, JUAN CARLOS ESPERANZA, JOSE AREVALO, ISIDORO PEREZ, HECTOR GONZALEZ y N. ROLDAN, procesados por abuso de arma, estafa, defraudación, lesiones, hurto y robo, respectivamente, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1957. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.8|2-Nº 3.397-v.14|2|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días a GUILLERMO ALEGRE, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.482, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1957. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.7|2-Nº 3.387-v.13|2|57

Núm. 6

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a OSCAR SANTALLA, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho, en la causa número 17.482, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - 3er. piso. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.12|2-Nº 3.413-v.18|2|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días a RAUL LOPEZ y JOSE LOPEZ, procesado por hurto y lesiones, para que comparezcan a estar a derecho en la causa 17.568, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.12|2-Nº 3.414-v.18|2|57

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN PERICLES TORRES, procesado por defraudación, en la causa número 17.607, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, febrero 1º de 1957. Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.7|2-Nº 3.388-v.22|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, int. a cargo Jdo. Nº 6 se cita, llama y emplaza por treinta días a SAMUEL MUZ procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956 — Jorge O. Benítez Cruz, secretario.

e.11|1-Nº 3.106-v.21|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIPA JOSEFA SCAGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.14|1-Nº 3.242-v.22|2|57

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE BERNO o BERNER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.915. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.8|2-Nº 3.398-v.14|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ANTONIO FORASTIERO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, causa 4922 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, enero 3 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15|1-Nº 3.274-v.25|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO MARIO STROGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 63.

Buenos Aires diciembre 31 de 1956. — Rubén R. Alliaud secretario.

e.11|1-Nº 3.116-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa número 7.714

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.9|1-Nº 3.046-v.19|2|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a OLGA TOLEDO THORNE DE MARCHESI, a comparecer en la causa número 21.266, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 9. — Buenos Aires, 31 de enero de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.7|2-Nº 3.389-v.13|2|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a PABLO SKOCZYNSKI, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1957. — César A. Orozco, secretario

e.11|2-Nº 3.402-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ORESTE LUJAN TARANTINO, acusado de defraudación (Ley de Prenda Agraria), a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acurdo con las disposicions de la ley. — Buenos Aires, Enero 9 de 1957. — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº 3.403-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo TEODORO PANIAGUA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 14 de 1957. — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº 3.404-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos NATALIO KALMUS y BERNARDO NEMENSKY, procesados por defraudación y falsificación de cheques, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1957 — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº 3.407-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 8 de 1957. — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº 3.405-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ENRIQUE PRIETO, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 7 de 1957. — Julio Barberis, secretario.

e.11|2-Nº 3.406-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado Nº 10, se cita y emplaza a ALFREDO MOTACKI por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.996, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69. — Buenos Aires, 23 de enero de 1957. — Héctor Orozco, secretario.

e.7|2-Nº 3.390-v.13|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado Nº 10, se cita y emplaza a SALVADOR CATALANO por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.793, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69. — Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — Héctor Orozco, secretario.

e.7|2-Nº 3.391-v.13|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a MIGUEL SUSINANO por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69. — Buenos Aires, enero 28 de 1957. — Héctor Orozco, secretario.

e.7|2-Nº 3.392-v.13|2|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ZIÑUQUE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11|2-Nº 3.408-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal (Criminal) de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DECIO ANDREUCCI, procesado por el delito de depositario infiel, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 31 de enero de 1957. — José Luis Romeo Victorica, secretario.

e.8|2-Nº 3.399-v.14|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR M. RAZURI BRIONES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de enero de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.4|2-Nº 3.371-v.19|3|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA ALVAREZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 3.055-v.19|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga VALENTINA GODOY, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 3.056-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 5

Se hace saber que por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, que en los autos caratulados: Sucesión B. RUJELSMAN, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA Y EN COMANDITA su convocatoria de acreedores, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto por auto de fs 46 de fecha diciembre 20 de 1956, la postergación de la audiencia que debía realizarse para la realización de la junta de acreedores del 5 de febrero de 1957, para el día 22 de febrero de 1957, a las 10 horas. A los mismos efectos. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Luis E. Campa, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.890-v.18|2|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 982. B, que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 17 de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.14|1-Nº 3.256-v.22|2|57

FORMOSA

Doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PETRONA MOLINA Vda. de OLMEDO, sucesión.

Formosa, diciembre 26 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.937-v.25|2|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO HAUSER.

Posadas, noviembre 7 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.939-v.25|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones,

doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de RUFINO MAZANERO. — Causa Civil Nº 765 - Año 1956.
Posadas, octubre 23 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.938-v.25|2|57

El Juez Nacional, doctor Diego Isasa, a cargo del Juzgado Nº 3 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de NARCISO o NARCIZO GONZALEZ MANZARA o NARCIZO GONZALEZ.
Posadas, 6 de noviembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.936-v.25|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, cita a BONOLIEL y HASSAM, para que comparezcan a estar en juicio en los autos Civil Nº 1292|56 —Boni, Angela de González de C|Bonoliel y Hassam s|Extinción de deuda y Cancelación de Hipoteca", por el término de ley, bajo apercibimiento. — Posadas, 11 de Diciembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.719-v.14|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA KAPICA DE FUTYMA.
Posadas diciembre 31 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.294-v.13|2|57

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don PAUL GOTTLIEB HILLER.
Posadas, 7 de diciembre de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 200.— e.31|1-Nº 40.292-v.13|2|57

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO BARBADO.
Río Gallegos, noviembre 20 de 1956. — Rafael S. Uzín Marcó, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.624-v.20|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores del señor JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ.
Río Gallegos, provincia Patagonia, 22 de noviembre de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.
$ 200.— e.7|2-Nº 40.623-v.20|2|57

El Juez Nacional Primera Instancia Provincia Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GARCIA DE RUBALCABA. — Río Gallegos, 26 de diciembre de 1956. — Adolfo Mernies, secretario.
e.1º|2-Nº 39.579-v.14|2|57
Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, en las ediciones del Boletín Oficial del 18|1 al 29|1|57.

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por 8 días que el martillero Arnoldo De Bernardis (h.), rematará como perteneciente a los autos: "FRANCONE FORTUNATO ENRIQUE s. sucesión" los siguientes inmuebles: en la Capital Federal, propiedad de renta calle Cabello 3426 de 8,66 mts. de frente por 51,54 mts. de fondo o sea 446,34 m. c. "venta ad-corpus" consta de departamentos todos ocupados. Base $ 161.200 m|n. al contado. — El domingo 17 de febrero, a las 17 horas, en la misma. — En la Ciudad de Mar del Plata. Ptdo. de Gral Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires: un lote de terreno calle Nº 20 entre Derqui y Mármol, identificado en la Manzana "B" como lote Nº 11 que es también manzana Nº 1 del plano oficial y consta de 10 mts. de frente por 24,64 mts. de fondo o sea 246,40 m. c. venta "ad-corpus". Base $ 7.000 m|n. al contado. — El domingo 24 de febrero, a las 17 y 30 horas, en el mismo. — En ambos casos seña 8 % y comisión 3 % a percibir en dinero efectivo en el acto de cada remate.
Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 560.— e.8|2-Nº 40.691-v.19|2|57

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, (Nº 8), secretaría del autorizante (Nº 9), en los autos caratulados "PIAZZO de CRESPI JULIA c|PIETRA y OLIVERI MARIA EMILIA y otra s.cobro ejecutivo", se hace saber por diez días que el martillero Juan A. Soldani rematará el 17 de febrero de 1957 a las 10 y 30 horas, sobre el mismo terreno, el inmueble sito en Vicente López, calle Martín J. Haedo 1394, ubicado en el lote Nº 16, que mide 8,77 mts. de frente al Norte: 38,05 mts. de fondo en el costado Este y 38,03 mts. en el costado Oeste y que linda al Norte, con calle Martín J. Haedo: al Este, con el lote Nº 17: al Oeste, con el lote 15 y al Sud con el fondo del lote Nº 85, con todo lo plantado y edificado. — Base $ 116.500.— m|n. al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 500.— e.4|2-Nº 40.403-v.15|2|57

Núm. 4

RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría del doctor F. R. de Igarzábal, se hace saber por 10 días que en los autos de don DINKELDEIN JORGE JUAN s|testamentaría, los martilleros Rufino de Elezalde y Cía., S. R. L., rematarán el domingo 24 de febrero, a las 17 horas en la misma, la propiedad ubicada en San Carlos de Bariloche, Río Negro, cuyo terreno está formado por dos lotes: el lote A, que es parte del lote 14 con superficie de 184 m.c. 37 y el B 2 que es parte del lote 12, con superficie de 102 m.c., ambos de la manzana 220. — Base $ 4.166.66. — Pagaderos 50 o|o al contado y el saldo a 1 año de plazo con opción a otro más con 9 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados. — Seña 8 o|o, 3 o|o de comisión. — Publíquese en Boletín Oficial y Lex. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 600.— e.7|2-Nº 40.584-v.20|2|57

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 5 doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 15 doctor Octavio Bunge, se hace saber por cinco días en los autos "PRIESCA OBDULIO y SUAREZ SECUNDINO c|KRETSCHEL JORGE ALFREDO s|cobro ejecutivo" que el martillero Juan F. Mirats procederá a la venta en pública subasta en Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, de dos (2) lotes de terreno, parcialmente ocupados, con frente al Boulevard Belgrano, entre las de España y Falucho, compuesto de las siguientes medidas por estar unidos: 24,70 metros de frente al N. E. sobre el Boulevard Belgrano, 56,27 metros al N. O. lindando con el lote Nº 42; 20 metros de fondo al S. O. lindando con parte del loto 45, superficie total de 991,65 metros cuadrados. — El domingo 24 de febrero de 1957, a las 16 horas, sobre los mismos. Base: $ 88.000.— los dos lotes en conjunto, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
En Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 300.— e.11|2-Nº 40.793-v.15|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Roque Luis Claps, se hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "DE ROSA, CATALDO c|DE ROSA, CARMEN s|ejecución hipotecaria", que tramitan por ante el Juzgado Nº 5 a su cargo, Secretaría dle Dr. Juan R. Pichetto, se ha dispuesto la venta en subasta pública de un inmueble, sito en Paso del Rey, Partido de Merlo, con frente a la calle Las Glicinas, Avenida de la Ribera y a otras dos calles sin nombre, compuesto de 25 lotes con una superficie total de 7.423,8643 m.c. con todo lo en ellos plantado, edificado y adherido al suelo. — Dicho inmueble se identifica en el Catastro Parcelario del Partido como parcelas 1 a 25, Manzana 25 a., Quinta 25, Sección M, de la Circunscripción II. — La subasta será realizada por el martillero designado en autos Sr. Leónidas B. Marioni, el jueves 14 de febrero de 1957, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, con la Base de 146.000.00 $ m.n. — El que resulte comprador abonará el 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de Comisión. — Informes en la Secretaría o en las oficinas del martillero, Avda. de Mayo 622, Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 400.— e.7|2-Nº 40.567-v.13|2,57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, secretaría del suscripto se hace saber por ocho días, en autos "BOSCH CARLOS FRANCISCO ZACARIAS su sucesión", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán dos lotes de terreno situad en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, calle Alberti esquina General Paz, designados como lotes 19 y 20 de la manzana A y que miden: lote 19: 22m5160 de frente al S. E. s|Grat. Paz por 12m124 al S. O s|Alberti; superficie 272mc.9839 — Lote 20: 10m392 de frente sobre Alberti por 22m516 de fondo en ambos costados. Superficie 233mc.3862. — Lote 19: base $ 55.000.—. Lote 20: base $ 47.000.—. El domingo 24 de febrero, a las 17 horas, sobre los mismos terrenos. — 8 % de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 %. — En Buenos Aires, a 7 de febrero de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 400.— e.11|2-Nº 40.872-v.20|2|57

Núm. 12

JUDICIAL. — En Burzaco. — El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado número 12, secretaría Nº 34, del doctor Julio P. Gerez, hace saber por 5 días, que en autos caratulados "SAEZ HILARIO y otros c|COSENTINO FRANCISCO, c|hipotecario", que el martillero Julio Domínguez, propuesto por las partes, rematará el domingo 24 de febrero a las 16 horas, sobre los mismos, tres lotes de terreno en Burzaco (F.C.N.G.R.), de B. Aires, con frente a las calles Constitución, J. J. de Burzaco y Asamblea: lote 8, manzana 2, mide 10 x 32,60m. Superficie 326 m2. — Base $ 9.750. Lote 16, manzana 1, mide 10 x 32.59 m. Sup. 325,90 m.2. — Base pesos 9.750. Lote 19, manzana 1, mide 10 x 21,22 m. Sup. 212,20 m.2. — Base $ 9.000. Ventas al contado, escrituras ante el escribano señor Longinos Plaza. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes Virgilio 289, Bs. Aires, T. E. 69-4846 o Luis Viale 370, San Antonio de Padua, T. E. Merlo 336 — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 300.— e.12|2-Nº 40.994v.18|2|57

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M Villar, Secretaría Nº 43 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos "ZANINELLI, JUAN c|RUSSO, ANTONIO s| cobro hipotecario" el martillero Roberto Damián Herrera, a propuesta de parte, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, "L", T. E. 35 - 0839|9231, rematará: El día 16 de febrero de 1957, a las 15 horas sobre el mismo, el inmueble sito en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López, paraje denominado Olivos, con frente a la calle Nouguier Nº 4265, entre las de Paraná y Mariano Moreno, edificado sobre el lote 23 de la manzana 1, midiendo 8,66 m. de frente al O.-S.O., por 25,98 m. de fondo, haciendo una superficie de 224,99 m2., lindando por su frente con la calle Nouguier, al S.-S.E. con lote 24, al N.-N.O. con lote 22 al E.-N.E. con parte de los fondos de los lotes 8 y 9. Con todo lo en él plantado enclavado y adherido. — Base de venta: $ 50.000.—. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ad Corpus. — En el estado en que se encuentra. — Buenos Aires 27 de diciembre de 1956. — Jorge A Garriga, secretario.
$ 700.— e.31|1-Nº 40.298-v.13|2|57

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52 a cargo del doctor Carlos A. Raffo del Campo, en autos "EL SOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|AZZI QUITERIO s|cobro hipotecario", se hace saber por 10 días que el 24 de febrero de 1957, el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli procederá a vender en pública subasta sobre los mismos, a las 17 horas, 100 lotes de terreno ubicados en el Balneario Monte Hermoso, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, que se detallan: Manzana 53, lote 18: 312,50 m|c. Manzana 54, lote 3: 312,50 m|c., lote 5: 412,50 m|c., lote 20: 323,6250 m|c. Manzana 55, lotes 2, 3 y 6: 312,50 m|c. cada uno, lote 21: 305 m|c. Manzana 56, lote 1: 323,6250 m|c., lote 6: 312,50 m|c., lotes 8 y 9: 205 m|c. cada uno, lotes 16 y 17: 412,50 m|c. cada uno, lotes 21 y 22: 305 m|c. cada uno. Manzana 57, lote 13: 412,50 m|c. Manzana 58, lote 13: 205 m|c., lote 16: 412,50 m|c. Manzana 59, lote 3: 338,50 m|c., lotes 11, 12 y 14: 405 m|c. cada uno, lote 32: 205 m|c. Manzana 60, lote 4: 438,50 m|c., lote 11: 430 m|c., lotes 8 y 17: 230 m|c. cada uno, lote 27: 430 m|c. Manzana 61, lote 12: 330 m|c. Manzana 64, lotes 4 y 5: 412,50 m|c. cada uno, lote 12: 330 m|c., lote 14: 254,25 m|c., lote 22: 230 m|c. Manzana 65, lote 18: 412,50 m|c. Manzana 66, lote 1: 271,75 m|c., lote 8: 230 m|c., lote 14: 254,25 m|c. Manzana 68, lote 23: 230 m|c. Manzana 72, lotes: 4, 5, 17 y 18: 412,50 m|c. cada uno, lote 6: 212,50 m|c., lote 20: 271,75 m|c., lote 21: 230 m|c. Manzana 73, lote 14: 254,25 m|c., lote 18: 412,50 m|c., Manzana 74, lote 1: 271,75 m|c., lotes 22 y 23: 230 m|c. cada uno. Manzana 75, lote 1: 271,75 m|c., lote 8: 230 m|c., lotes 22 y 23: 230 m|c. cada uno. Manzana 76, lote 1: 271,75 m|c., lote 7: 254,25 m|c., lote 12: 330 m|c., lote 13: 230 m|c., lote 14: 254,25 m|c., lote 15: 212,50 m|c., lote 18: 412,50 m|c., lote 20: 271,75 m|c. Manzana 77, lote 2: 212,50 m|c. Manzana 78, lote 2: 212,50 m|c., lote 4: 412,50 m|c., lote 10: 330 m|c., lote 19: 212,50 m|c. Manzana 79, lotes 2 y 19: 212,50 m|c. cada uno. Manzana 80, lotes 2, 6 y 19: 212,50 m|c. cada uno, lote 22: 208 m|c. Manzana 84, lote 12: 300 m|c. lote 22: 338,50 m|c. Manzana 83, lote 1: 208 m|c. Manzana 34, lote 12: 300 m|c. Manzana 85, lote 17: 212,50 m|c., lotes 26 y 28: 300 m|c. cada uno. Manzana 86, lote 1: 208 m|c., lote 2: 212,50 m|c. lotes 10 y 15: 200 m|c. cada uno, lote 17: 212,50 m|c., lotes 25 y 28: 300 m|c. cada uno. Manzana 87, lotes 8 y 17: 212,50 m|c. cada uno, lote 10: 200 m|c. Manzana 88, lote 7: 412,50 m|c., lote 8: 212,50 m|c. Manzana 93, lote 8: 212,50 m|c. Manzana 94, lotes 8 y 17: 212,50 m|c. cada uno. Manzana 95, lotes 8 y 17: 212,50 m|c. cada uno lote 25: 300 m|c. — Título en autos. Dominio inscripto bajo el Nº 172 año 1954. — Base $ 954.08 cada lote, al contado. — Venta con opción amplia. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Escrituras inmediatas por ante el Escribano Héctor Monticelli.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.700.— e.8|2-Nº 40.705-v.21|2|57

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 16

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero designado en autos ha de proceder al remate en el juicio "GARGANO ALFONSO c|O. R. L. A. s ejec.", el día 14 de febrero, a las 18,30 horas, en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389, de una máquina de abrir hendiduras de la casa Enrique Schsten e hijo, Nº 100.137; una máquina de rebajar viras, de la casa Enrique Shusten Nº 44.906; 90 pares de zapatillas lona y suela de goma para mujer, varias medidas y colores. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Eduardo Molas, secretario.
$ 120.— e.11|2-Nº 40.770-v.13|2|57

Núm. 17

Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 17 a cargo del doctor Rodolfo Senet en autos: "IRUSTA ANTONIO contra LA VALLE HORACIO J. A. y otros s|ejecutivo" hácese saber por 5 días que el martillero Miguel Angel Polito rematará la séptima parte proindivisa de la propiedad ubicada en la calle Belgrano 3375 de esta Capital, con la base de pesos 4.656,25, o sea la 1|16 avas partes de la tasación en la finca a rematarse. — El domingo 17 de febrero, a las 16,30 sobre la misma propiedad. — Seña 20 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — José H. Alcacer prosecretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.714-v.14|2|57

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría del doctor N. C. Scotti, hácese saber por 10 días, que en los autos ANTELO MANUEL MARIO conra DINARO JORGE BERNARDO PEDRO, ejec. hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 24 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la misma, una propiedad situada en Ramos Mejía, calle Bolívar, 560|90 esquina Chacabuco, edificada en los lotes 19 - 20 y 21 de la manzana 108. — Miden 19m05 frente al Oeste por 30m31 de fondo al Sud. Superficie 577mc.40., ocupada por el propietario, consta de porch, hall, living comedor, dos dormitorios, hall, baño, pieza de servicio, cocina, etc., en cuerpo aparte garage, dos piezas y w. c. — Base $ 125.000 al contado. — Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 500.— e.6|2-Nº 40.574-v.19|2|57

Núm. 20

JUDICIAL. — El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, doctor Severino Pedro Guaita, hace saber por cinco días, de acuerdo a lo dispuesto en los autos "SAN CRISTOBAL TIERRAS c| TERESA PITA DE ZIER s|ejec." el martillero Alberto Sánchez Zelada, rematará una fracción de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, situado en Escobar (Pcia. Bs. As., a 600 mts. camino afirmado de la Cap. Federal a Campana Ruta 9, altura del Kilómetro 56), que es parte de la fracción designada en el plano que citan sus títulos, como lote B, dos, encerrando una sup. tot. de 10.148,50 mts.2. — Se designa con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción XI: Rural, Parcela 2.770 b. — Base: $ 4.200 m|n. Seña, 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El sábado 23 de febrero próximo a las 11 horas, en el local de Tucumán 1439, Capital Federal. — Buenos Aires, 4 febrero de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 300.— e.12|2-Nº 40.906-v.18|2|57

Núm. 21

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, en autos "LA AGRICOLA CIA. DE SEGUROS c|OSANA S. R, LTDA. s|ordinario", se hace saber por dos días que el martillero don Raúl García Arabehety rematará el 15 de febrero a las 11 horas, en Tucumán 1439, donde se exhiben, sin base y al contado, un mueble de comedor inglés enchapado con marquetería y espejos con placa que dice "A. G. Thompson y Cía." y un espejo con marco "Boule" de 0,80 x 0,70 mts. aprox. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 80.— e.12|2-Nº 40.941-v.13|2|57

Núm. 31

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, de esta Capital, hace saber por tres días, que en los autos "COLORIN INDUSTRIAS DE MATERIALES SINTETICOS S. A. c|FREHON DE NERON, ARSENIO GARCIA & CIA, ejecutivo", el martillero don Santiago Ronco, rematará el día 20 de febrero de 1957, a las 18,30 horas, en Defensa 1124, diez gabinetes metálicos para heladeras de siete y medio pies de capacidad marca "Goma" incompletos, sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 % a cargo del comprador.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 120.— e.11|2-Nº 40.756-v.13|2|57

Núm. 36

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, se hace saber por dos días que en los autos "FINKELBERG ROBERTO c|RONGO JUAN LUIS y ELISA E. PERRIER s|c. hipt.", el martillero Antonio M. Iglesias, rematará sin base y al mejor postor lo siguiente: Un aparato de radio combinado de mesa con tocadisco marca "Ilona" Nº 4045; un bargueño estilo provenzal dos puertas de 1,60 metros alto por 1 ancho; un aparador dos puertas y tres cajones estilo provenzal de 2 metros largo por 0,60 ancho. El día 15 de febrero de 1957 a las 11 horas, en la calle Rivadavia Nº 1389. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.12|2-Nº 40.934-v.13|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría doctor Luis H. Díaz, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados SILVESTRE JOSE y ROBERTELLA NICOLAS su quiebra, han sido designados los martilleros Rossi,

Olivero y Cía., para proceder a la venta sin base y al contado, el día 18 de febrero de 1957, a las 9 horas, en Bermúdez 1254, Capital Federal, los bienes de esta quiebra: un tupí marca Guilliet. Una garlopa marca Chay. Una cepilladora marca Chay. Un taladro marca Van Dorn. Pies de cómodas. Armazones. 60 hojas terciado. Armazones p. respaldo de camas. mesitas luz semiterminadas. Cómodas semiterminadas. 22 largueros camas. 36 media tapas de mesas. 3 bancos con morza. 3 sargentos, etc.

Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.935-v.13|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos: "ZAVATARRO PEDRO J. L. c|NUÑEZ VICENTE y FONRE R. A. s|ejec. prenda", ha sido designado de oficio el martillero Alberto Martín para que proceda al remate de un microómnibus, usado para el transporte de pasajeros marca "Studebaker", modelo 1947, motor Nº 3, M. 29.501 "Hoy" motor Nº 3 M. 46453, con carrocería marca "Los Criollos" de capacidad de 16 pasajeros sentados, equipado con neumáticos delantero 700 x 20 y motrices duales 750 x 20, con un auxilio completo 750 x 20, chapa de la Provincia de Buenos Aires, Nº 292-801, que se realizará el día 14 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local de la Avda. Francisco Beiró número 3561. — Base m$n. 16.900.— al contado. — Seña 20 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 180.— e.12|2-Nº 40.886-v.14|2|57

Núm. 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, hace saber por diez días, en autos: "COSTA ALBERTO O. c|TRIBE NOEL HERNAN y otra s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente el departamento unidad 3, piso 1º frente, de la finca Suipacha 1180 entre Santa Fe y Arenales, con superficie propia de 315.6457 m2. El departamento tiene la siguiente distribución: hall, living room, comedor, 5 dormitorios, 2 baños, 3 pasajes, cocina, office, lavadero, galería, 2 dormitorios y otro baño de servicio y además de uso exclusivo, pero de propiedad común el patio abierto de 19 m2 de superficie lindante con las dependencias. Porcentual 7,27. Base $ 55.666,66 m|n. — El jueves 21 de febrero de 1957, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 600.— e.7|2-Nº 40.626-v.20|2|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, se hace saber por 3 días que en autos "JUGET SANTIAGO L. c|Suc. de DOMINGO UNIOR s|ejec. de prenda" el martillero Marcelo A. Méndez rematará el martes 19 de febrero a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Carlos Calvo 1136 Cap.: una máquina impresora plana marca "Koenig & Bawer" Nº 6676 "Wudzburg" de 0,65 x 0,95, motor A. E. G. de 3 HP Nº 1038540; una máquina impresora plana marca "Weik Augburg" VIII Nº 8131 de 0,82 x 1,18, motor A. E. G. de 3 HP Nº 104230, tipo 30|4; una máquina impresora minerva marca "Victoria" Nº 7683, de 0,29 x 0,38, motor A. E. G., de 1 1|2 HP, Nº 1073342; una máquina impresora automática, plana, doble oficio, marca "Neby" Nº 23428, motor A. E. G., de 3 HP y 1400 r.p.m., Nº 1.052.755; una guillotina marca "Krause" de 0,86, motor "Ericson" de 5 HP, Nº 99069. Base de venta: $ 101.780.72 m|n. al contado. — Comisión 10 %. — Inf. Ciudad de La Paz 1450, 3º "E". T. E. 76-3204.

Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 180.— e.11|2-Nº 40.752-v.13|2|57

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría autorizante, en los autos: "OLIVARES DE CORDOBA S. A. su quiebra", se hace saber por dos días, que el martillero don Jorge G. Faro, rematará el día 15 de febrero, a las 11 horas, en el local de Tucumán 1439, donde se exhiben, una máquina de calcular eléctrica marca "Victor", una máquina de escribir "Remington" portátil, escritorios, armarios y archivos metálicos, sofá y sillones de cuero, sillas tapizadas en cuero y muebles varios de oficina. Sin base y al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 80.— e.12|2-Nº 40.888-v.13|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE LOS TERRITORIOS

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia Santa Cruz, en los autos: "TEPPA PEDRO y ROSA RACHETTO de TEPPA, s|sucesión" (Expte. 1.884, fº 32, año 1954), se hace saber por el término de diez días, que el día 17 de febrero de 1957, procederá a rematar al mejor postor y con las bases del precio de tasación y condiciones que seguidamente detallo, los bienes sucesorios dejados por los causantes, consistentes en: 1º) Una fracción de terreno del solar "B" de la manzana 110, de San Julián, Provincia Santa Cruz, de 25 mts. por 50 mts., con base de $ 50.000.—. 2º) Muebles, herramientas y maquinarias, con base total de $ 15.185.—; 3º) Otra fracción de terreno sobre el solar "B" de la manzana 110 de Puerto San Julián, con base de $ 35.000.. Comisión 4 %. Seña 10 %. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los ocho días de notificada la aprobación del remate. — Puerto San Julián, 4 de septiembre de 1956. — Alejandro A. Alcar, martillero público.

San Julián, 4 de febrero de 1957. — Ramón Granero, juez de paz.

$ 300.— e.11|2-Nº 40.575-v.15|2|57

CHUBUT

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Chubut, con asiento en Esquel, Eduardo Gallardo, se hace saber por cinco días, que en los autos iniciados por Molinos Río de la Plata S. A., se ha decretado con fecha 19 del mes en curso, la quiebra de la COOPERATIVA DE CONSUMOS PARA EMPLEADOS PUBLICOS Y MUNICIPALES, habiéndose designado síndico al doctor Esteban Carlos Saglietto, con domicilio en la calle Rivadavia 581 de Esquel (Chubut), ante quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Fíjase además la audiencia del día quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez horas, para celebrar la junta de verificación y graduación de créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan en posesión del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan y prohíbase hacer pagos y entregas de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de no ser reconocidos. — Esquel (Chubut), noviembre 26 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 350.— e.11|2-Nº 40.860-v.15|2|57

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AREVALO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Mandatos
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinarias a realizarse el día 25 de febrero de 1957, a las 9 horas, en el local de la calle Reconquista 575, piso 7º, Capital, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956;

2º Honorarios directores y síndico;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un período de dos años y elección de síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 16 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones.

$ 350.— e.12|2-Nº 40.940-v.18|2|57

"ALTISA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de febrero de 1957, a las 18 horas en Charcas 684, 4º piso, oficinas designadas con la letra "G", para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956;

2º Determinación del número y nombramiento de directores;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|2-Nº 40.716-v.14|2|57

ASURITA
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de febrero de 1957, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Reconquista 533, cuarto piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de octubre de 1956 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades.

3º Retribución a directores y síndico.

4º Fijación del número de directores y elección de los nuevos por un año.

5º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

6º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el Decreto Ley 1.795|56 y Decreto 5.567|56 para esta asamblea y para el futuro. — El Directorio.

$ 350.— e.7|2-Nº 40.571 v.13|2|57

"B"

BERNASCONI S. A.
Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 27 de febrero de 1957 a las 11.30 horas en el local social de la calle Esmeralda Nº 1120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1955 al 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Art. 26 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponderán. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

$ 450.— e.11|2-Nº 40.823-v.15|2|57

B A S A
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 27 de febrero de 1957 a las 11 horas, en el local social calle Esmeralda Nº 1120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1955 al 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año;

4º Reforma del Art. 3º de los Estatutos sociales en la forma proyectada por el Directorio y que puede examinarse en la sede social;

5º Autorización al presidente y vicepresidente indistintamente para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar en su caso, las modificaciones que aquéllas sugiriesen;

6º Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el Acta en unión del presidente y secretario (Art. 26 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponderán. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social. — El Directorio.

$ 600.— e.11|2-Nº 40.820-v.15|2|57

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
Nac. 133
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de febrero de 1957, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434, 448, 468, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956; informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores para integrarlo.

3º Elección del síndico titular y de los síndicos suplentes.

4º Remuneración del síndico por el año 1956 (art. 31 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director-secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos. — El Directorio.

$ 500.— e.11|2-Nº 40.864-v.15|2|57

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 28 de febrero de 1957, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas inventario e informe del síndico correspondientes al trigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de un director titular en reemplazo del Sr. H. A. Driscoll, de dos directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

5º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de enero de 1957. — H. A. Driscoll, presidente. — E. F. Fanjoy, director.

$ 350.— e.8|2-Nº 40.674-v.14|2|57

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2522 el día 25 de Febrero a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elecciones de:

1 vicepresidente por 3 años en reemplazo del Sr. Jaime Casoy; 3 vocales por 3 años en reemplazo de los Sres. José Ghenis, Jaime B. Bigelmaier y Julio Levin; 1 síndico por 1 año en reemplazo del Sr. Simón Bulalevsky; 1 síndico suplente por 1 año en reemplazo del Sr. Gregorio Schnaider.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Gregorio Werthein, presidente. — Julio Grunmann, secretario.

Nota: Art. 18 de nuestros estatutos sociales: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados, representen el 50 % del Capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos, en segunda convocatoria".

Otra: En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes el día 14 de marzo de 1957, a las 22 horas, en el local de la calle Cangallo 2535.

$ 1.650.— e.4|2-Nº 40.406-v.22|2|57

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1957

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1957 a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria y balance general del 91º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956; informe del síndico; distribución de utilidades.

2º Remuneración de la sindicatura por el año 1956.

3º Elección de tres directores por tres años.

4º Elección de un síndico titular y de dos suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco en Buenos Aires o en sus sucursales por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 18 de febrero de 1957 inclusive.

$ 1.350.— e.29|1-Nº 40.199-v.18|2|57

"C"

COMERCIAL BELGO ARGENTINA, S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1957, a las 10 horas, en Cangallo 360, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956;

2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico;

3º Aprobación aumento capital autorizado hasta la suma de m$n. 7.200.000;

4º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes y síndico, titular y suplente;

5º Aprobación de la aplicación del Decreto Nº 5567, referente a términos para las publicaciones legales;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acto. — El Directorio.

$ 350.— e.12|2-Nº 40.989-v.18|2|57

CARLOS A. FOSSATTI Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la décima tercera Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 710, el día 20 de febrero de 1957, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956, y distribución de utilidades.

2º Remuneración del síndico.

3º Informe sobre remuneraciones previstas en el art. 17 de los estatutos.

4º Elección de cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a las asambleas, de acuerdo con el art. 32º de los

estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la administración de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, enero 31 de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.8|2-Nº 40.637.v.14|2|57

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LTDA.
(En liquidación)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1º de marzo de 1957, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración oferta compra establecimiento y su aceptación o rechazo;

2º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en unión de la persona que la presida.

Se recuerda el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio Liquidador.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.724-v.14|2|57

CARLOS SINIGAGLIESI Y CIA.
S. A., COM. E IND.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de febrero de 1957, a las 17 hs., en el domicilio calle Nueva York 4274, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario general correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956;

2º Propuesta de distribución de utilidades;

3º Fijación de número de directores y elección de los mismos;

4º Designación de un síndico titular y uno suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones o un certificado bancario de los mismos en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para las asambleas.

$ 560.— e.8|2-Nº 40.725-v.18|2|57

CASA STEPHANO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Registro Nº 3105

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1957, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Lavalle 1425, piso tercero a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir, deliberar y votar los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires 6 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.8|2-Nº 40.697-v.14|2|57

CARRIER - LIX KLETT, S. A.
Acondicionamiento de Aire
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 23ª Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de seis directores por el término de dos años

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Ratificar emisión de las series 601 al 800 de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.8|2Nº 40.692-v.14|2|57

CASA JASPE
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1957, a las 20 horas, en nuestro local de la calle Tacuarí 1559|69, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el primer ejercicio de la S. A. cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.7|2-Nº 40.572-v.13|2|57

C O A R D I N
Compañía Argentina de Industrialización Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1957, a las 17.30 horas, en la sede social, calle Florida Nº 32, 1er. piso, Esc. 6, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los señores síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.11|2-Nº 40.839-v.1º|3|57

C. I. F. A. S. A.
Compañía Inmobiliaria Financiera Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 del estatuto, convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero, a las 11 horas, en Avda. Corrientes 525, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 17 ejercicio que cerró el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.11|2-Nº 40.748-v.15|2|57

CAJA DE PREVISION
(SEGUROS MUTUOS)
Entre el Personal del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre
Fundada el 10 de junio de 1904
Buenos Aires, febrero 1º de 1957.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
CONVOCATORIA

Señor estimado consocio:

La Comisión Administradora convoca a Asamblea Ordinaria Anual para el día 2 de marzo próximo, a las 10 horas, en la Estación Retiro, Maipú 1398, 4º piso, gentilmente cedido, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Memoria y balance anual, ejercicio 1955-1956.

3º Presupuesto de gastos permanentes.

4º Elección por dos años de vicepresidente; secretario; protesorero; dos vocales titulares; dos vocales suplentes; y por un año un vocal suplente en reemplazo de los señores Alfredo Coda; Juan O. Taiana; Humbert Richards; Eduardo Corsiglia; Lorenzo Ciminieri; Julio Bravo; Carlos Marchetti y Pablo Doglioli.

5º Elección por un año de tres titulares y dos suplentes para el órgano fiscalizador, en reemplazo de los señores Francisco Masiá Sancho, Natalio Viola, José Scilingo, Julio Cerdán y Cayetano Soffa.

Rogándole su concurrencia saludan a Ud. muy atte. — Enrique Sobrero, presidente; Juan O. Taiana, secretario.

$ 21.— e.11|2-Nº 40.865-v.13|2|57

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS E INDUSTRIAS DEL RIO NEGRO, S. A
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 27 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 28 de febrero de 1957 a las 17 horas, en su domicilio, calle Sarmiento Nº 459, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1956

2º Nombramiento de dos directores por el término de dos años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.7|2-Nº 40.614-v.13|2|57

"E"

ETINGER TEXTILES S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de febrero a las 18,30 horas, en el local social de la calle San José 159, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento de capital resuelto por el Directorio con fecha 22 de enero de 1957.

2º Reforma de los arts. 1º, 3º, 5º, 6º, 14º y 22º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.11|2-Nº 40.759-v.15|2|57

ESTABLECIMIENTOS FILMADORES ARGENTINOS E. F. A., S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de febrero de 1957, a las 18.30 horas, en el local Lima Nº 1261, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Adopción de los plazos de convocatoria del Decreto Nº 1793 del 31 de enero de 1956, de conformidad con las normas especificadas por el Decreto 5567|56;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954;

3º Designación de síndico "ad-hoc", para considerar los elementos del punto 4º;

4º Consideración de la memoria, inventario, balance genral, cuenta de ganancias y pérdidas de 1955 e informe del síndico "ad-hoc" designado según el punto 3º;

5º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y síndico suplente por un año;

6º Considerar la situación de la sociedad frente al Decreto Nº 4675;

7º Consideración de las gestiones administrativas desde la última asamblea de accionistas y hasta la fecha;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 450.— e.8|2-Nº 40.735-v.14|2|57

EL ATENEO
PEDRO GARCIA, S. A.
Librería, Editorial e Inmobiliaria
Florida 340|344 — Capital Federal
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 28 de febrero de 1957 a las 17 horas en el local social, calle Florida Nº 340|344, Buenos Aires, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

3º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y asesoramiento técnico en la sociedad (art. 23, inciso K).

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del art. 32 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Florida 340|344, Buenos Aires. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.7|2-Nº 40.591-v.13|2|57

"F"

FINCOQUIMICA, S. A.
Financiera, Comercial, Química
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 7 de marzo de 1957, a las 17 horas, en la sede social, calle Florida 32, Buenos Aires para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios Nº 4 y Nº 5, cerrados el día 31 de diciembre de 1955 y el día 31 de diciembre de 1956, respectivamente;

2º Elección de directores;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.12|2-Nº 40.966-v.6|3|57

FLASH ARGENTINA S. A.
Industrial, Financiera y Comercial
Paraná 783 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 28 de febrero de 1957, a las nueve horas, en Paraná 783, tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio y síndico.

2º Consideración documentos art. 347, C. Comercio, ejercicios 31 de octubre de 1954, 1955 y 1956.

3º Renuncia del Directorio.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar actas. — El Directorio.

$ 250 — e.8|2-Nº 40.694-v.14|2|57

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoira, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1956. Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 ó 7 directores por un año y elección de síndico y síndico suplente por el mismo término.

4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el presidente y otro director. — Firestone de la Argentina S. A. I. C.

$ 300.— e.7|2-Nº 40.587-v.13|2|57

"G"

G R E C A
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local sito en la calle Venezuela 637, el 28 de febrero, a las 17 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al Art. 10 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad tres días antes, por lo menos, al señalado para la asamblea.

$ 400.— e.12|2-Nº 40.983-v.18|2|57

"H"

HUA HUM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1957, a las 9 horas, en el local social, sito en la calle Lavalle 710, piso 2º "A", para tratar lo concerniente al segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1956, y conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 1956.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

3º Elección del presidente y vicepresidente, fijación del número de directores para el ejercicio de 1957 y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección del síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.—

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 17, inciso g), de los estatutos sociales. — Isidoro Pustilnick, presidente.

$ 400.— e.12|2-Nº 40.917-v.18|2|57

"I"

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1957, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Luzuriaga 731, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Elección de cinco directores titulares.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 400. — e.8|2-Nº 40.677-v.14|2|57

"L"

LENEPO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avenida Belgrano 265, 10 piso
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local Avenida Belgrano Nº 265, 10 piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.

2º Distribución del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — El Directorio.

$ 350. — e.11|2-Nº 40.818-v.15|2|57

LA FIDU-CLARIA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 23 de febrero de 1957, a las 11 horas, Lavalle 913: tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio y síndicos.

2º Consideración documentos, art. 347 Código de Comercio, ejercicios cerrados 31|10|1954, 1955 y 1956.

3º Elección directores.

4º Elección síndicos.

5º Designación dos accionistas para firmar actas. — El Directorio.

$ 250, — e.7|2-Nº 43.629-v.13|2|57

"M"

MINNEAPOLIS - MOLINE ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
(N-3522)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el 22 de febrero de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local social, Perú 453, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.11|2-Nº 40.840-v.15|2|57

MELLOR-GOODWIN
Sociedad Anónima Comercial
(N-5905)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Paseo Colón 221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956 y distribución de utilidades.

3º Ratificar remuneraciones a directores (art. 25, inc. c) de los estatutos sociales).

4º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

5º Elegir síndicos titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las dis-

posiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 270.— e.11|2-Nº 40.854-v.13|2|57

MELLOR—COMBUSTION
Sociedad Anónima Industrial
(N-5.904)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547. 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956 y distribución de utilidades.
3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.
4º Elegir síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación. — Alejandro Guzmán Unsain, presidente.
$ 400. — e.8|2-Nº 40.709-v.14|2|57

"O"

OCEFA
Organización Comercial, Financiera e Inmobiliaria Argentina, Sociedad Anónima
Montevideo 77|81 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de febrero de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Montevideo 77|81, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el director, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimosexto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Resolver sobre la emisión de acciones ordinarias de las series XX a XXIX inclusive del capital autorizado.
4º Elección del síndico y su suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el art. 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El director.
$ 450.— e.7|2-Nº 40.568-v.13|2|57

"P"

PACIFICA
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social, ubicado en la calle Tucumán Nº 1668, planta baja, escritorio 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de un director y síndicos.
3º Consideración de los plazos del Decreto Nº 1793|56.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta y registro de asistencia.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 16 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 300.— e.11|2-Nº 40.868-v.15|2|57

"S"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SAN JOSE"
Ref. 3050
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de febrero de 1957 a las diez y ocho horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 195, 6º piso. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al Ejercicio social terminado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de tres directores, y del síndico titular y síndico suplente, que han terminado su mandato.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar certificados de un Banco o Institución autorizada de estar depositadas, a su orden, con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Alcides Zorraquín, presidente.
$ 350.— e.12|2-Nº 40.907-v.18|2|57

SOCIEDAD SFIT ARGENTINA
Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad Sfit Argentina, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Febrero de 1957, a las 19 horas, en el local provisorio de la Sociedad, calle Bolívar Nº 580, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1956.
2º Elección de tres directores titulares, cuyo mandato durará tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del síndico para el tercer ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1957. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas; que para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.
$ 450.— e.12|2-Nº 40.955-v.18|2|57

SAN MIGUEL de GHISO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
(N-4050)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1957, a las 16.00 horas, en Florida 786, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta Asamblea y resolver para el futuro.
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
3º Ratificar lo resuelto por acta de fecha 8|2|1957.
4º Fijar número de directores titulares y elegirlos.
5º Elegir síndicos titular y suplente
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 240.— e.12|2-Nº 40.984-v.14|2|57

S. T. I. I. A.
Sociedad Técnica de Instalaciones Industriales Argentinas
Sociedad Anónima Técnica Industrial y Financiera
Alsina 3117

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de enero 1957, resolvió:
1º Retirar de circulación 6.500 acciones ordinarias clase A y 650 acciones ordinarias clase B por v$n. 715.000 para absorber pérdidas, según balance aprobado al cierre ejercicio 30 de junio 1956. Los accionistas dentro de los 30 días, deben presentar al canje sus acciones y recibirán certificados al portador por el 35 % de sus acciones, totalmente integradas.
2º En virtud de lo resuelto en el punto anterior, ofrecer a los accionistas la suscripción e integración a la par en efectivo y al contado 6.500 acciones ordinarias clase A para completar la emisión de la primera serie de acciones.
3º La emisión de la segunda serie de 10.000 acciones ordinarias clase A y ofrecer a los accionistas suscripción e integración a la par, en efectivo y al contado.
4º Los tenedores de acciones clase A, según art. 4 del estatuto, tienen primera preferencia en la suscripción, a prorrata de sus respectivos capitales, debiendo notificar su opción al Directorio dentro de los cinco días de vencida la publicación por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de febrero 1957. — El Directorio.
$ 270.— e.11|2-Nº 40.762-v.13|2|57

Sociedad Anónima
QUEBRACHOS FUSIONADOS
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 221, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Aumento del capital autorizado de m$n. 14.000.000.— a m$n. 24.500.000.—, de conformidad a lo previsto en el art. 7º de los estatutos sociales.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, lunes a viernes de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de enero de 1957. — El Directorio.
$ 350. — e.11|2-Nº 40.773-v.15|2|57

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" INSTITUCION MUTUALISTA

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista, convoca a los señores delegados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1957, a las 17 horas, en su local social, Uruguay 656, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea ordinaria del 9 de diciembre de 1955.
2º Memoria y balance al 30 de abril de 1956.
3º Distribución de utilidades
4º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1956|1957.
5º Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares y tres suplentes, por cuatro años; dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año.
Y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar a continuación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea del 20 de marzo de 1953.
2º Consideración de las siguientes reformas al estatuto: Arts. 30 y 31 inc. 2º), Elevación de la cuota mensual de asociado y, proporcionalmente, de los beneficios que la misma produce; pidiéndose autorización a la asamblea para su vigencia desde el 1º de mayo de 1957 "ad referendum" de la aprobación de la reforma por el P. E. Art. 96, inc. 1º y 2º. Simplificación del procedimiento establecido para la preelección de delegados.
3º Designación de dos señores delegados para firmar estas actas.
Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — Alberto Guglielmone, general de brigada presidente. — Raúl N. Scarone, secretario.
Nota: El quórum para estas asambleas será el indicado en los artículos 85 y 86 de los estatutos
$ 225.— e.28|1-Nº 40.183-v.15|2|57

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Ayacucho 457, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1956.
2º Elección de cuatro directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día 21 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|2-Nº 40.346-v.21|2|57

"T"

TYNGATU
S. A. Industrial y Comercial
Nº de Registro 5984
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Concócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero de 1957, a las 18 horas, en la calle Lavalle 391, piso 6º. Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Ratificación honorarios directores rentados.
3º Autorización al Directorio para la emisión de acciones destinadas al pago de dividendo.
4º Fijación del número y elección de directores titulares por el término de dos años.
5º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.
6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 400. — e.11|2-Nº 40.776-v.15|2|57

TRICERRI
Sociedad Anónima Comercial Exportadora e Importadora, Industrial, Marítima y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de febrero de 1957, a la hora 10, en el local de la sociedad, calle Suipacha 576, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un presidente que presida la asamblea y de un síndico "ad-hoc" para que tome la intervención pertinente que establece el Código de Comercio e informe a la asamblea:
2º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1956.
3º Remuneración de los directores.
4º Determinación del número de directores y su elección.
5º Elección de un síndico titular y un suplente.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. —
PEDRO J. TRICERRI
en representación de los accionistas
TRICERRI S. A. C. E. I. I. M. y F.
JUNTA NACIONAL DE RECUPERACION PATRIMONIAL
(DECRETO LEY 5.148|55)
OSCAR A. HENRIQUES DE LIMA
INTERVENTOR
Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, les recomendamos depositar en la sociedad sus acciones con la anticipación que establece el art. 22 de los estatutos.
$ 1.200.— e.28|1-Nº 40.182-v.15|2|57

"V"

VISCOSA PLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de febrero de 1956, a las 12 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma del estatuto y aumento del capital.
2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de cuanto se resuelva al tratar el punto anterior.
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.8|2-Nº 40.630-v.14|2|57

"W"

WILSON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1957, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Elección de dos directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta las dieciséis horas del día 22 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.
$ 1.190. — e.31|1-Nº 40.349-v.22|2|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, José López y Manuel María Gasalla, vende a Modesto Blanco libre de deuda, prenda y|o gravamen, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ARREGUI Nº 2691|99 esquina EMPEDRADO. — Reclamos de ley, interponerlos dentro del término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 150.— e.12|2-Nº 40.970-v.18|2|57

Al comercio en general, se avisa que Angela Román de Castagnetti, vende su parte mitad indivisa del negocio de Instituto de belleza y peluquería para damas, de la AVENIDA PARRAL Nº 1412, de esta Capital, a favor de la señora Elena Mulvany de Dalessio, y que antes poseía en sociedad con la señora Margarita Mulvany de Lippi. La nueva sociedad de hecho se hace cargo del activo y pasivo del comercio aludido. Reclamos por el término de ley, en el mismo negocio.
$ 150. — e.12|2-Nº 40.881-v.18|2|57

Se avisa que con intervención de la "Organización Argos", Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas (4 mesas en la vereda), sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 3702 y EMILIO LAMARCA Nº 2094 al 2100. Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal. Vendedores: José María Fontán, Alfredo Clemente Herroz y Domingo Favale, calle Alvarez Jonte Nº 3702 y Emilio Lamarca Nº 2094|2100. — Compradores: Matías Bercum, Crisofo Peralta y Rosendo Abión Peralta. Avenida San Martín Nº 3299, Capital.
$ 200. — e.12|2-Nº 40.891-v.18|2|57

Se avisa al comercio por cinco días que Rafael Baena vende su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas. AVENIDA EMILIO CASTRO 7288, a Eleuterio y Nieves Tulián y Mauricio Blanco. — Reclamos en el mismo.
$ 100. — e.12|2-Nº 40.889-v.18|2|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38-7573, avisan Evaristo Espasandín vende a Antonio Doval, Jesús Rumbo, José Castiñeira y Silverio Miñones, el negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en la calle AVENIDA ENTRE RIOS Nº 752, Capital, domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos dentro del término en nuestras oficinas.
$ 150. — e.12|2-Nº 40.884-v.18|2|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38-7573, avisan: Cosme Isaurralde, Ernando Gallego, Elías Feres y Lucinio Puerta, venden a Manuel Jamardo y Sebastián Contartese el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y (3) mesas en la acera, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO 2600, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 150. — e.12|2-Nº 40.880-v.18|2|57

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730; T. E. 38-7565|1474, avisa: Armando Gaglianone vende a Eduardo Martín Palermo, su despensa y fiambrería, AVELLANEDA Nº 2102, Mercado "Flores", Pto. Nº 19, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
$ 100. — e.12|2-Nº 40.876-v.18|2|57

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987, que con nlintervención los señores José Rodríguez, Adolfo Piñeiro, Guido Casdia, Severino Rodríguez, David Negro y Armando Acerbo, venden libre de toda deuda y gravaménes, a los señores Padro González, José Fernández y Emilio Luis González, el negocio de café y bar "casa de lunch", sito en la AVENIDA RIVADAVIA 7800 de esta Capital. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes fijan sus domicilios.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.926-v.18|2|57

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, oficinas Viamonte 2769. T. E. 88-1303, que Ramón Davio. Alejandro Davio y Adolfo López venden a Benito María Man-

terola, Francisco María Manterola, Jorge Battou, Manuel Isidro Dafonte, Manuel Vázquez y Fernando Hornes, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas (4 canchas de bochas), sito en AVENIDA CASEROS 2459|67, domicilio ambas partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.916-v.18|2|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que los señores Gerardo Almuiña, José María Antonio López, Carlos Albini, Dimas López, José Blanco, Raimundo Antonino Mosteiro, Ubaldino Vázquez y Luis Sanjurjo, venden a los señores Dulce Nombre Domínguez, José Luis Vaqueiro, Ricardo Porto, Avelino Vidal, Benjamín Martín, José Cangado, Rodolfo Rodríguez y Ricardo Pouso Bello, su negocio de café y bar, denominado "Serrano", sito en esta Capital, AVENIDA SANTA FE Nº 4102. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

—Este aviso anula al publicado con fecha 13 de diciembre de 1956 al 19 del mismo mes.

$ 250.— e.12|2-Nº 40.956-v.18|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Domingo Rodríguez Val vende a Manuel Rodríguez, Isauro Rodríguez, David Corral, Sabino Corral, Vicente Fernández y Dorindo Bouza, negocio de despacho de bebidas, pizzería y casa de lunch, sito ALSINA Nº 799 esq. PIEDRAS Nº 196. — Domicilio partes: vendedor, Serrano 147, Bánfield, y compradores, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.844.v.15|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Angel Quintiroli vende a Manuel Jesús Suárez, José Antonio Suárez, Roque Schiavone y Dante Giorgi, su parte negocio buffet, ubicado en el interior del Club Vélez Sársfield, sito ALVAREZ JONTE Nº 7100 esq. RESERVISTAS ARGENTINOS. Compradores a cargo de activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.

$ 150.— e.11|2-N 40.845.v.15|2|57

Se hace saber por el término de ley que don Manuel Moroño, vende a los señores Osvaldo Mazzetti y Roque Francisco Grillo, con intervención de la escribanía Iparraguirre, su negocio de tejeduría a façón, instalado en la calle ARAUJO 1820, de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio y deberán realizarse los reclamos de ley. — Buenos Aires, febrero de 1957.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.829.v.15|2|57

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958 y 4981, avisan que Aurelio Blanco vende a Elvira Martínez de Carrera su negocio de Instituto de Belleza, sito en la AV. INDEPENDENCIA Nº 2970, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.835.v.15|2|57

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532. T. E. 35-4554, avisan que el señor Jesús Astibia vende a los señores Antonio Gonzáles, Antonio López y José Fernández, su negocio de hotel-alojamiento, denominado "Ambassador", sito en esta Capital, calle ARENALES Nº 3880|82. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.869-v.15|2|57

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta Nº 142, Capital Federal, que con nuestra intervención la señora Josefa Dominga Rossatti, Vda. de Molinaro vende a la señora Oliva Rossi de Arrom su negocio de despacho de pan sito en la calle ARGERICH Nº 2802, Capital Federal. — Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.867-v.15|2|57

Roberto F. Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avenida Independencia Nº 1839, Capital, avisa que Paul Lacampagne vende el negocio de lechería y venta de helados, denominada "Granja San Miguel", sito en Avenida MONTES DE OCA Nº 293 a los señores Baldomero Do Campo y Oscar Curti, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo ley, mis oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.859-v.15|2|57

C. González Guerra, Requejo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio, los Sres. Urbano Lorenzo, Manuel Figueroa y la sucesión de don Adolfino Figueroa, venden a los Sres. José Alvarez, José Fandiño, Cándido Soage Fandiño y José Alvarez (hijo), su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AVDA. DEL CAMPO Nº 1501|19 esq. ESTOMBA Nº 212, de esta Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.713-v.14|2|57

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 3691, que los señores José Indalecio González y Felipe Fernández, venden a sus condóminos las partes indivisas que les corresponden en el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bar Roca", sito en esta Capital, AVENIDA CORONEL ROCA Nº 1329, que ambos explotaban conjuntamente con los señores Amaro Gonzalo y Manuel Piñera, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley, canje de vales, en el mismo negocio, donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 200.— e.8|2-Nº 40.729-v.14|2|57

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, avisan: Que con su intervención el señor Omar Ernesto Cavagnaro, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Lucio Juan Adolfo Etulain, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en la Capital Federal, calle AVALOS números 245|249 esquina al PASAJE FERNANDO DE MONTALVO, domicilio éste de ambas partes. Reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 200. — e.8|2-Nº 40.632-v.14|2|57

José González, martillero público, oficina, Cuenca 228, avisa que Ernesto Mateo Scatolón, Pedro Celestino Negruzzi y Natalino Valentini, venden su negocio de café, bar, sito en AVENIDA LASTRA 4199, a Antonio Gutiérrez, Manuel Viqueira, Valentín Quintas y Ceferino Gómez, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamaciones de ley al doctor Carlos Néstor Cremona, calle Paraná 567, 9º piso, domicilio de las partes.

$ 150. — e.8|2-Nº 40.654-v.14|2|57

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C"; T. E. 47-3781, avisa al comercio que por su intermedio la sociedad colectiva "Sacchetti y Cía." (formada por los señores Cayetano Angel Sacchetti y Kurt Bannert), vende a los señores Federico Francisco García, Celestino Piñeiro y Juan Brignan; el "Garage de Alquiler", sito en la AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4251, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150. — e.8|2-Nº 40.631-v.14 2|57

Avisa Juan Carlos Cerrina, martillero público, con oficinas en Paraná 583, 7º piso "A", que José y Mauricio Umansky venden a la Compañía Argentina Papelera S. R. L., el establecimiento de fabricación de muebles, sito en la calle ASAMBLEA 470, domicilio de las partes haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo del establecimiento. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 150. — e.8|2-Nº 40.659-v.14|2|57

A los efectos de la Ley Nº 11.867, se hace saber que don Manfredo Manfredi, vende su negocio de juguetería, instalada en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1179, Capital Federal, a Demetrio Juan Lanzeni y Oscar Pedro Piñero. — Reclamos de ley, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1179, Capital, domicilio de las partes.

$ 100. — e.7|2-Nº 40.560-v.13|2|57

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria" vendo mi negocio de panadería mecánica, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, denominado "Centenario", sito en esta Capital, calle ACOYTE Nº 932|36, al señor Angel Cristófaro. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedor: Jesús López.

$ 150. — e.7|2-Nº 40.548-v.13|2|57

Bruno Chezzi y Cía., martillero público Rafael Cicalese, oficinas Cangallo Nº 318, piso 4º (16) T. E. 34-8448, avisan que por su intermedio los señores Fernando López Vázquez, Andrés Grosz y Santiago Fernández, venden, libre de deudas y gravámenes al señor Ubaldo Romeo Faina para sí y para la S. R. L. "Residencial Faro" en formación, el negocio de hotel alojamiento sito en la calle AGUERO Nº 1290, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.600-v.13 2|57

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda Cabildo 3536, Capital, avisan: Que el señor Horacio Santiago Crespo y la señora Dora Amalia Bentivoglio de Crespo venden su negocio del ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la AVENIDA DEL TEJAR Nº 3446, al señor Ricardo Pablo Julio. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.599-v.13|2|57

"B"

Al comercio: Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio el señor Alfredo Broggiolo vende su tercera parte indivisa a sus socios los señores Eriberto Rodolfo Aldaz y Manuel Otero en el negocio del ramo de Panadería Mecánica, sito en BAUNESS Nº 166|68, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo existente en el negocio al día 27 de diciembre de 1956. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en el domicilio de los intermediarios donde lo constituyen las partes.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.952-v.18|2|57

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Cabildo 3536, Capital, avisan: que el señor Enrique Toledo, vende su negocio del ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la calle BONPLAND Nº 1367, a la señora Margarita Colomba, Guerrieri Viuda de Cerchiaro. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.598 v.13|2|57

Se hace saber por cinco días que Casa Jaspe, Sociedad de Resp. Ltda., transfiere a Casa Jaspe Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, el activo y pasivo de su negocio de importación, exportación y compra-venta al por mayor y menor de materiales de electricidad y otros ramos y afines, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de esta última, sito en esta Ciudad, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1530, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, Escribanía Fernández Sáenz, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 680, piso 2, oficina 209, Capital Federal.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.616-v.13|2|57

Demetrio Siafas, hace saber que vende su negocio (kiosco) de venta de cigarrillos y golosinas, sito en BRASIL 1170, Capital, a Eftimio Delenikas, Demetrio Delenikas y Felipe Livitsanos. — Domicilio partes y reclamos ley, Ayacucho 457, piso 2º, of. 22.

$ 100.— e.7|2 Nº 40.627-v.13|2|57

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de cervecería y bar denominado Savoy, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 2802 esquina NAHUEL HUAPI. Vendedores: Manuel Fernandez, José Ces, José Campaña Cruces e Hipólito Vázquez, domiciliados en esta Capital, calle Moreno 1876. Compradores: Saturio Chan Rey, Genaro González, Julio Chan Rey y Manuel Curros Blanco, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.974-v.18|2|57

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital; T. E. 38-1571, avisa que Constantino Prada, Antonio Crespo y Angel Silva, venden a Teodoro Redondo Casado, Carlos Bergantiños, Remedios Teijeiro y José Teijeiro, negocio de casa de lunch, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas y 10 mesas en acera, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 111, Capital. Dom. partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 150. — e.12|2-Nº 40.902-v.18|2|57

E. J. Ramos, corredor, balanceador y martillero público, avisa: Que Francisco Enrique Toledo, vende a la señora Juana Isabel Alpieri de Capriotti, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle CONGRESO Nº 5576, Capital, domiciliados ambas partes en el mismo negocio. Interpónganse reclamos de ley en mis oficinas, calle Mendoza 1514, Capital.

$ 100. — e.12|2-Nº 40.592-v.18|2|57

Al comercio: Manuel Ruiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio los señores Inocencio Eduviges Morel y Enrique Marchesin, vende la parte indivisa a los señores Roberto Gargano y Gerardo Louzido del negocio del ramo de panadería mecánica, sito en la calle CORVALAN Nº 599. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.953-v.18|2|57

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nro. 68, T. E. 88-7071, avisan que: con su intervención los señores Ceferino Emilio Barral, Eduardo Varela y Juan Tomás Scolari, venden a los señores Enrique Zanotti y José Nicolosi, su negocio de restaurant y bar, denominado Quitapenas, sito en esta Ciudad, calle CASTAÑEDA Nº 1846 al 48. Reclamaciones y oposiciones de ley en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.924-v.18|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Humberto Vaccaro vendía a Constantino Aller, negocio hotel pensión, sito CORRIENTES Nº 1179, 5º piso.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.851.v.15|2|57

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Victoriano López, vende a Jesús Fernández el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle CASEROS Nº 1433, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.843-v.15|2|57

Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan que Ríos, Martínez y Appugliese, vende a González y Cía., el negocio de confitería y 12 mesas a la vereda, calle CABILDO 2099 esquina JURAMENTO 2388, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en n|oficinas, Sáenz Peña 251, domicilio de las partes.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.837.v.15|2|57

Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan que Casa Lorenzo, S. R. L., vende a Marcelino Fernández, la fábrica de hombreras de algodón y acolchados, ubicado en la calle CAMARONES 1644, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en n|oficinas, Sáenz Peña 251, domicilio de las partes.

$ 100.— e.11|2 Nº 40.836.v.15|2|57

Roberto Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avenida Independencia Nº 1839, avisa: que Antonio Facal, vende a Benedicto Veigas, el negocio de lechería, sita en CANNING Nº 2624, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.858-v.15|2|57

Ley 11.867. — Se comunica por cinco días que Rota Hermanos, Sociedad Comercial Colectiva, domiciliada en Cangallo 1875 de la Capital Federal, dedicada al ramo de talleres gráficos y afines. Vende a Eduardo F. Girard, con domicilio en Ecuador 937, Capital Federal, únicamente el activo representado por las existencias y maquinarias, instalaciones, elementos de trabajo, fuerza motriz, líneas telefónicas y existencias que se encuentran en el domicilio de CANGALLO 1875, Capital Federal, según inventario suscripto por las partes el diez de enero de 1957. — El adquirente no toma ningún pasivo ni directo o indirecto, ni tampoco la antigüedad del personal. Reclamaciones de ley, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 250. — e.8|2-Nº 40.544-v.14|2|57

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T.E. 40-1685 y 6574, que don Alejandro Alí vende a don Agustín González la despensa de comestibles ubicada en esta Capital, calle CANALEJAS Nº 2800, donde se domicilia el vendedor. — El comprador constituye domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de ley.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.701.v.14|2|57

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T.E. 30-0318|19, avisan que el Sr. Francisco Antonio Urbano, vende su negocio de taller de electricidad, CARLOS CALVO 1259, Cap., a los Sres. Argentino Ismael Mellid y Julio Salvador Mellid, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.680.v.14|2|57

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de pizzería y venta de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle CUENCA Nº 3315, a la señora Teresa Abas de Steimberg. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedores Antonio Otero y Teodoro Villarino.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.549-v.13|2|57

"CH"

Jaime Najmias, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Lavalle 1226, piso 1º, Capital Federal, T. E. 35-5788, avisa que: Francisco Giner Gómez y Humberto Preatoni, venden a Elisa Cobo, su negocio de juguetería, sito en esta Capital Federal, calle CHARCAS 1635. Domicilio de las partes, mismo negocio, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.958-v.18|2|57

Se hace saber que la sociedad "Storer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle CHACABUCO Nº 449 de esta Ciudad al transformarse en sociedad anónima, transfiere todo su activo y pasivo en favor de la nueva sociedad denominada "Storer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". Reclamaciones ante el escribano Vicente Couto Ansola, con oficinas en la Av. Roque Sáenz Peña 651, escritorios 31 y 32. Buenos Aires, febrero de 1957.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.772-v.15|2|57

"D"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y rotisería, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO Nº 5799 esquina LARRAZABAL. Vendedores: Angel Pietra, Julio José Pietra y Angel Pío Pietra, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo número 1173. Comprador: Manuel Portela, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.12|2-Nº 40.975-v.18|2|57

Mario Kaminsky, contador público nacional, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2561, Capital, avisa que los señores Balabán Hnos., han transferido su negocio de librería sito en la calle DONADO Nº 1517, Capital, al señor Juan Mauricio Bongiovanni. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.578-v.13|2|57

"E"

Avisa Benjamín Menéndez que vende, con retroactividad al 1º de enero de 1956, a don Amador Montiquín, la parte que le corresponde en el negocio de bar y almacén sito en ESPINOSA 2201 de la Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en Espinosa 2201, Capital Federal.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.786-v.15|2|57.

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Antonio Vázquez vende a Antonio Alvarez su panadería mecánica sita ECHEVERRIA Nº 3701, domicilio del vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.779-v.15 2|57

Al comercio: Ricardo Reyes, vende a Emilio Taraben, negocio de verdulería y frutería, sito en ECHEVERRIA 4299, domicilio partes, donde se aceptan reclamaciones de ley.

$ 100. — e.8|2-Nº 40.643-v.14|2|57

De conformidad Ley 11.867. Pedro Alberto Weihs, hace saber que vende al señor Rodolfo M. Huel, todo su activo y pasivo comprendida su casa restaurante "El Palenque", establecido en esta Capital, calle ESPAÑA Nº 125. Reclamos de ley al escribano Osvaldo Aquiles Tarantini, España 77, FORMOSA.

$ 100. — e.8|2-Nº 40.586-v.14|2|57

Mario Macklin, abogado, avisa que el Sr. Juan Rolnik, ha vendido su negocio de panadería mecánica y fábrica de galleta, sito en la calle ESPERANZA Número 1153|55, a Panificación Palermo S. R. L. (en formación). — Reclamos de ley, en mi estudio, calle Paraná, Nº 467, piso 3º, dep. 9.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.734-v.14|2|57

Se hace saber por cinco días que "Proton, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la importación, compraventa y fabricación de productos químicos y drogas en general, con domicilio en ESCALADA 1670 Capital, transfiere su activo y pasivo a "Proton, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en el mismo lugar. — Reclamos de ley a escribano Carlos A. Rezzónico, Reconquista 331, escritorio 105.

$ 150. — e.7|2-Nº 40.553-v.13|2|57

Julio C. Robin, abogado, hace saber por cinco días que los señores Luis Euclides Fraticelli y Juan Alberto Armagnague venden a don Pedro Juan Salbá su cuota parte en los talleres gráficos de Fraticelli y Cía., sito en EMILIO LAMARCA 918, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Oposiciones en mi estudio, V. Liniers 111, Capital.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.581-v.13|2|57

"F"

Hácese saber por el término de ley que se disuelve la Sociedad Colectiva R. García y Villamil y Compañía, dedicada a la explotación del ramo de venta al por mayor de vinos en casco, embotellados, bebidas, papel, velas y mercaderías en general con domicilio en la calle FLORIDA 229, de esta ciudad. Del activo y pasivo se harán cargo los señores Antonio Wenceslao Villamil y Ubaldo Leopoldo Anllo, quienes constituirán nueva Sociedad. — Reclamaciones de ley ante el escribano José María Futten, Uruguay 412, piso 1º, Dpto. 2, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.749.v.15|2|57

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38-7573, avisan: Que ha quedado nula y sin efecto la venta publicada con fecha 24 de enero de 1957 en la que Eduardo Antonio Ortiz vendía a Teófilo Palacio y Enrique Luis Vega, el negocio de hotel, sito en la calle FRENCH Nº 2615, Capital.

$ 150. — e.8|2-Nº 40.628-v.14|2|57

"G"

Diego Arauz, martillero público, con oficinas en la calle Monroe 2413, de la Capital Federal, avisa por el término de cinco días que por cuenta y orden de su dueña, señora Albertina Chiruinicoff de Numerovsky, transfiere el negocio de "artículos de bebés", ubicado en la "GALERIA BELGRANO", AVENIDA CABILDO Nº 1849, con la denominación interna Nº 31, de la Cap., a las Sras. Alicia Cigarran de Pérez y Haydée Cigarran de Michelucci, ambas domiciliadas en la calle Ciudad de La Paz Nº 3049, Capital.

El presente edicto rectifica y anula el anterior de fecha 18|9|56, publicado por error a nombre de Albertina Chiruinicoff de Numerovsky en lugar de Albertina Chiruinicoff de Nemerovsky. — Reclamos de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1957.

$ 250.— e.12|2-Nº 40.995-v.18|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 0571; avisan: Celso Otero vende a Enrique García Díaz negocio lechería y venta de helados sito GAONA Nº 1373. Domicilio partes: vendedor, Villafañe 384, Capital y comprador, Chacabuco 386, Ciudadela. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.847-v.15|2|57

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Alfredo Rodil vende a Antonio Vizcaino, María Carmen Vizcaino y Antonio Vizcaino (hijo), su despacho de comestibles al por menor y bebidas en general envasadas, sito GUATEMALA Nº 4701 esquina GURRUCHAGA, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.780-v.15|2|57

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que el Sr. Marcelino Mosteiro, vende libre de deuda y gravamen su negocio de café-bar y billares, sito en esta capital calle GARCIA DEL RIO Nº 3195|97|99 esq. PINTO, al Sr. Albito María Gómez, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.862-v.15|2|57

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658 T. E. 34-9058, avisan: Que con su intervención el señor Marcelino Rodríguez vende libre de toda deuda y gravamen, a los señores Andrés Real, Juan José Sánchez y Alejandro Sánchez, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle GENERAL MANUEL A. RODRIGUEZ Nº 2500 esq. NICASIO OROÑO Nº 2493, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 200. — e.8|2-Nº 40.633-v.14|2|57

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 2109, avisa que por su intermedio, los señores José Antonio Abad, Juan Otero y Juan Otero Comesaña, venden a los señores José Rodrigues de Carvalho, Armindo Martins da Costa, José Días Alves Ferreira y Manuel Martins Fiuza, el negocio de panadería mecánica, fábrica de emparedados, masas y productos de grahm, centeno y similares, denominado "Solís", sito calle GENERAL MARTIN DE GAINZA Nro. 570|72, Capital Federal, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 200.— e.7|2-Nº 40.619-v.13|2|57

"H"

Francisco R. Licciardi, escribano, Córdoba 2236, Olivos, avisa que Irma Curone, vende su negocio de pensión, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 1896, piso 5º, Dpto. 10, de la Capital Federal, a Odilia Torres de Lezin. Reclamos de ley en mi domicilio.

100.— e.12|2-Nº 40.921-v.18|2|57

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Carlos Aro, vende a José Agustín Raffo, su negocio carnicería, calle HUMBOLDT número 2271. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, Junín Nº 364.

$ 100. — e.8|2-Nº 40.363-v.14|2|57

"I"

Por cinco días, Elvira Ferrari de López, avisa que vende a Israel Mencel Korn, su negocio de lencería y venta de medias denominado "Casa Delly", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1093 de esta Capital, constituyendo domicilio, a efectos de reclamaciones de ley, en el del escribano Pedro A. Antoniotti, Reconquista 336, 5º piso, Dpto. "M", Capital.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.751.v.15|2|57

Avisan Fioravanti e Imas, martilleros públicos, oficina Chile 1906, escritorio 3, T. E. 47-2202, que el señor José María Fructuoso vende a los señores Pedro Roberto Sanguinetti y Bernardo Repila, su comercio de carnicería, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1497 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150. — e.7|2-Nº 40.552-v.13|2|57

Abasolo Tomás V., martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas calle Bartolomé Mitre 2109 avisa que por su intermedio el señor José Manuel Suárez vende al señor Juan Syzewski, el negocio de hotel alojamiento, sito calle INDEPENDENCIA Nro. 3953, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.622-v.13|2|57

"J"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: David Ledo, Primitivo Lado, Domingo Domínguez y Antonio Ledo venden a José Benito Fernández, José López, Angel Carracedo, Herminio Diéguez y José Cid negocio café y bar sito JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 901 esquina CENTENERA. Domicilio partes: vendedores, Echenagucia 1180, Dto. 2 y compradores, Rincón 1231, Capital. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.848-v.15|2|57

C. González Guerra, Requejo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio los Sres. Ramón Badia y Severino Baqueiro, venden a los Sres. Andrés García, José Dobarro, Alfredo Sebastián Cirelli y Antonio Roque Muscatello, su negocio de café, bar y billares, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5101|05, esq. BASUALDO, de esta Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.8|2-Nº 40.715-v.14|2|57

Organización Miguélez, Luis F. del Cueto, martillero público, con oficinas en la calle Ayacucho Nº 457, oficina 23, Capital Federal informa: que los señores Andrés Moreno y Alberto Nemerovsky, venden, ceden y transfieren su negocio de cinematógrafo denominado "Canadian", sito en la calle JUAN B. ALBERDI Nº 3728 de esta Capital, al señor Joaquín González. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 150. — e.8|2-Nº 40.656-v.14|2|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que la señora María Canalis de Alberti, vende a los señores José María González, Alfredo Fernández, Manuel González, Luis Pereiro Castro y José María Gabriel Cabezón, su negocio de hotel alojamiento, denominado "Libertador", sito en esta Capital, calle JUAN DE GARAY Nº 867. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|2-Nº 40.602-v.13|2|57

"L"

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38-7573, avisan, Pancrasio Peleriti y Rosario Nicotra venden a José Ignacio Sánchez y Vicente Sánchez, el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá empanadas, postres y despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle LARRAZABAL 3679, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150. — e. 12|2-Nº 40.878-v.18|2|57

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A. de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: Prudencia Collazo viuda de Barreiro vende su parte mitad indivisa del hotel, despacho de vinos y cervezas, denominado "Lage" sito en LIMA 1415|17 a Ramón Barreiro Collazo, quien toma a su cargo el activo y pasivo de la firma "Barreiro y Collazo". Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.838-v.15|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Alfredo Fraternale vende a "Distribuidora Florida" S. R. L. (Cap. m$n. 200.000.—) negocio despensa sito LACAR Nº 3361. Domicilio partes: vendedor, mismo negocio y firma compradora, Andonaegui 3350, Capital. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.849-v.15|2|57

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que José Rodríguez Blanco vende a Julián Plaza y Carlos Alberto Plaza, negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle LASCANO 6094, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.870-v.15|2|57

Leonardo F. Sánchez, balanceador y martillero publico, con oficinas en la calle Belgrano 124, 2º piso, 34-9038, avisa al comercio que con su intervención el Sr. Alfredo Tajes, vende a su socio, el Sr. Evaristo Canosa, su mitad indivisa en el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle LAFUENTE 3201|5 esquina TABARE. — Activo y pasivo a cargo del comprador, Sr. E. Canosa. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 150.— e.8|2-Nº 40.687.v.14|2|57

Organización Bucole, con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital, avisan que Andrés Leone vende a Aurelio Ferranti, su negocio de despensa, sito en la calle LLAVALLOL Nº 4791|99 de la Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100. — e.7|2-Nº 40.543-v.13|2|57

Se hace saber que C.I.P.E.L., Compañía Papelera el Litoral, S. R. L., vende a Papelera el Litoral, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, P.E.L.S.A., con domicilio en la calle Sarmiento 459, piso 3º, oficina 24, su fábrica de papel, sita en la calle Gobernador Freyre 3234|38 de la Ciudad de Santa Fe y cuya administración gira en la calle LAVALLE 710, piso 2º "A", Capital. Reclamaciones de ley doctor Isidoro Pustilnick, abogado, con oficina en la calle Lavalle 710, piso 2º "A" domicilio de las partes.

$ 150. — e.7|2-Nº 40.565-v.13|2|57

"M"

Manuel Antonio Vera, "De la Asociació de Balanceadores y Martilleros Públicos" oficinas Sarmiento 1750, T.E. 40-3675, avisa: Manuel González vende a Pedro Domínguez su negocio de bar y lunch, situado calle MORENO 1579, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.753.v.15|2|57

Basso y Martínez, martilleros públicos y corredores, ofic. Rivadavia 1575, 3º p., Cap., avisan: Hilarión e Hilario Ordunna, venden a Ignacio Liste y Angel Natalio Donato Chiota, su negocio de despensa, sito MILLER Nº 2901, Cap., domic. partes. — Reclamos ley 11.867, n|ofic.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.711-v.14|2|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Ismael Becarés, vende a José Guimil, despensa de comestibles, MURGUIONDO 4401, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 100. — e.8|2-Nº 40.650-v.14|2|57

Se avisa al comercio que Aída Fernández de Damelio y Juan Carlos Damelio venden a María Ludivina Álvarez de Rodríguez, su negocio de despensa, sito en la calle MARCOS SASTRE 6001, Capital Federal. — Reclamos de ley martillero Eugenio Lozano, Hipólito Yrigoyen 577, piso 5º "J", donde fijan domicilio las partes.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.708.v.14|2|57

"N"

Se avisa al comercio que el señor Máximo Corral ha vendido su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle NOGOYA Nº 4099 esquina CHIVILCOY, libre de todo gravamen, al señor Antonio Saad. — Domicilio de las partes y lugar de las reclamaciones de la ley 11.867 en el mismo negocio.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.703.v.14|2|57

Bruno Viloni, martillero público con oficinas en la calle Bermúdez 2399, Capital, avisa que los señores Oscar Mendoza y Héctor José Telmo, han vendido al señor Kalman Tischler el negocio de "frutería y verdulería", sito en la calle NAVARRO 4613, Capital — Domicilios de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.612-v.13|2|57

"P"

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos, avisan que Juan Bautista Cozzi, vende a Eligio Brizuela, la mitad indivisa del negocio de taller mecánico, que conjuntamente explotaban, sito en la calle PROFESOR PEDRO CHUTRO Nº 2748. Haciéndose cargo el Sr. Brizuela del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 100.— e.12|2-Nº 40.931-v.18|2|57

Se avisa que Jorge M. González vende a Patricio Torres y José Torres su negocio de hotel alojamiento sito calle POZOS Nº 126, segundo piso, Depto. "D", Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamaciones término ley mismo negocio.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.792-v.15|2|57

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Suárez vende a Francisco Janeiro, José María Vázquez, Antonio Vázquez, Manuel Vidal, Atilio Bonetti, Adolfo Borrajo, Modesto Fernández, Manuel Varela, Manuel Fernández, Secundino Fernández, José Suárez, Camilo Espantoso, Manuel Varela (hijo) y Julio González, negocio despacho de bebidas alcohólicas, restaurante vinos y cervezas y venta de helados, denominado "Buenos Aires", sito PUEYRREDON número 23, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas. — Nota: Este edicto anula el publicado con fechas 18 al 24|1|957 por reemplazo de uno de los compradores.

$ 200.— e.11|2-Nº 40.783-v.15|2|57

Hijos de Palacio Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que el señor Bernardo Vidal vende al señor Samuel Tescione, su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle PAYSANDU Nº 1928, sus domicilios. Reclamaciones Ley en nuestras oficinas Avda. Nazca 2499, T. E. 50-3444.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.861-v.15|2|57

Al comercio: Joaquín Rebollar, martillero público, oficina Tucumán 1317, Capital, avisa: Oscar Alberto Gil y Fortunato Celi, venden a Esteban Benítez, Mariano Jesús Lighero y Benigno Rebollar, el negocio de florería denominado "Flores Vivian", sito PEDRO GOYENA 426, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.678.v.14|2|57

Se hace saber que Arly, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por transformación de sociedad, transfiere a Arly, Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, el activo y pasivo de su comercio de tejidos, sito en la calle POZOS 220 de la Capital Federal. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio señalado, que es el que constituyen las partes.

$ 100.— e.8|2-Nº 40.699.v.14|2|57

Al comercio avisa José Novotny, que vende su taller de tornería sito en la calle PICO Nº 3680. Comprador Domingo Amoroso. Interviene el escribano público don Salvador Blanco, domiciliado en Emilio Lamarca Nº 383, Capital, T. E. 67-1536, sus oficinas donde se harán reclamos de ley.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.573-v.13|2|57.

Angel Spezzi vende a "Fundal S. R. L." (en formación, cap. $ 450.000.— m|n.) que constituye con Alberto Berman su fábrica de pistones de aluminio, sita en la calle PAMPA 5629. — Reclamaciones en el término de ley en el estudio Dr. Muchnik, Lavalle 1473, Esc. 106, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e 7|2-Nº 40.566-v.13|2|57

"R"

José Vacas e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Lina Enriqueta Hartenfels de Iannicelli, vende su negocio de hotel, sito en RIO DE JANEIRO 66, Capital, al señor Juan Casalderrey. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 100. — e.12|2-Nº 40 901-v.18|2|57

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T.E. 38-1035, avisan que por su intermedio la Sra. María de las Nieves B. Vda. de Rosa y el Sr. Melchor Andrés Héctor Rosa, (Sucesión de Melchor Rosa), venden al Sr. José María Recayte y a la Sra. Herminda Recayte de Valladares su negocio del ramo de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas ubicado en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 3258 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.8|2-Nº 40.698.v.14|2|57

El escribano Angel F. Maloberti, Av. R. Sáenz Peña 680, hace saber que Adelaida Bertoli de Zoffi o Bertoli de Alzueta vende a Jorge Alberto Foglia su negocio de fábrica de helados y heladería sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 9911. — Reclamos de ley domicilio del escribano indicado y legal de las partes.

$ 100.— e.7|2-Nº 40.574-v.13|2|57

Raggio, Lorenzo & Cía (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta que los Sres. Rogelio Prendes, Bautista Cavallero y Adán Heredia, hacían a los Sres. Celestino González García, José Ramón González, Regalado Antonio Fernández y Antonio Laurentino Lorenzos, de su negocio de casa de lunch y bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 1400 esq. SAN JOSE. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mismo negocio, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 150 — e.7|2-Nº 40.611-v.13|2|57

"S"

Chomer y Cía., Inmob., Financ., comunica por el término de ley que Alfredo Grassi, Avenida San Martín 6053, Cap. vende taller metalúrgico, sito en SAN MARTIN 6053, Cap., libre de gravámenes a Paosti, S. R. L., Escalada 870, Cap. — Reclamos en Fray Cayetano Nº 332, Cap.

$ 100.— e.11|2-Nº 40 739.v.15|2|57

Sánchez, Mourente Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: César Oscar Balduri, Rogelio Rafael García y Oscar Balduri venden a Manuel Gómez, Gonzalo Gómez, Jesús Senin Penas y José Antonio Duro, negocio venta de café, helados, jugos de frutas y bebidas sin alcohol, sito SAN JOSE No 17. — Domicilio partes: vendedores: Isleta 933, Lanús Oeste, y compradores: Sebastián Plaul 657, Gerli. — Reclamaciones Ley: n|oficinas.

$ 150.— e.11|2-Nº 40.850-v.15|2|57

Juan Casa, domiciliado Holmberg 2587, vende a los señores Mario D'Ambra y Victorio Espósito domiciliados Plaza 2735, la tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de heladería de la calle SAN JUAN 1854 de esta Capital. — Reclamaciones de Ley. Escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953, piso 4º.

$ 100.— e.11|2-Nº 40.777-v.15|2|57

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, [illegible] Junín 677, T. E. 47-2233, avi-

sa: que José Antonio López, domiciliado Hipólito Yrigoyen 1532, vende a Leonardo Gerace, domiciliado Pavón 2484, su carnicería, calle SAN JOSE 1830. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.720 v.14|2|57

Se avisa al comercio que Horacio Fernández y Emilio Isidoro Quinteros, venden a Iarussi Ana de Balassone y Salvador Commisso, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SUCRE 1401, Capital Federal. — Reclamos de ley, martillero Eugenio Lozano, Hipólito Yrigoyen 577, Piso 5º "J" donde fijan domicilio las partes.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.703-v.14|2|57

Curto & Cía., balanceadores, oficina Av. de Mayo 1190, 1er. piso, T. E. 37-3801 y 38-2812, avisan que: Del Carmen Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a Oscar R. González Moreno su negocio de elaboración de pastas frescas, fiambrería y quesería sito en esta Capital calle SUIPACHA Nº 1024. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.580-v.13|2|57

Avisa al comercio el Sr. Modesto Gandara vende su negocio de buffet (Casa Galicia) SAN JOSE Nº 224, al Sr. Francisco Gómez, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos término de ley en las oficinas del martillero Manuel Cayo, Rivadavia 1183, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.554-v.13|2|57

Organización Bucole con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital, avisan que José María Simson vende a Julio Alfonso Ruiz su negocio de mercería, sito en la calle SANABRIA 2796 de la Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.542-v.13|2|57

Organización "San Cayetano", Alberti y Mora, martilleros públicos, oficinas Tinogasta 3999, Capital, T. E. 53-8495, avisan: Que bajo su intervención, el Sr. Manuel Amil, vende libre de deuda o gravamen al Sr. Aron Klas, su negocio de bazar y menaje, sito en la calle SANABRIA Nº 3347 Capital, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100 — e.7|2-Nº 40.601-v.13|2|57

Se comunica al comercio que Armando Francisco Alori, vende a Luciano Pappalardo su taller mecánico para automóviles, instalado en SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2124. Reclamos de ley y domicilios de las partes, mismo taller.
$ 100. — e.12|2-Nº 40.879-v.18|2|57

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730; T. E. 38-7563|1474, avisa: Rodolfo Osvaldo Stefanoni vende a Alejandro Forcelledo, su despensa de comestibles, SAN ANTONIO 1102, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
$ 100. — e.12|2-Nº 40.877-v.18|2|57

Se avisa al comercio que el señor José Pazos vendió con fecha 31|12|56, a los señores Francisco Revello y Agustín F. Revello, su tercera parte indivisa que le correspondía en la fábrica de bizcochos, sita en esta Capital, calle SANTA MAGDALENA 339|41 que conjuntamente explotaban. Se hace constar que los Sres. Francisco Revelo y Agustín F. Revello quedan como únicos dueños, haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio. Nueva firma Revello Hnos.
$ 150.— e.12|2-Nº 40.923-v.18|2|57

Sánchez, Mourente Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571: avisan: Miguel Pérez, Jesús Bouzo, José Otero, y Eusebio García, venden a José Velázquez, Celestino Suárez García, Narciso Muñiz y Miguel Oscar Fernández, negocio hotel, sito SARMIENTO Nº 1162. Domicilio partes: Vendedores: Marmol 1663 y compradores, Talcahuano 231, Capital. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 150.— e.12|2-Nº 40.961-v.18|2|57

"T"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, Rotisería y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 79: Vendedor: Héctor Polo, domiciliado en esta Capital, calle Montevideo número 1004; Compradores: Feliciano Carbajales y Osvaldo Carbajales, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.12|2-Nº 40.973-v.18|2|57

Cortizas - Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan: Que con su intervención el señor Julio Torres vende a doña Montserrat Llopart de Soler, su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 50, donde se domicilia el vendedor: domicilio de la compradora, calle Chacabuco Nº 124 Capital. — Reclamos en término de Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.827-v.15|2|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Juan Carlos Urech y Edgardo Luis Novo, venden a Modesto Domínguez y Gonzalo Pose fábrica de pastas frescas, fiambrería y rotisería; TELLIER 88, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 100. — e.8|2-Nº 40.649-v.14|2|57

"V"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de almacén y bar, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 399 esquina RECONQUISTA: Vendedores: Macelino Manuel Fernández, José Luis Ovin y Luis Rodríguez, domiciliados en esta Capital, calle Saavedra Nº 22. Compradores: Maximino Fernández, Marcelino Fernández, Silvestre Fernández Fernández y Joaquín Fernández, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.12|2-Nº 40.976-v.18|2|57

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos Nº 129, T. E. 48-7880, avisan: Francisco Piñeiro Rodríguez vende a José Pereira, Jesús García Santos y Marcelino García, negocio almacén y bar, denominado "Las Delicias", sito calle VENEZUELA Nº 1900 esquina POZOS Nº 506, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.789-v.15|2.57

Se hace saber por cinco días que Manuel Alonso Oses y Joaquín Alejo Gutiérrez, Calzados Florida S. R. L. venden y transfieren su negocio de zapatería, ubicado VIAMONTE 801 esquina ESMERALDA de esta Capital, a Antonio Francisco Martín, Marcelo Roberto Gorín y Manuel Martín, libre de gravamen. — Reclamaciones de Ley, Viamonte 801, domicilio de las partes.
$ 100.— e.11|2-Nº 40.846-v.15|2|57

Se hace saber por cinco días que Carlos Casabian vende y transfiere a "Casabian y Compañía" integrada por Carlos Casabian y Tacvor Sirinian, el activo y pasivo, incluso el personal, del fondo de comercio de venta de tejidos y anexos, de la calle VIAMONTE Nº 2423. — Reclamos de ley en el mismo.
$ 150.— e.8|2-Nº 40.685.v.14|2|57

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Ramón Conde, domiciliado Bucarelli 1008, vende a Manuel Conde, domiciliado Andrés Arguibel 1742, dpto. 1, su parte mitad del negocio de carnicería y afines, calle 25 DE MAYO 747. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.717-v.14|2.57

"W"

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 2109, avisa que por su intermedio, el señor Licieri José Gesuitti, vende al señor Angel Barredo, el negocio de panadería mecánica, sito calle WARNES Nro. 1272|80 y Anexo WARNES Nro. 1032, puesto Nº 18 del mercado, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.7|2-Nº 40.621-v.13|2|57

"Z"

Se avisa al comercio que don Aurelio Gasperini, domiciliado en la calle Anchorena 629, vende a don Angel Fazzio, con domicilio en la calle Zelarrayan 855, su parte en el negocio de taller mecánico de automóviles, denominado "El Rápido" establecido en la calle ZELARRAYAN Nº 855, todos de esta Capital. — Oposiciones Ley, Escribanía Etcheverry, Paraguay 1148.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.557-v.13|2|57

TERRITORIOS NACIONALES

NEUQUEN

Se comunica al público por el término de ley, que la sociedad: "Estancia Santa Isabel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica actualmente a la explotación agrícola, ganadera y afines, con domicilio en la AVENIDA ARGENTINA Nº 121 de Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre, cuyos miembros componentes son: Roberto Cressatti, César Rodolfo Cressatti, Ricardo Armitano y Juan Tognozzi, ha de disolverse, haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios: Roberto Cressatti, César Rodolfo Cressatti y Juan Tognozzi. — Reclamaciones de ley, escribano Ernesto Verdun, Irigoyen 714, de Cipolletti, donde las partes constituyen domicilio.
$ 250.— e.8|2-Nº 40.673.v.14|2|57

RIO NEGRO

Al comercio: Por el término de ley se hace saber que don Alí Hassan con domicilio en la Avenida Belgrano sin número de Ingeniero Huergo, provincia de Río Negro, vende a don Juan Pedro Chiacchiarini, con domicilio en la misma localidad, Avenida Belgrano sin número, su negocio de tienda y almacén sito en INGENIERO HUERGO, provincia de RIO NEGRO, avenida BELGRANO sin número. — Reclamaciones al escribano Arturo Amadeo Llanos, con domicilio en General Roca, p a de Río Negro, calle Don Bosco cuatrocientos ochenta, donde las partes constituyen domicilio. — General Roca, enero 31 de 1947.
$ 00.— e.7|2-Nº 40.556-v.13|2|57

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Avisan Cajaraville y Gallotto, martilleros públicos, Sarmiento 1546, que el 28 de Febrero rematarán las existencias del café y bar de la AVENIDA MONTES DE OCA números 668 y 680, orden de Alberto Boada, José Villar, José Plácido Villar y Florindo Batalla allí domiciliados. — Reclamos ley.
$ 100.— e.8|2-Nº 40.710-v.14|2|57

Pascual A. Fernández, martillero público, con oficinas Cangallo Nº 1633, hace saber que el día 21 de febrero, a las 14 horas, rematará las existencias del restaurante-parrilla, LAVALLE Nº 585, propiedad de Medrano y Cía, domiciliados en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas.
$ 100.— e.7|2-Nº 40.592-v.13|2|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima
Suscripción de acciones ordinarias

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en uso de la facultad que le confiere el estatuto de la sociedad, ha resuelto efectuar una emisión, a la par, de 107.760 acciones ordinarias con cupón Nº 14 adherido y con derecho a dividendo a partir del ejercicio 48º comenzado el 1º de mayo de 1956 Con esta emisión el capital suscripto e integrado se elevará a m$n. 40.410.000.—. La suscripción se hará contra entrega del cupón Nº 13 y en la proporción de 1 cada 2,5 de las que están actualmente en circulación. — Los señores accionistas que abonen al contado recibirán sus nuevas acciones de inmediato. — Los que opten por tomar plazo de pago podrán hacerlo en la siguiente forma: 35 % en el momento de presentar el cupón N 13, 25 % a los 30 días de esa fecha y el 30 % restante a los 60 días de la primer entrega. Los que así integren el importe de la suscripción recibirán sus acciones al efectuar el último pago o sea el 30 % del saldo. — Contando con la autorización de la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la suscripción comenzará el día 11 de febrero de 1957 y concluirá el día 2 de marzo de 1957. — Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho a suscribir todo día hábil de 15 a 16.30 horas, en las oficinas de la sociedad Avda. R. S. Peña 615, Ciudad, contra presentación de cupón Nº 13. — Los accionistas que lo deseen podrán participar de un eventual prorrateo. — Vencido el plazo señalado, el cupón Nº 13 carecerá de valor. — En las oficinas de la sociedad se proveerán las planillas de suscripción las que llevarán impresas las condiciones de esta emisión. — Las fracciones de acción serán liquidadas de acuerdo a la disposición de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|2-Nº 40.396-v.15|2|57

BRAVEGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días la emisión de las series 73 a 125 inclusive, en acciones ordinarias al portador de la clase B, por valor nominal de $ 5.300.000 m|n., conforme lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 1957. Fíjase el quinto día hábil, a partir de esta última publicación, como plazo a los accionistas para ejercer el derecho de suscripción de acciones. — El Directorio.
$ 120.— e.11|2-Nº 40.753.v.13|2|57

CORONET PLASTIC COMPANY
Compañía de Artículos Plásticos Coronet Sociedad Anónima Industrial y Comercial
El Salvador 5569 C. F.
EMISION DE ACCIONES

A efectos de cumplir con el artículo 3º de los estatutos se hace conocer que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 28|3|56 y posteriormente por el H. Directorio el 6|6|56 se procede a emitir las series "K" "L" (Acciones 5 votos) y series "LL" "M" "N" "Ñ" "O" (Acciones 1 voto) lo que totaliza 7 series de $ 200.000 c|u. o sean $ 1.400.000. Las dos primeras series se imputan al dividendo del ejercicio 1955 y las cinco restantes se ofrecen a la par a los señores accionistas. — El Directorio.
$ 120.— e.11|2-Nº 40.774-v.13|2|57

ANTONIO PANIZA
S. A. C. e I.
Córdoba 2080

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria del 24 de octubre de 1956, ha resuelto ampliar el Capital Social de 7 a 10 millones de pesos moneda nacional; emitiendo a tal efecto las series 71 a 100 en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 90.— e.12|2-Nº 40.972-v.14|2|57

MINERA ALUMINE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Peña 2332 — Capital

Se hace saber que el Directorio, de acuerdo con lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 14 de diciembre de 1956, ha resuelto emitir cinco series de 1.000 acciones cada serie, de $ 1.000.— m|n. cada acción, correspondiendo la 11º a la categoría "A" y las 12º a la 15º inclusive en acciones de la categoría "B" ordinarias. Conforme lo determina el art. 7º de los estatutos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción, debiendo ejercer ese derecho dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
e.12|2-Nº 40.565-v.14|2|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 7|2 al 11|2|57.

EMETA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Aumento de capital y llamado a suscripción

Se comunica a los señores accionistas, por tres días, que la Asamblea celebrada el 16 de enero ppdo. ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de $ 15.000.000.—, mediante la emisión de 70 series de 100.000 v$n. c|u. en acciones ordinarias de la clase "B". — De esta emisión se destinan v$n. 1.680.000 para el pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31|8|56, de acuerdo con lo resuelto por la citada asamblea y por el resto se llama a suscripción a los accionistas en proporción al monto de sus tenencias de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.
$ 150.— e.11|2-Nº 40.791-v.13|2|57

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER
S. A. I. y Comercial
Avenida Luis María Campos 1031
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 27-X-956, ha resuelto, en virtud del art. 6º de los estatutos, ampliar su capital en m$n. 10.000.000.— valor nominal, elevándolo hasta la suma de m$n. 25.000.000.- valor nominal.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — El Directorio.
$ 90.— e.11|2-Nº 40.873-v.13|2|57

GASMAR
Soc. An. Com. e Ind.
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo al art. 3º de los Estatutos sociales se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió aumentar el capital autorizado a cinco millones de pesos moneda legal. — El Directorio.
$ 90.— e.11|2-Nº 40.832-v.13|2|57

GASMAR
Soc. An. Com. e Ind.

El Directorio hace saber a los Sres. accionistas que, conforme al art. 3º de su estatuto, se emitieron las series 2ª a 5ª por un valor de $ 800.000.— m|n. — El Directorio.
$ 90.— e.11|2-Nº 40.833-v.13|2|57

SUPAY
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Viamonte 773 — Capital
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS AL PORTADOR

Se hace saber a los señores accionistas que conforme a las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir dos mil acciones ordinarias al portador, valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes a la segunda serie, con goce de dividendo a partir del 1º de marzo próximo, las que se ofrecen en suscripción a su valor par y pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos, dentro de los quince días corridos posteriores a la última publicación del presente aviso, a razón de una acción por cada acción ordinaria que posean, a cuyo efecto deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, de nueve a doce y de quince a dieciocho horas, con los títulos respectivos y abonar el importe total de la suscripción en efectivo. — Buenos Aires, de febrero de 1957. — El Directorio.
$ 180.— e.11|2-Nº 40.852-v.13|2|57

ENGLANDER Y BONTA S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 18 de diciembre de 1956 se ha dispuesto elevar el capital autorizado de la sociedad en la suma de m$n. 3.000.000.—, llevándose así de m$n. 2.000.000.— a m$n. 5.000.000.—. — El Directorio.
$ 90.— e.11|2-Nº 40.853-v.13|2|57

TAXIS AEREOS ARGENTINOS, S. A.
(T.A.A.S.A)
EMISION DE ACCIONES

Conforme al art. 4º del estatuto social, con fecha 16|8|53 el Directorio resolvió la emisión de la serie "C" de acciones ordinarias por un total de $ 300.000.
Con fecha 4|2|57 el Directorio resolvió la emisión de las series "D" y "E" de acciones ordinarias por un total de pesos 600.000.
Lo que se comunica por tres días a los señores accionistas a efectos del derecho de preferencia a la suscripción que acuerda el artículo 4º del estatuto social. — El Directorio.
$ 120. — e.12|2-Nº 40.965-v.14|2|57

BANCO DEL SUR DE BUENOS AIRES S. A.
Piedras 629
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el plazo acordado para presentar las acciones al canje vence el 28 de febrero próximo (Art. 34 de los estatutos). — El Directorio.
$ 90. — e.12|2-Nº 40.927-v.14|2|57

DROGUERIA FRANCO INGLESA, S. A.
Pago de Dividendos

"Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 1|2 o|o acumulativo, que a partir del 15 de febrero próximo, se abonará el dividendo de m$n. 3,25 por cada acción, en nuestra caja, Maipú 939, Capital, de 14 a 16 horas, contra la presentación del cupón Nº 4, correspondiente al período comprendido entre el 16|8|56 y el 15|2|57.
No habiéndose entregado todavía los títulos definitivos correspondientes a la suscripción realizada el 15|10|56, el pago sobre estas acciones preferidas se hará contra la presentación de los certificados provisorios, al dorso de los cuales se dejará constancia del pago efectuado". — El Directorio.
$ 150.— e.12|2-Nº 40.933-v.14|2|57